BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 22 de Marzo de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7243

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina. El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme) El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de Formosa. — Sobre reintegro de una suma abonada de más

Buenos Aires, Febrero 26 de 1918.

Resultando de estos expedientes:

Que el Contador Tesorero de la Gobernación de Formosa, don Luis Castro, abonó al ex-Gobernador de dicho Territorio, Dr. Amado A. Artaza cuando éste estaba aún en funciones, la suma de $ 866,67 m/n por concepto de sus sueldos por 26 días del mes de Octubre del año 1910, suma que consultando la fecha de la aceptación de la renuncia de dicho señor Gobernador y el descuento que por aumento de sueldo debía corresponder a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles excedía en $ 423,34 m/n a lo que correspondía abonarle.

Que el referido Contador manifestó haber procedido en virtud de órdenes dadas por dicho Señor Gobernador para hacer ese pago.

Que en las tramitaciones y gestiones realizadas para obtener el reintegro de la expresada suma, se ha comprobado el fallecimiento del Sr. Artaza, y la insolvencia de su sucesión, y

Considerando:

Que si bien existe derecho para exigir responsabilidades al Contador y a la sucesión del ex-Gobernador Artaza, esta acción no estará justificada dado el procedimiento correcto del empleado y la evidente situación precaria de la familia del ex-funcionario, tanto más cuanto resulta probado que éste, al disponer la entrega de sus sueldos, lo hizo calculando erróneamente la fecha de su cesantía.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Vuelva a la Contaduría General de la Nación para que proceda de acuerdo con lo aconsejado en su informe de fecha 12 de Junio de 1914, y fecho, comuníquese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Prórroga para la inscripción de extranjeros en el padrón municipal

Buenos Aires, Marzo 20 de 1918.

Atento lo solicitado por los Comités Italiano y Español, sobre prórroga del plazo establecido para la inscripción municipal en el padrón de extranjeros y, considerada la necesidad de dar las facilidades que requiera el cumplimiento de la ley de elecciones municipales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase hasta el 20 de Abril el plazo de la inscripción en el padrón de extranjeros.

Art. 2o Modifícanse los plazos de los siguientes artículos del decreto reglamentario del 31 de Diciembre ppdo., los cuales quedarán en esta forma:

1) «Art. 7o El Ministerio del Interior dentro de los dos primeros días de recibido este registro, enviará al Juez Federal más antiguo o al que lo reemplace en orden de antigüedad, dos ejemplares».

2) «Art. 8o El Juez Federal dentro de los ocho primeros días de su recepción enviará a cada uno de los comisarios de Padrón designados de acuerdo con el apartado a, inciso 2 del art. 1o de la Ley 8130, las listas del empadronamiento correspondiente a la Sección respectiva, en la columna de observaciones de las cuales habrá ya mandado anotar, frente al número del empadronado, las modificaciones en las co diciones electorales del mismo, de que el Juez tenga conocimiento en mérito de lo dispuesto en los arts. 8 y 9 de la citada Ley».

3) «Art. 15o Concluído el empadronamiento de extranjeros los inscriptos en él que no hayan quedado inhabilitados para sufragar en los comicios municipales, serán incorporados al Padrón Electoral de Elecciones Nacionales en el circuito que les corresponda en razón de su domicilio, quedando formado así el Padrón Municipal, cuya impresión y publicación se hará dentro de los quince días siguientes a la última anotación».

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires) Licitaciones aprobadas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1918.

Vistos los presentes expedientes relativos a las segundas licitaciones públicas, efectuadas el 27 de Noviembre del año 1917, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería; artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo; drogas y demás artículos de farmacia; artículos de bazar, ferretería, maderas, electricidad y pinturería; y, leche y manteca de vaca, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1o Apruébase las licitaciones públicas de que se trata y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Prov. de Bs. Aires), para contratar con los proveedores, Patrone Hnos., Antonio L. Pérez e Hirschberg y Cía. Lda., la provisión de ropería en general, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 24 a 26 inclusive del expediente No 1; con los proveedores, Bossio y Camuyrano, Saint Martín Hnos. Antonio Morales y Roma y Cía., la provisión de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, en las condiciones espeficadas y que se registran a fs. 26 a 31 inclusive del expediente 2; con los proveedores, L. Yañez y Griffa y M. van Rossum, la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 24 a 30 inclusive del expediente No 3; con el proveedor José Battaglia, la provisión de maderas, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 14 a 16 inclusive del expediente No 4; y, con los proveedores, Fernando Espinosa y Eduardo J. Tormey, la provisión de leche y manteca de vaca, en las

condiciones especificadas y que se registran a fs. 23 del expediente No 5, con destino al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante el corriente año.

Art. 2o Autorízase, igualmente, a la Dirección del expresado establecimiento, para licitar privadamente los artículos que no han sido proveídos por falta de proponentes u ofertas inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN.— H. PUEYRREDÓN.— R. GÓMEZ.— D. E. SALABERRY.— J. S SALINAS.— ELPIDIO GONZÁLEZ.— F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. — Licitación aprobada

Contrato

Entre el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Domingo Cabred en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, en virtud del decreto de 6 de Marzo de 1914, y de la facultad concedida a dicha Comisión por decreto de 23 de Junio de 1916, por una parte; y por la otra, la empresa José Tonolli, cuya propuesta en la licitación pública celebrada el día 6 de Septiembre del año ppdo., para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, ha resultado la más ventajosa, por no haber mantenido sus ofertas los dos proponentes que tuvieron precios más bajos en aquella licitación, ha sido convenido el siguiente,

Contrato ad-referéndum del P. E.

Art. 1o *Exposición del Contrato:* La empresa José Tonolli, se compromete a ejecutar las instalaciones eléctricas proyectadas para el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, en un todo de acuerdo con los planos, las bases de licitación, el pliego de condiciones, los cómputos métricos y el presupuesto del proyecto aprobado, con un aumento de (10 %) diez por ciento, estipulado en la propuesta del contratista, sobre los precios unitarios oficiales. Se compromete asimismo a colocar los pararrayos previstos, por separado, en los edificios de la ampliación del Hospital, con arreglo a los planos cómputos métricos y presupuesto que ha suscripto de conformidad, aplicándose a los precios unitarios de este trabajo, el mismo aumento de (10 %) diez por ciento, pedido para la ejecución de las instalaciones licitadas.

Todos los documentos citados, y todos los demas que obran en el expediente No 6739 en que ha tramitado la licitación pública respectiva, forman parte integrante de este contrato.

Art. 2o *Plazo de Ejecución:* Los trabajos que se contratan, deberán iniciarse en los treinta días siguientes a la fecha de la orden de comenzarlos impartida por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

La empresa los llevará desde entonces adelante, con actividad y sin interrupción, acatando las órdenes de la Inspección, en cuando a la actividad en la ejecución de las instalaciones.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados desde la fecha indicada.

Por cada día de demora en principiar las obras o en terminarlas, el contratista pagará una multa de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional.

Art. 3o *Sistema de Contratación y Ajuste:* Las obras se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto oficial y de complementario de la colocación de pararrayos, y con el aumento que se expresa en el artículo primero.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en esos presupuestos o en las especificaciones, pero que estén indicados en los planos, o que sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y el todo concluída con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados, sin remuneración adicional, por la empresa, y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia a las estructuras en que se los coloque o que vengan a completar.

El valor total de las obras que se contratan, estimado con los cómputos del presupuesto oficial, y calculado con los precios unitarios del mismo, aumentados en un diez por ciento, como se ha dicho, asciende a la suma de ($ 12.174.14 m/n) doce mil ciento setenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional, para las instalaciones eléctricas de alumbrado, y a la de ($ 1.161.60 m/n) mil ciento setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional para la colocación de pararrayos, o sea, en junto, a la de trece mil trescientos treinta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 13.335.74 m/n).

La partida para imprevistos, que es del (20 %) veinte por ciento, sobre el importe de las obras contratadas, es decir de ($ 2.667 15 m/n) dos mil seiscientos sesenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, queda a disposición de la Comisión Asesora, para cubrir, dentro de la documentación del contrato, los excesos de metraje en que se pudiera incurrir durante la ejecución de las obras.

Art. 4o *Forma de pago:* Los trabajos contratados se pagarán en la siguiente forma: (30 %) treinta por ciento de su importe, a la llegada de los materiales y artefactos a la obra; (55 %) cincuenta y cinco por ciento, a la recepción provisional de los trabajos; y (15 %) quince por ciento, a la recepción definitiva de los mismos, mediante certificados parciales que formulará la Inspección, visará el Inspector General y otorgará la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. Los certificados así expedidos, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5o *Fletes:* Los fletes, transportes y gastos de cualquier naturaleza, correrán por cuenta exclusiva del contratista, entendiéndose incluídos en los precios del contrato.

Art. 6o *Arreglo de divergencias:* Las divergencias que surgieren durante la ejecución de los trabajos, serán zanjadas por la Inspección «ad-referendum» de la Comisión Asesora, y las decisiones de ésta, serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y artefactos y a la solidez y buena ejecución de los trabajos. Solo se someterán a peritos árbitros las demás cuestiones que se susciten, que sean distintas de aquellas y que estén previstas en el artículo 41 de la ley sobre Obras Públicas.

Art. 7o *Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas:* Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la ley sobre Obras Públicas.

Art. 8o *Depósito de Garantía:* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley sobre Obras Públicas, la empresa José Tonolli, ha depositado a la orden del Sr. Presidente de la Comisión Asesora las siguientes sumas: ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, en la Sucursal del Banco de la Nación en Corrientes, y ($ 7 m/n) siete pesos moneda nacional, en la Central de ese Banco. Estos depósitos unidos al de ($ 111 m/n) ciento once pesos moneda nacional, que el Señor Tonolli había depositado para concurrir a la licitación pública respectiva, suman ($ 668 m/n) seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, que cubren el cinco por ciento (5 %) del importe de las obras contratadas, como lo exige la ley para subscribir el contrato.

Art. 9o *Efectividad del contrato:* Este contrato no tendrá valor alguno, hasta que sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firmamos cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y siete.— José Tonolli.—D. Cabred.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1918.

Resultando de este expediente que a la licitación pública realizada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para dotar de las instalaciones eléctricas al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, han concurrido a ese acto seis empresas, las cuales en sus propuestas respectivas, ofrecieron ejecutar las obras mediante el aumento o disminución sobre el presupuesto oficial que se indica en la exposición que antecede, y

Considerando:

Que, de dichas propuestas, la más ventajosa es la del señor José Tonolli, que sigue en orden de conveniencia de precios para el Estado, con relación a las de las empresas que admitían disminución sobre los precios unitarios del presupuesto oficial y que han desistido de sus ofrecimientos por las razones que se informan precedentemente, importando las obras, de acuerdo con esa propuesta, la suma de catorce mil seiscientos ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 14 608,97 m/n), incluído el 20 % para imprevistos.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación pública efectuada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Art. 2o Adjudícase las referidas instalaciones a la empresa José Tonolli, cuya propuesta es la más ventajosa, por la suma de catorce mil seiscientos ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 14 608,97 m/n), incluído el 20 % para imprevistos.

Art. 3o Apruébase los trabajos que deben llevarse a cabo, para la colocación de nueve pararrayos en los edificios de ampliación de dicho hospital, y adjudícase a la empresa José Tonolli, por la suma de un mil trescientos noventa y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 2 393,92 m/n).

Art. 4o Apruébase el contrato suscripto por dicha empresa «ad-referéndum» del P. E. para la ejecución de las referidas instalaciones, imputándose el gasto que representa la realización de las obras contratadas a los fondos provenientes de la Ley 4953.

Art. 5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Contaduría General de Subsidios del Ministerio y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Legación Argentina en Londres.—Prórroga de licencia al Consejero Secretario

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Visto el pedido de prórroga de licencia interpuesta por el Secretario de Legación Jacinto L. Villegas y lo informado por la División Administrativa Técnica y Consular,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo la licencia extraordinaria acordada al Consejero Secretario de la Legación Argentina en Londres, Jacinto L. Villegas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Legación de la República en Paraguay.— Nombramiento de Agregado Militar

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Visto la propuesta hecha por el Ministerio de Guerra en nota de 5 del corriente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase agregado militar a la Legación de la República en Paraguay al Coronel Alberto M. Noailles.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ley 4712. — Reglamentación del artículo 8 sobre traslación de funcionarios consulares.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1918.

Habiéndose presentado el caso de que un funcionario consular trasladado, lo fuera nuevamente antes de tomar posesión de su primer destino, pero habiendo dado principio de ejecución a la orden de traslación.

Y, considerando que el artículo 8o de la Ley No 4712 no ha contemplado el caso enunciado.

Que es conveniente dejar aclarada la nueva situación planteada, toda vez que el decreto fecha 25 de Enero de 1906, reglamentario de la misma, nada dice al respecto.

Que es indispensable reglamentar el referido artículo 8 de la Ley 4712,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1o Cuando un funcionario consular haya dado principio de ejecución a un traslado, embarcándose con rumbo a su destino sin llegar al mismo, y, entretanto es nuevamente trasladado a otro punto, le corresponderá en concepto de cambio de residencia, un mes y medio de sueldo por el primer traslado y la mitad de ese importe por el segundo, fuera de los pasajes que le asigna la ley.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Separación del Vicecónsul en Antofagasta

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Sepárase de su empleo al Vicecónsul de la República en Antofagasta, D. Carlos Durán.

Art. 2o Anúlase la patente que lo acredita en tal carácter, tómese razón, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Modificación de un Decreto de 22 de Septiembre de 1915.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Expte 472-I-918. – 263-V.— Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda poniendo de manifiesto que, como consecuencia de la reforma de las tasas de impuesto a las bebidas alcohólicas, (Ley 10359), debe ser modificado el Decreto de 22 de Septiembre de 1915, en el sentido de establecer la tasa de impuesto unitaria a exigirse en los casos de déficit de alcohol, materia prima, en licorería, de acuerdo con el nuevo promedio que resulta de las tres categorías de tasas de la nueva ley precedentemente citada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el artículo 1o del Decreto de 22 de Septiembre de 1915 (No 531 V del Ministerio de Hacienda) en la siguiente forma:

«Fíjase en $ 1,30 m/n (un peso y treinta centavos moneda nacional) por litro de alcohol a 100o, la suma que deben sufragar las fábricas de bebidas alcohólicas, en concepto del impuesto que establecen las leyes 9470, 9647 y 10359, en los casos en que se les comprueben diferencias de alcohol materia prima, que no sean debidamente justificadas».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.— Descargo de una suma.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Expte. 456-C-918. – 257-V.— Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando se autorice el descargo de la suma de (pesos 18.624,14 m/n) diez y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos con catorce centavos moneda nacional, que importa la deuda en concepto de impuesto territorial mayor de diez años, y

Considerando:

Que la deuda de referencia «cuya gestión de cobro se ha perseguido sin resultado», proviene de inmuebles cuyo derecho de propiedad se cuestiona, o de fracciones retrotraídas al dominio del Estado; atento a lo informado por Contaduría General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 5062,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la cancelación de la deuda por contribución territorial correspondiente al ejercicio de 1906, a que se refieren el preámbulo y considerando que anteceden, y cuyo importe es de (pesos 18.624,14 m/n) diez y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos con catorce centavos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y pase a Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

135. — Vista la renuncia presentada,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente del Control, Acuñación é Impresión de la Casa de Moneda, don Antonio B. López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

137. — Vista la renuncia presentada,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, Don Armando F. Quinterno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Echagüe de Orma Dolores. — Pensión

Buenos Aires, Marzo 5 de 1918.

Exp. [illegible]-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Echagüe de Orma, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse á los beneficios de la pensión en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado don León Fermín Orma, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que realizada la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho á la misma.

Que por el expediente adjunto se justifica que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Septiembre de 1915, aprobada por Decreto del 21 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante ó sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional á doña Dolores Echagüe de Orma, y á doña María Lola, doña Elena, doña María Esther, doña Raquel, don León José, doña Marta y doña Celia Orma, viuda é hijos legítimos del ex-jubilado don León Fermín José Orma.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

En cuanto á la pensión nada tengo que observar á la presente resolución.

En cuanto al mes de jubilación del causante que reclama la recurrente, creo por los mismos fundamentos de la resolución de la Caja, que debe considerarse su entrega á los herederos.

No sería justo que por ese mes de sueldo se exigiera un juicio sucesorio cuando los herederos se conocen por razón misma de los documentos habilitantes con que han justificado sus derechos á la pensión.

Ahora debe tenerse en cuenta también que la misma pensión que gozan constituye por sí una garantía suficiente en caso que se presentara reclamando otro heredero inesperado. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Marzo del corriente año, por la que se acuerda pensión por el término de quince años, de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, á doña Dolores Echagüe de Orma, y á doña María Lola, doña Elena, doña María Esther, doña Raquel, don León José, doña Marta y doña Celia Orma, viuda é hijos legítimos del ex-jubilado don León Fermín José Orma, y

Considerando:

Que en cuanto al pago de la jubilación correspondiente al mes de Noviembre ppdo., reclamado por la recurrente para sí y sus herederos, la Caja debe satisfacerlo desde el momento que con las partidas acompañadas justifican el carácter invocado; y no siendo justo por otra parte, que por un mes de sueldo se obligue á los recurrentes á iniciar un largo y costoso juicio sucesorio.

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, debiendo la Caja de Jubilaciones proceder el pago á favor de los recurrentes de los haberes devengados por el causante don León Fermín José Orma, durante el mes de Noviembre ppdo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles á sus efectos, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

García Eduardo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1918.

Expte. 1437-S-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo García, solicitando acogerse á los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por la certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 15 días de servicio efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 17 años, 11 meses y 14 días corresponden á funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esta forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 6 meses y 18 días suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren á establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo á los arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo ó sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, á don Eduardo García, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárceles.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los fines que determina el art. 20 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar á la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Nº 141. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, á don Eduardo García, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárceles; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Separación de un empleado.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

136. — Visto lo pedido por la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto por haber hecho abandono, al Escribiente de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl L. Espinosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sociedad Anónima «La Unión Villavicencio». — Facilidades para el pago de una suma.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 224-1918. — 209. V. — Visto que la Sociedad Anónima «La Unión Villavicencio», se presenta solicitando facilidades para el pago de la suma de pesos 2.518,85 moneda nacional, que adeuda á la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre específicos, según constancia de los antecedentes que se encuentran en el Juzgado Federal de Sección de Mendoza, y cuyo cobro se gestiona por el señor Procurador Fiscal del mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Sección de Mendoza efectuará el arreglo judicial correspondiente, para el cobro de la suma de ($ m/n 2.518,85) dos mil quinientos diez y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que ha sido condenada á pagar á la Administración General de Impuestos Internos la Sociedad Anónima «La Unión Villavicencio», según consta de los antecedentes citados en el preámbulo del presente decreto, bajo las siguientes condiciones:

a) La Sociedad Anónima «La Unión Villavicencio» abonará la suma citada precedentemente, en cuotas mensuales de (pesos m/n 200) doscientos pesos moneda nacional cada una.

b) La mencionada Sociedad depositará las cuotas de referencia, más el interés que rija para las operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo que establece el decreto de 23 de Abril de 1913, á contar desde la fecha de la aprobación judicial del arreglo.

c) Las cuotas y el interés se depositarán en el Banco de la Nación Argentina el día del vencimiento de cada plazo, como pertenecientes al juicio de referencia.

d) La falta de pago de una de las cuotas dejará sin efecto la presente concesión y el señor Procurador Fiscal procederá á la ejecución inmediata por el total de lo que en esa fecha se adeudare al Fisco.

e) A fin de garantizar el estricto cumplimiento de lo convenido y evitar que el Fisco pueda sufrir menoscabo en sus intereses, el señor Procurador Fiscal hará que el Juzgado Federal mantenga el embargado trabado en bienes de la Sociedad Anónima «La Unión Villavicencio», á que hace referencia el informe del señor Fiscal.

f) Los gastos ocasionados en concepto de honorarios, costos y costas de la ejecución, se pagarán de acuerdo con lo que determine la liquidación judicial respectiva.

g) Una vez cancelada la deuda de referencia, el señor Procurador Fiscal lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

h) La falta de concurrencia del representante legal de la Sociedad Anónima «La Unión Villavicencio», á la audiencia que se decrete por la autoridad judicial respectiva, ó á la que por segunda vez se decretare, dentro de los diez días subsiguientes, con objeto de consignar en acta judicial el arreglo autorizado por el presente decreto, importará la caducidad del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza á sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ferraiolo Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 4499-C-917. — D. Nº 102. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 192.56 m/n) ciento noventa y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, la causa que por decreto Nº 305 de fecha 2 de octubre de 1917, se mandó iniciar contra el señor Francisco Ferraiolo, por los conceptos de que informa la Resolución 4578 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación «Nacional Rowing Club». — Persona jurídica.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1918.

Visto que la asociación peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 33 del Código Civil y teniendo en cuenta que el empleo de las palabras asociación y club en su nombre impide que pueda confundirse con un establecimiento de carácter oficial, como ha ocurrido en los casos análogos de las Compañías Nacionales de Metales, de Carruajes, de Cafeína y de Máquinas de Escribir, etc.; oído el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la Asociación «Nacional Rowing Club», y apruébanse sus estatutos en la forma corriente de fojas tres (3) á cuatro (4), con las modificaciones de fojas catorce (14) y vuelta y escrito de fojas diez y nueve (19) y veinte (20).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aceptación de renuncias

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918.

Vistos los expedientes respectivos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las siguientes renuncias: de la Señorita Enriqueta Canal Feijóo, del puesto de Secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, á contar desde el 1º del corriente mes; de la Señora Angela Lucas de Beckwith, como Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba; á contar desde el 23 de Febrero último y del Señor Antonio Sturnick, como Ayudante de Taller de la Escuela Industrial de Santa Fe, á contar desde el 11 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Museo Histórico Nacional. — Aprobación de un proyecto sobre la ejecución de diversas obras de ampliación.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Vista la nota de la Dirección del Museo Histórico Nacional, solicitando la ejecución de diversas obras de ampliación y reparación en el local que ocupa para dotarlo de salones destinados a la exhibición de valiosos objetos, que se conservan guardados con peligro de deterioro, como asimismo de instalaciones de luz eléctrica y de obras sanitarias indispensables;

Vistos igualmente los planos, cómputos métricos y especificaciones formuladas por las oficinas respectivas del Ministerio de Obras Públicas, para la realización de aquellos trabajos, que ascienden en total a pesos 14.279.38 moneda nacional.

Teniendo en cuenta los informes favorables sobre el particular y la circunstancia de haberse puesto ya a disposición de la Dirección de Contabilidad de aquel Departamento la orden de pago Nº 640, por la suma de pesos 6.000 moneda nacional, para la iniciación de las obras de la referencia, sin perjuicio de autorizar la inversión del saldo hasta cubrir el gasto que ellas importan,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras de ampliación, reparaciones, trabajos sanitarios e instalaciones eléctricas en el Museo Histórico Nacional, formulada por el Ministerio de Obras Públicas, el cual asciende a la suma de ($ 14.279.38 m/n) catorce mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º El pago de las obras autorizadas por el artículo anterior será cubierto con los fondos provenientes de la orden de pago Nº 640, librada a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y el saldo de pesos 8.279.38 moneda nacional hasta completar el importe total de las mismas con los de la partida de gastos generales del citado establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos del caso.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GOMEZ. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — P. TORELLO. — H. PUEYRREDON. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Narvaja Ricardo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918.

Vista la precedente solicitud, teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Universidad Nacional de Buenos Aires y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar al pedido de revalida en la forma solicitada por el señor Ricardo Narvaja.

Art. 2º Notifíquese al interesado y archívese, previa reposición de fojas.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Lebón Silvano. — Se insiste en un acuerdo anterior

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

No obstante lo manifestado por la Contaduría General y considerando que el puesto que ocupaba don Silvano Lebón, se mantuvo vacante los meses de Julio y Agosto últimos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Mantiénese lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Agosto próximo pasado, corrido a fojas 2; vuelva en consecuencia al Ministerio de Hacienda, para que disponga se dé cumplimiento a lo ordenado en el mismo.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GOMEZ. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — P. TORELLO. — H. PUEYRREDON. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 342.468 m/n.), destinada al pago de los haberes del personal extraordinario empleado en la campaña contra la langosta, durante el mes de Diciembre del año 1917, imputándose dicha cantidad al Acuerdo de fecha Febrero 21 del corriente año, insistido por el de fecha 5 del presente mes.

Art. 2º Tómese nota en la Sección de Contabilidad, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Provisión de artículos de almacén y comestibles

Buenos Aires, Marzo 14 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas da cuenta del resultado de la segunda licitación pública verificada para la provisión de artículos de almacén y comestibles a las Escuelas de Agricultura de su dependencia durante el corriente año, y

Considerando:

Que las propuestas de los Señores J. E. Colombo y Juan Pobe y Cía. no pueden tomarse en cuenta, por no alcanzar el 3 por ciento del total de la propuesta presentada por el primero el depósito de garantía efectuado, y por no haber sido presentada en el sello correspondiente la segunda.

Que para la mayoría de los artículos licitados sólo se ha recibido una propuesta y para los restantes ninguna,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con las disposiciones respectivas de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta la licitación de la referencia y autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para efectuar administrativamente, durante el corriente año, la provisión de los mencionados artículos a las Escuelas de su dependencia previo concurso privado de precios en cada caso.

Art. 2º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la citada repartición.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDON. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZALEZ.

Hotel de Inmigrantes de la Capital. Provisión de pan

Buenos Aires, Marzo 14 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Inmigración da cuenta del resultado negativo de la segunda licitación pública verificada para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Minitros;

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar administrativamente, durante todo el año en curso la provisión del precitado artículo al Hotel de Inmigrantes de la Capital, previo concurso privado de precios en cada caso.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección General mencionada.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDON. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Hotel de Inmigrantes de la Capital. Provisión de carne

Buenos Aires, Marzo 14 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Inmigración eleva el resultado obtenido en la licitación pública, verificada de acuerdo con la autorización que le fué conferida con fecha 29 de Agosto del año ppdo., para la provisión de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año en curso; y

Considerando:

Que a dicho acto se han presentado cuatro proponentes, llenando los requisitos del pliego de bases y condiciones formulado al efecto; y resultando más ventajosa la propuesta de los Señores Bruhn y Klingelfuss, a ellos corresponde adjudicar dicha provisión;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros;

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia, verificada el 29 de Noviembre del año ppdo., y acéptase la propuesta de los Señores Bruhn y Klingelfuss, que ofrecen efectuar la provisión de carne al precio de pesos 0,338 m/n., el kilogramo.

Art. 2º Vuelva a la Dirección General de Inmigración, para que devuelva a los demás proponentes los depósitos de garantía efectuados, formule contrato con los Señores Bruhn Klingelfuss y lo eleve para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Hotel de Inmigrantes de la Capital. Provisión de víveres secos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Inmigración da cuenta del resultado negativo de la segunda licitación pública verificada para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año en curso; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros;

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar administrativamente; durante todo el año en curso, la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, previo concurso privado de precios en cada caso.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección General mencionada.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÒN. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Hotel de Inmigrantes de la Capital. Provisión de leña

Buenos Aires, Marzo 14 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Inmigración da cuenta del resultado negativo de la segunda licitación pública verificada para la provisión de leña al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año en curso; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros;

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar administrativamente; durante el año en curso; la provisión de la referencia; previo concurso privado de precios en cada caso.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección General mencionada.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDON. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Orden General de Pago Nº 5.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1918.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de dos mil ciento sesenta y seis pesos con catorce centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en su término o clase de la patente:

1) Exp. 2827-B-1917. — Francisco Barone, pesos 51,67.
2) Exp. 6125-B-1917. — Badi y Cía. pesos 50.
3) Exp. 7181-B-1917. — Isaac Bompet, pesos 103,33.
4) Exp. 7416-C-9117. — Luis della Croce, pesos 41,33.
5) Exp. 7599-C-1917. — United Shoe Machinery Company of South América, pesos 50.
( ) Exp. 7600-C-1917. — United Shoe Machinery Company of South América, pesos 50.
7) Exp. 7796-C-1917. — Alcock Manufacturing Company, pesos 50.
8) Exp. 7797-C-1917. — Compañía Argentina de Tabaco Lda., pesos 50.
9) Exp. 7806-C-1917. — Marietta Knitting Company, pesos 50.
10) Exp. 7872-C-1917. — Christr. Thomas y Bros. Limited, pesos 100.
11) Exp. 7873-C-1917. — Compañía Mexicana de Petróleo «El Aguila», pesos 50.
12) Exp. 7876-C-1917. — Christr. Thomas y Bros. Limited, pesos 100.
13) Exp. 7903-C-1917. — Martín Christiansen, pesos 50.
14) Exp. 7857-D 1917. — Georges Albert Devauze, pesos 50.
15) Exp. 7932-D-1917. — Davis y Lawrence Co., pesos 50.
16) Exp. 7933-D 9117. — R. Davidson y Co. Ltd., pesos 100.
17) Exp. 7149-G-1917. — Giussani y Taiana, pesos 103,33.
18) Exp. 7924-G-1917. — Giussani y Taiana, pesos 50.
19) Exp. 7925-G-1917. — Adolfo Goldner, pesos 50.
2) Exp. 7877-J 1917. — Jewsbury y Brown, pesos 50.
2) Exp. 6904-M-1917. — Antonio Mauricio Machado da Cruz, pesos 25,85.
22) Exp. 6905-M-1917. — Antonio Mauricio Machado da Cruz, pesos 41,33.
2) Exp. 7875-N-1917. — Naegeli y Cía., pesos 50.
24) Exp. 7602-P 1917. — Manuel Peñas, pesos 41,33.
2) Exp. 7216-R-1917. — Guillermo de Rivas Sánchez, pesos 103,33.
2) Exp. 7543-R-1917. — Julio V. Ramella, pesos 103,33
2) Exp. 7874-R-1917. — Rodríguez Viana y Cía., pesos 50.
28) Exp. 7411-S-1917. — Richard Schuster, pesos 205,65.
2) Exp. 7663-S-1917. — Staudt y Cía., pesos 50.
30) Exp. 7758-S-1917. — Société Anónyme, Piccard Pictet y Cie., pesos 50.
31) Exp. 7900-S-1917. — Scaramella Hermanos, pesos 50.
32) Exp. 7412-V-1917. — Rosario Verri, pesos 41,33.
3) Exp. 7455-V-1917. — Juan Vallaro, pesos 103,33.
34) Exp. 7871-W-1917. — Alfredo Weyland, pesos 50.

Total pesos 2,216 14.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Retención de una suma para sufragar gastos de estudios geológicos en Puerto Madryn.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, solicita se le autorice para disponer durante el corriente año del saldo de pesos 1.455,85 moneda nacional de la partida de pesos 2.000 moneda nacional destinada a sufragar los gastos que ocasionaran los estudios geológicos en Puerto Madryn, encomenda-

dos al geólogo doctor Anselmo Windhausen, por Decreto de 20 de Agosto del año ppdo., atentas las razones aducidas por la citada repartición y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación — En Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura para retener e invertir durante el corriente año, el saldo de un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.455.85 m n), sobrante de la suma de pesos 2.000 moneda nacional entregada en cumplimiento de la orden de pago de fecha 31 de Agosto del año ppdo., con imputación al inciso 1º, item 8 del anexo H del presupuesto de 1917, y destinada a sufragar los gastos que ocasionaran los estudios geológicos encomendados en Puerto Madryn al geólogo doctor Anselmo Windhausen.

Art. 2º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de su procedencia.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDON — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS — ELPIDIO GONZALEZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Obispado de Catamarca. — Nombramiento de Ordenanzas

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Vista la nota que antecede del Obispado de Catamarca,

SE RESUELVE:

Nombrar Ordenanzas de ese Obispado, con antigüedad de 1º del corriente mes, a don Silvestre Martínez y Julián Quiroga.

Comuníquese, etc.

A. HUDSON

Ministerio de Hacienda

Varios industriales, comerciantes, etc. del Puerto de Posadas. — Presentación desestimada.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1918.

Exp. 6242-V-917. — R. V. Nº 231; — Vista la presentación de varios industriales, comerciantes y agentes marítimos del Puerto de Posadas, en la que reclaman de los procederes de la Empresa concesionaria y de las deficiencias de que adolece el muelle, solicitando en consecuencia se derogue la última parte del Decreto de Febrero 12 de 1915, autorizándose a operar por La Laguna, sin el requisito de la previa conformidad de la Empresa del Puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que respecto al primer punto no se ha comprobado que la Empresa concesionaria se extralimite en sus derechos emanados de la ley de concesión;

Que en cuanto a las deficiencias de las obras, ellas han sido ejecutadas de acuerdo en un todo con los planos aprobados con carácter provisorio por el Ministerio de Obras Públicas, según lo informa ese Departamento;

Que por lo que respecta al tercero, no es posible tampoco acceder a lo pedido desde que encontrándose el paraje denominado La Laguna dentro de los límites señalados a la concesión, la operación que allí se realice tiene que serlo con la conformidad previa de la Empresa del Puerto, como lo prescribe la disposición que se solicita derogar;

SE RESUELVE:

Desestímase la presente petición.

Pase a la Aduana de Posadas para su archivo, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Walrond Belisario. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1973-W-917. — 270-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Belisario Walrond contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha Mayo 2 ppdo., que lo condenó a pagar las sumas de pesos 457,57 moneda nacional y pesos 200 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, sobre alcoholes, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor;

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de hecho ni de orden legal que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución recurrida;

Que, por otra parte, y como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen: «La explicación que hace el interesado de que se olvidó expresar la existencia de esos alcoholes de malos gustos en su declaración, no puede admitirse porque en esa forma, invocando un olvido semejante, fácil sería defraudar la renta. Creo que las diferencias resultan bien claras y que V. E. debe desestimar la apelación»,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Beca a don José Alejandrino García.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1918.

Visto este expediente (1423-E-1918), en el que el señor Miguel García, solicita para su hijo José Alejandrino una beca en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Conceder a don José Alejandrino García la beca solicitada en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PUEYRREDON

Ministerio de Obras Públicas

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Autorizando imputación de un gasto en su cuenta capital.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1918.

Exp. 958-F-918. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para cargar a la cuenta capital la cantidad de pesos 625,00 moneda nacional, correspondiente al gasto efectuado para adquirir dos martillos neumáticos «Boyer» destinados al remache de los estais del hogar de las locomotoras; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para imputar el gasto de que se trata en la forma propuesta, debiendo controlarse su monto por la Dirección General de Ferrocarriles en los libros y documentos de la Empresa cuando, de acuerdo con la Ley 5315, se practique el estudio de todas las inversiones efectuadas.

Publíquese y vuelva a la cita Repartición, a sus efectos.

TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Conservación caminos de acceso a Fragueyro.

Dictamen del Procurador del Tesoro.

Excmo. Señor:

Si el contratista no ha ejecutado las obras de conservación del camino a que estaba obligado por el contrato, corresponde que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la ley General de Obras Públicas y efectúe esas obras por cuenta del contratista. — Buenos Aires, Enero 30 de 1918. — Fdo. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1918.

Exp. 10456-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos da cuenta de que el contratista de las obras de reparo de los caminos de acceso a Fragueyro (F. C. P.) don José Steffan, no ha efectuado los trabajos de conservación a que lo obliga su contrato en el período de dos meses a pesar de haber vencido el plazo que se le diera con ese objeto por lo que propone su ejecución administrativamente por cuenta del aludido contratista y con cargo a los fondos provenientes del 10 por ciento retenido de los certificados expedidos a su favor.

Considerando procedente la medida aconsejada por la expresada Comisión y de acuerdo con las disposiciones de la ley de Obras Públicas; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para atender administrativamente a la conservación de los caminos de acceso a Fragueyro (F. C. P.) dentro del presupuesto de seiscientos setenta y seis pesos con setenta y dos centavos (pesos 676,72 m n) por cuenta del contratista don José Steffan y con cargo a los fondos retenidos del 10 por ciento de los certificados expedidos, que asciende a pesos 712,71 m n.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la expresada Comisión.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando mayor gasto por obras en la Cochera Presidencial.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1918.

Exp. 4390-F-1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta, que para poder dar término a las obras de reparo de la Cochera Presidencial, se hace necesario invertir en ellas, una mayor suma de pesos 549,58 moneda nacional sobre la cantidad de pesos 699,12 moneda nacional, autorizada por resolución de 20 de Septiembre de 1916, debido al encarecimiento de los materiales a emplear y a los mayores deperfectos producidos en aquel edificio, desde la época en que se aprobó aquel presupuesto,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta las razones que han impedido tuar antes los reparos ya autorizados,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el mayor gasto de quinientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 549,58 m/n) moneda nacional propuesto por la Dirección General de Arquitectura, para la terminación de los trabajos autorizados por resolución de 20 de Septiembre de 1916, en la Cochera Presidencial.

Este gasto se imputará a la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto para el año en curso.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Conservación de instalaciones eléctricas en el edificio ocupado por la Dirección General de Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1918.

Exp. 2337-I-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto formulado para la conservación permanente, durante el año en curso, de las instalaciones eléctricas existentes en el edificio ocupado por la Dirección General de Territorio Nacionales, calle Cerrito 67, de esta Capital, y

Considerando que razones de buen servicio aconsejan asegurar la permanencia en perfectas condiciones de uso, de las instalaciones mencionadas, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto adjunto, valor de cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, calculado para los trabajos de referencia, cuyo importe deberá imputarse a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne a tal fin.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Conservación e instalación de teléfonos del Instituto Nacional de Bacteriología.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1918.

Exp. 2328-I-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto que ha formulado para la conservación, durante el corriente año de la instalación de teléfonos internos existentes en el Instituto Nacional de Bacteriología, y

Considerando que por razones de buen servicio es indispensable mantener en perfectas condiciones el funcionamiento de los aparatos mencionados, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto calculado de ciento noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 199,20 m/n) para los trabajos de inspección y arreglo durante el corriente año de la instalación y servicio telefónico del Instituto Nacional de Bacteriología, cuyo importe deberá imputarse a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne a tal fin.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Conservación del servicio del ascensor en la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1918.

Exp. 2339-I-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha formulado para la conservación durante el año en curso, del servicio de ascensor instalado en el edificio que ocupa la Administración de Impuestos Internos, y

Considerando que razones de buen servicio aconsejan asegurar el funcionamiento en perfectas condiciones del mencionado vehículo, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto adjunto, valor de trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 360,00 m/n), calculado para los trabajos de que se trata; gasto que se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne para conservación y reparación de edificios fiscales.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.

Expediente M. 1859/917. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Felipe Mania, de profesión rentista, domiciliado en esta Capital, calle Balcarce 161, ante el Señor Director General se presenta

y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tucle, situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres, en dirección O. N. O. y que ubico en la siguiente forma. Desde la punta del Cerro Tucle, en su pendiente Norte se tira una línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma es cónica, sobre esta misma línea se fija el punto de partida. Desde este punto medimos hacia el Este una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea bajamos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea trazamos otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva, N. S.; formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — en la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas para llevar a feliz término la exploración. — Es Justicia: — Felipe Manía. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las once y cincuenta ante meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juán R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente, en el cual Don Felipe Manía solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de borato y de las substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso de cateo solicitado, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en la forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste pase por el Cerro Tucley o Tucle y que su lado Norte diste quinientos metros al Norte del mismo cerro. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E. 18 marzo Nº 865-v-2 abril.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente M. 1858/917. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Bartolomé Manía, rentista, domiciliado en esta Capital, calle Lamadrid 645, ante el Señor Director General se presenta y expone. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tucle, situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres; en dirección O. N. O., y que ubico en la siguiente forma. Desde la punta del Cerro Tucle, en su pendiente Norte se tira una línea N. S., y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma es cónica, sobre ésta misma línea se fija el punto de partida. Desde este punto medimos hacia el O. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea medimos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea S. O., otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva, N. S. formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — en la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas para llevar a feliz término la exploración. — Es Justicia. — B. Manía. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las once y cincuenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juán R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el cual don Bartolomé Manía solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de borato y de substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso de cateo solicitado; ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tál que su lado Este, pase por el Cerro Tucley o Tucle y ción Norte Sud; por cuatro mil metros de ancho; tal que su lado Oeste pase por el Cerro Tucley o Tucle y que su lado Norte diste quinientos metros al Norte del mismo cerro. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E. 18 marzo Nº 854-v-2 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02921 S-1918. — Marzo 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando su aprobación el plano No. 26806 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de una vía Decauville en terrenos de la estación Ensenada y para el uso del empresario de afirmados Sr. Andrés Barberis, con carácter precario, y

Considerando:

Que el objeto de la obra es facilitar la descarga de materiales de pavimentación.

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 26806 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento del furgón No 1521 en la estación «T. Suárez».

04115 -S- 918. — Marzo 12 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Febrero ppdo. en la estación T. Suárez del Ferrocarril del Sud. en circunstancias que se efectuaban maniobras para formar el tren No 192, descarriló el furgón 1521, por cuya causa dicho tren fué cancelado y el No 196 demoró 4 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista Miguel Zapata; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Queja del señor Pedro Peralta.

020931-S-917. — Marzo 13 de 1918. — Vista la queja del señor Pedro Peralta en la estación Constitución contra la Empresa del F. C. Sud, por atraso en la llegada del tren 115, y

Considerando:

Que efectivamente, el tren llegó a Constitución con 42 minutos de atraso,

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

10347-C-1915. — Marzo 14 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

1º Que por resolución del 13 de Julio de 1917, se fijó un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que efectuara una nueva reparación en el piso del galpón de máquinas de la estación Güemes.

2º Que no obstante haber vencido con exceso el plazo acordado se ha comprobado que hasta la fecha nada se ha hecho a pesar de lo aseverado por la Administración en su nota del 29 de Diciembre de 1917, en la cual manifiesta que se terminaron los trabajos de reparación del piso del galpón de que se trata, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé estricto cumplimiento a la resolución mencionada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini.

05169-N-1917. — Marzo 14 de 1918. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Nord Este Argentino da cuenta que en la línea de Monte Caseros a Posadas, existen 12 paradas de trenes que figuran en los itinerarios con la designación de «Kilómetros» las cuales no tienen instalación alguna para proteger a los trenes, ni comodidades para que los pasajeros puedan subir o bajar sin peligro, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por la Sección de Control,

Que la Empresa ha suprimido la parada de trenes en los kilómetros 228, 288, 301, 365, 431, 473 y 517 de la línea a Posadas.

Que en el horario en vigencia figuran con parada facultativa en el Kilómetro 199, los trenes 9 A. y 10 A.

Que en los kilómetros 323 y 341, deberán ser provistos de plataforma y demás elementos de seguridad, como así también el Kilómetro 438 que la Empresa solicita se le deje en las condiciones en que se encuentra actualmente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que presente los planos relativos a las obras de que se trata las cuales deberán terminarse 30 días después de aprobados aquéllos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini.

017237-C-1914. — Marzo 14 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 21 de Marzo de 1917, se fijó un plazo de seis meses a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que colocara defensores en todas las estaciones y desvíos de la línea de Deán Funes a Laguna Paiva.

Que a pesar de haber vencido con exceso el plazo acordado, la citada Administración no ha dado cumplimiento a lo ordenado, no obstante haberse comprobado su necesidad, y

Teniendo en cuenta:

Que posteriormente la precitada Administración se presenta manifestando que no cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo dichas instalaciones, y,

Considerando:

Que las razones que invoca la recurrente al evacuar la vista conferida ya se han tenido en cuenta al dictar la resolución mencionada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE

Fijar un último plazo de cuatro meses a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé estricto cumplimiento a la resolución premencionada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini.

01349-P-1918. — Marzo 11 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 6059 y su memoria descriptiva relativos a la instalación de una balanza para pesar carros en el desvío Kilómetro 53 de la línea de Charadai al Oeste, a pedido de los señores Peral y [illegible], exportadores de madera de dicha localidad, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados se encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que dicha balanza será para uso particular de los señores citados, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº 6059 y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico — Queja del señor Pedro T. Rodríguez.

Exp. 016324-P-917. — Marzo 13 de 1918. — Vista la queja del señor Pedro T. Rodríguez por falta suministro de vagones jaulas para el transporte de hacienda con destino a Chile, y

Resultando:

Que en Exp. 09823-P-13, se autorizó a la Empresa del F. C. Pacífico con carácter precario, y en vista del incremento que había adquirido el intercambio de cargas con Chile, para que transformara 10 jaulas de Pasandino, en vagones cubiertos autorización que luego se amplió a otros 10 vehículos más, y

Considerando:

Que la Empresa ha procedido ya a la transformación de las 20 jaulas a su estado primitivo, con lo que desaparecerá el inconveniente de que se queja el señor Rodríguez,

El Consejo resuelve:

Así hacerlo saber al interesado y a la Sección Contralor y archivar este expediente. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico — Queja del señor Roberto Funes.

Exp. 018010-P-917. — Marzo 13 de 1918. — Vista la queja del señor Roberto Funes, formulada en la estación Ugarteche contra el F. C. Pacífico, por falta de suministro de vagón, y

Considerando:

Que el vagón solicitado por el recurrente el día 6 de Noviembre último, fué provisto con fecha 17 del mismo mes, es decir, dentro de un tiempo prudencial dado los inconvenientes con que tropezaba la Empresa con motivo de la huelga ferroviaria, habiéndose regularizado en la actualidad aquellos servicios,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Mauricio Friedlander

Exp. 019457-F-917. — Marzo 13 de 1918. — Vista la queja del señor Mauricio Friedlander contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 285 despachada de estación Once a Uruguay, y

Resultando:

Que para el transporte de dicha consignación se emplearon 606 horas en lugar de 299 horas 15 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes,

Que la demora se produjo a causa del abarrotamiento de cargas originado por la huelga ferroviaria, y

Considerando:

Que el Art. 225 prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 305 horas 45 minutos de retardo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quines corresponda y a la Sección Contralor, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Casimiro Peláez

Exp. 020020-F-917. — Marzo 13 de 1918. — Vista la queja del señor Casimiro Peláez contra la Empresa del F. C. Entre Ríos por no despacharle con medio boleto 50 kg. como equipaje, y

Resultando:

Que el querellante despachó desde estación Mansilla a la de Sola varios bultos de equipajes con un boleto y medio de pasaje, siendo descontado en la primera los 100 kg., de peso pero al llegar a Sola el Jefe de la misma formuló comprobante por 25 kg., de exceso, y

Considerando:

Que este proceder importa una contravención al Art. 38 de la Ley de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quines corresponda y a la Sección Contralor, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Martín Susini

Exp. 01463-F-918. — Marzo 13 de 1918. — Vista la queja del señor Martín Susini, contra la Empresa del F. C. de Entre Ríos, por demora en la entrega de un bulto equipaje, y

Resultando:

Que se ha comprobado la denuncia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese a quines corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Patricio Cunninghan

014348-C-917. — Marzo 14 de 1918. — Vistas las quejas del señor Patricio Cunninghan contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por negarse el Jefe de la estación Maggiolo a intervenir en el embarque de una hacienda, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado

Que si bien estos transportes se hacen bajo las condiciones de que la carga y descarga será efectuada por los interesados y que la Carta de Porte es el título legal aceptado por la Empresa ello no obsta a que tome la participación que se le pide en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley,

El Consejo resuelve:

Declarar fundadas las quejas.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja varios pasajeros en Estación Zavalla.

012763-C-917. — Marzo 13 de 1918. — Vista la queja formulada por varios pasajeros en la estación Zavalla, contra el Ferrocarril Central Argentino, el día 12 de Agosto ppdo., por atraso del tren 46 de fecha indicada, y

Considerando:

Que el tren de referencia fué detenido en la estación Zavalla para evitar atentados de los huelguistas, siguiendo después a destino con 193 minutos de atraso cuando se hubo asegurado la normalidad del tráfico,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

017460-C-917. — Marzo 14 de 1918. — Vistos los expedientes: 017460, 017461, 017752, 018835, 019798 y 020087 todos letra C del año 1917, formados con motivo de las quejas de varios cargadores contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que si bien es cierto que existe demora en el suministro de vagones, no es menos cierto que la Empresa suple los pedidos dentro de los medios de que dispone y sin preferencias a favor de determinados cargadores como lo prueba el hecho de no haberse concretado denuncia alguna a ese respecto.

Que por otra parte, siendo evidente la excepcional demanda de esa clase de transportes y la situación en extremo anormal que por diversas causas atraviesan las empresas ferroviarias en la actualidad, no sería justo responsabilizar a la Empresa en un caso especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º. inciso 2º de la Ley 2873.

Que en cuanto a los demás cargos que hay en algunos de los reclamos, consta que la referida Empresa se ha ajustado en cada caso a las disposiciones reglamentarias.

El consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a los interesados, a la Empresa y Sección de Control y archívese previa agregación. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

03318-C-1918. — Marzo 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta solicitando su aprobación el plano Nº T. 11823, relativos a la prolongación de un desvío existente en su estación Leones, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11823 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

017239-C-917. — Marzo 13 de 1918. — Vistos los expedientes: 017239, 018567, 020480 y 020474 todos letra C del año 1917, formados con motivo de las quejas de varios cargadores contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por demora en el suministro de vagones, y

Resultando:

Que si bien es cierto que existe la demora en la provisión de vagones a que se refieren los recurrentes, no es menos cierto que la citada Administración suple los pedidos dentro de los medios de que dispone, sin preferencia a favor de determinados cargadores, como lo comprueba el hecho de no haberse concretado denuncia alguna al respecto.

Que por separado se está tratando la cuestión de provisión de vehículos para atender la excepcional demanda de combustible que hay en la actualidad, por lo que no es del caso resolver estas cuestiones aisladamente,

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber a los recurrentes y a la Sección y archivar estos expedientes previa agregación. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE MARZO 1918

Boletín Judicial	$	894 40
Boletín Oficial	»	419.20
	$	1313.60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 14 de Marzo de 1918.

Argerich entre Santo Tomé y Marcos Sastre — Lote 3 — Manzana J — Mide 8,65 — 7,96 — 40,38 — Todo en pesos 6.934,21 — (Venta forzosa)

Helguera entre Elizalde y Lascano — Lote 5 — Manzana S — Mide 8,66 — 8,65 — 37.89 — 37.58 — E — Concurso de Andrés Spinetto — A — Carolina Aime de Rodríguez.

Convención Nº 301 esquina Vial — Mide 12,44 — 12,14 — 13.75 — 14.20 — Edif. — pesos 7.500 — E — Elvira Galiús — A — Rafael Fiscella.

Boulevard del Campo Nº 1210 — Mide 6,83 — 12,35 — 27.35 — 29.23 — Edif. — pesos 7.000 — E — Baltasar Ramil — A — Salvador Santulario y Germán Ferrari.

Ferré entre O'Gorman y Pasteur — Lote 4 — Manzana D — Mide 8,65 x 24,58 — pesos 1.000. — E — Rafael Martínez Prieto — A — Manuel Reñones.

Irala Nº 549 — Mide 8,65 — 8,66 — 39,38 — 40,745 — Edif. — $ 9.000 — E — Juan Pirali — A — Francisco Buscaglia.

Independiencia Nº 3757 — Mide 8,66 — 8,415 — 51,96 — 51.95 — Edif. — pesos 24.700 — (Venta forzosa) — E — Fermín Anacleto Romero — A — Antonio Mulet.

Lavalle Nº 3919 — Mide 9,00 — 9,00 — 25,14 — 25,00 — Edif. — $ 17.000 — E — Joaquín Schinca de Minetto y otros — A — Amadeo Riccio.

Montiel entre Bragado y Provincias Unidas — Lote 45 — Manzana B — Mide 8,66 x 43,25 — pesos 2.240 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto — A — Agustín Rao.

Manuela Pedraza Nº 1723 — Mide 8,66 x 21,65 — Edif. — pesos 3.850 — E — Banco el Hogar Argentino — A — Teresa Sozzani.

Nicaragua Nº 6034 — Mide 7,791 x 38,78 — Edif. — pesos 18.000 — E — José Catoira — A — Pedro Lucca.

Pola entre Ercilla y Schmidel — Lote 26 — Manzana 43 — Mide 8,66 x 43,00 — pesos 2.500 — E — Carlos Santiago Mendy — A — Juana Capujole de Mendy.

Rincón Nº 1157 y 1159 — Mide 8,65 — 8,66 — 42,50 — 43.00 — Edif. — pesos 17.800 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Angel Miguel Canto — A — Luis Botto y otros.

San Eduardo Nº 2114 — Mide 8,66 — 8,40 — 19,00 — 21.70 — Edif. — pesos 16.500 — E — Horacio Rafael Raggio — A — Pedro F. Laffá.

Saavedra Nº 642 — Mide 8,66 x 45,32 — Edif. — pesos 25.834.30 — E — José di Stefano — A — Sociedad Anónima «La Ibero Platense».

Terrero Nº 522 — Mide 8,66 x 24.00 — Edif. — pesos 12.700 — E — María Grosso de Rossi y Alejandro Rossi — A — Bernardo Alberti.

Vieytes Nº 323 y Paracas 337 — Mide 12,99 x 70,146 — Edif. — $ 23.500 — E — Carmen Martínez de Badaracco — A — José Manuel Echeverría y José Luis Echeverría.

Territorios Nacionales

Chubut

Colonia Sarmiento — Lote Pastoril 97 — H. 625 — pesos 3.150 — E — Francisco José Hutnik — A — Justino C. Ojea.

Trasmisión por causa de muerte.

Gazcón Nº 1549/1553 — Mide 8,66 — 8,65 — 47,37 — 48.39 — Edif. — pesos 14.000.

Colombres Nº 575/579 — Mide 9,53 x 25,93 — Edif. — pesos 30.000.

Belgrano 3995/99 esquina Q. Bocayuva 268/85 — Mide 12,56 — 15,60 — 23,83 — 25,30 — Edif. — $ 20.000. — Suc. — Vito Calise — H — Sabina Hainceberro de Calise.

Guayaquil Nº 854 — Mide 8,75 por 56,00 12,30 x 54,80 — Edif. pesos 15.118,22 — Suc. José Soldati — H — María Rizzardi de Soldati.

Chascomús entre Murguiondo y Oliden — Lote 17 — Manzana D — Mide 8,66 x 28,23 — Murguiondo entre Chascomús y Areco — Lote 20 — Manzana D — Mide 8,65 x 29,02 — Todo en pesos 1.758,71.

Provincias Unidas entre Pola y Miralla — Lotes 4 y 6 — Manzana D — Mide 8,66 x 56,29 c/uno.

Miralla entre P. Unidas y Sin Nombre — Lote 13 — Manzana D — Mide 8,66 x 43,30.

Pola entre P. Unidas y Sin Nombre — Lote 33 — Manzana D — Mide 8,66 por 42,702.

Miralla entre Provincias Unidas y Sin Nombre — Lotes 11 y 12 — Manzana D — Mide 8,65 x 30,007 mil c/uno.

Provincias Unidas y otra sin nombre — Lote 10 — Manzana D — Mide 8,66 x 21,35.

Provincias Unidas esquina Miralla — Lote 9 — Manzana D — Mide 12,69 por 30,31 — Todo en pesos 15.784,46.

Balbastro (No hay más datos) — Lote 15 — Manzana L — Mide 8,66 8,66 37,02 37,10 pesos 320,94.

Murguiondo — Lote 9 — Manzana G — Mide 8,65 x 32,49 8,65 x 32,49.

Murguiondo — Lote 10 — Manzana G — Mide 8,65 x 23,833 8,65 x 23,83 — Todo en pesos 1.216,83.

Balbastro, Santander entre Murguiondo — Fracción S — Mide 10,25 por 112,25 8,90 x 112,10 pesos 1.073,65.

Crisóstomo Alvarez, Murguiondo entre Santander — Fracción T — Mide 11,20 x 105,00 8,70 x 105,00 pesos 1.644,75

Crisóstomo Alvarez y Murguiondo — Fracción U — Mide 11,80 x 166,20 22,25 x 167,03 pesos 2.813,17.

San Fernando y Santander — Fracción F — Mide 4,65 N. E. x 59,40 N. O. — 59,10 S. E. pesos 1.370,40 (fracción triangular).

San Fernando y Santander — Fracción P. — Mide 4,65 N. E. x 59.40 N. O. — 59,10 S. E. pesos 1.370,40 — (Fracción triangular).

Avenida Argentina Santander y San Fernando — Fracción Q — Mide 12,25 por 32,40 6,00 x 41,15 pesos 1.255.62.

Larrazábal, Arrecifes y Oliden — Manzana A — Larrazábal, Oliden, San Pedro y Arrecifes — Manzana B — Larrazábal, Merlo, Oliden y San Pedro — Manzana C — 12.673 mts. c.

Larrazábal, Oliden entre Merlo — Manzana D — Oliden, Merlo y Murguiondo — Mide 5.583.2 metros — Manzana F — Oliden, Murguiondo, Merlo y San Pedro — Manzana F — Mide 13,500 metros cuadrados — San Pedro, Oliden, Murguiondo y Arrecifes — Manzana G — Mide 11.925 metros — (Todo en pesos 105.120,80).

Mariano Acosta entre Cruz e Itaquí — Lotes 1, 2 — Manzana A — Mide 17,32 x 44,99 17,32 x 45,00.

Pergamino entre Itaquí y Avenida Cruz — Lotes 25 y 26 — Manzana A — Mide 17,32 x 45,00 — Todo en pesos 3.117,92.

Pergamino entre Itaquí y Avenida Cruz — Lote 1 — Manzana D — Mide 8,66 x 54,91 8,65 x 54,90 — Fortela entre Itaquí y Avenida Cruz — Lotes 27 y 28 — Manzana D — Mide 17,32 x 55,00 — San Ramón entre Itaquí y Avenida Cruz — Lotes 17,32 por 54,00 — Todo en pesos 1.871,88 — San Pedrito esquina Avenida Cruz — Lote 1 — Manzana F — Mide 17,75 N. O. x 41,92 S. O. — 44,84 Este terreno triangular (fracción triangular) pesos 743,40.

Itaquí esquina Mariano Acosta — Lote 1 — Manzana A — Mide 21,00 por 20,97 8,96 x 10,06 — Todo en pesos 2.045,66 — Itaquí — Lote 2 — Manzana A — Mide 10,00 x 10,65 18,97 por 11,06 — Itaquí — Lote 3 —

Manzana A — Mide 18,00 x 11,06 17,97 x 12,00 — Itaqui — Lote 4 — Manzana A — Mide 17,00 x 12,00 16,97 x 12,90 — Itaqui — Lote 5 — Manzana A — Mide 15,40 y 12,90 15,38 x 13,71 — Itaqui entre Pergamino y Portela — Lote 1 — Manzana B — Mide 15,00 x 14,98 15,40 x 14,62 — Todo en pesos 3.848,90.

Itaqui entre Pergamino y Portela — — Lote 2 — Manzana B — Mide 14 x 15,40 13,98 x 16,40.

Itaqui entre Pergamino y Portela — Lote 3 — Manzana B — Mide 13,00 por 16,14 12,99 x 16,83.

Itaqui entre Pergamino y Portela — Lote 4 — Manzana B — Mide 13,00 por 12.99 17,51 x 16,83.

Itaqui entre Pergamino y Portela — Lote 5 — Manzana B — Mide 12,00 por 17.51 11,99 x 18,15.

Itaqui entre Portela y Pergamino — Lote 6 — Manzana B — Mide 12,00 por 18.15 11,99 x 18,71.

Itaqui entre Pergamino y Portela — Lote 8 — Manzana B — Mide 10,00 por 19,36 9,99 x 19,11.

Itaqui entre Portela y Pergamino — Lote 9 — Manzana B — Mide 10,00 por 19,80 9,99 x 20,41.

Itaqui entre Pergamino y Portela — Lote 1 — Manzana C — Mide 10 por 21,32 9,98 x 21,85 — Todo en pesos 3.742,64.

Itaqui entre Portela y Pergamino — Lote 2 — Manzana C — Mide 10 por 21,85 9,99 x 22,37.

Itaqui entre Portela y Pergamino — Lote 3 — Manzana C — Mide 10,00 por 22,97 9,98 x 22,93.

Itaqui entre Portela y Pergamino — Lote 4 — Manzana C — Mide 10,00 por 22,90 9,99 x 23,47.

Itaqui entre Pergamino y Portela — Lote 5 — Manzana C — Mide 10 por 23,43 9,98 x 23,95.

Itaqui entre Pergamino y Portela — Lote 6 — Manzana 6 — Mide 10,00 por 23,95 9,99 x 24,47.

Itaqui entre Pergamino y Portela — Lote 7 — Manzana C — Mide 10 por 24,47 9,98 x 25,00.

Itaqui entre Pergamino y Portela — Lote 8 — Manzana C — Mide 10 por 25 9,99 x 25,53.

Avenida Cruz y San Pedrito — Lote 1 — Manzana E. — forma irregular — Lote 1 — Manzana E. — Mide 6,90 por 46,90 y 24,71 x 4,12 — Todo en $ 4.012,80.

Cañón — Lote 2 — Manzana E. — Mide 10 por 25 y 10 por 25.

Itaqui — Lote 3 — Manzana E. — Mide 10,00 x 49,97 y 9,99 x 49,74.

Itaqui — Lote 4 — Manzana E. — Mide 10,00 x 49,74 y 9,99 x 49,71.

Itaqui entre Portela y Pergamino — Lote 3 — Manzana H. — Mide 10 por 31 y 10 x 31. — Todo en pesos 2.007,10.

Ñorquin y Portela — Lote 18 — Manzana H. — Mide 10,00 x 21,00 y 10,00 x 21,15.

Pergamino entre Itaqui y Ñorquin — Lote 20 — Manzana H. — Mide 10,00 por 26,81 y 10,40 x 30,25.

Pergamino entre Itaqui y Ñorquin — Lote 33 — Manzana H. — Mide 10,00 por 19,80 y 10,00 x 19,91.

Avenida Castañares y calle Murguiondo — Lotes 1 al 3 — Fracción triangular — Mide 38,06 x 54,31 y 38,09 — $ 1.449,61.

Avenida Argentina — Lote 17 — Manzana 12 — Mide 10 x 37,95 y 14,52 x 27,42 — Todo en $ 3.316,18.

Murguiondo y Avenida Argentina — Lote 18 — Manzana 12 — Mide 12,72 por 27,42 y 8,50 x 25,62.

Murguiondo — Lote 19 — Manzana 12 — Mide 10 x 40,14 y 10 x 40,14.

Murguiondo — Lotes 20, 21 y 22 — Manzana 12 — Mide 32,70 por 20,16 y 31,85 x 20,18.

Murguiondo — Lotes 2 y 3 — Manzana 23 — Mide 24,83 x 19,61 y 24,31 x 20,39 — Todo en $ 5.627,94 de la manzana 23.

Murguiondo y Avenida Argentina — Lote 1 — Manzana 23 — Mide 14,57 por 23,27 y 13,17 x 19,61.

Avenida Argentina — Lotes 28, 29, 30 y 31 — Manzana 23 — Mide 40 por 38,27 y 43,16 x 44,49.

Avenida Argentina — Lote 27. — Manzana 23 — Mide 10, x 44,49 y 10,77 x 40,50.

Murguiondo esquina Zaraza — Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 35 y 36 — Manzana 25 — Mide 51,02 x 42,92 y 52,93 por 42,55 — Todo en $ 9,782,85, sigue manzana 25.

Murguiondo — Lote 6 — Manzana 25 — Mide 10 x 57,45 y 10 x 57,37.

Murguiondo. — Lotes 7 al 13 — Manzana 25 — Mide 50 x 42,37 y 50 x 41,95.

Olden, Zaraza y Avenida Castañares — Lotes 1 al 11 — Fracción 21 — Mide 115,05 x 25,93 y 115,02 x 24,75 — $ 5.943,06.

Avenida Derqui, Zelarrayán y Olden y Murguiondo — Lotes 1 al 41 — Manzana 16 — Mide 158,20 x 115,30 y 128,77 x 109,39 — $ 32.459,20.

Tafí y Avenida Argentina — Lote 1 — Manzana 13 — Mide 14 x 20,00 y 10 x 23,37 — Todo en $ 13.601,38.

Tafí y Balbastro — Lotes 2 y 3 al 15 — Manzana 13 — Mide 50 por 83,20 y 50 x 82,75.

Murguiondo — Lote 16 — Manzana 13 — Mide 10 x 41,59 y 10 x 37,46.

Murguiondo — Lote 17 — Manzana 13 — Mide 10 x 37,46 y 10,77 por 33,42.

Murguiondo — Lote 18 — Manzana 13 — Mide 10 x 33,42 y 10,77 por 29,30.

Murguiondo y Zaraza — Lotes 19 al 22 — Manzana 13 — Mide 30,40 por 30,33 y 29,39 x 29,35.

Avenida Argentina y Zaraza — (forma triangular) — Lote 23 — Manzana 13 — Mide 17,00 x 21,99 y 8,95 por 17,84.

Tafí — Lote 25 — Manzana 7 — Mide 10 x 39,95 y 10 x 40,51 — Todo en $ 8.404,10.

Tafí — Lote 29 — Manzana 7 — Mide 10 x 40,51 y 10 x 41,08.

Tafí — Lote 31 — Manzana 7 — Mide 10 x 37,39 y 10 x 36,97.

Avenida Castañares — Lotes 32, 33, 34 y 35 — Manzana 7 — Mide 40 por 57 y 40 x 57.

Avenida Castañares — Lote 37 — Manzana 7 — Mide 10 x 32 y 10 por 32.

San Fernando, Pilar entre Zaraza y Avenida Castañares — Lotes 1 al 40 — Manzana 4 — Mide 114,41 x 135,47 y 136,40 x 114,56 — $ 31.137,68.

Tafí — Lote 14 — Manzana G. — Mide 10 x 39,47 y 10 x 39,46 — Todo en pesos 4.568,89.

Tafí — Lote 15 — Manzana G. — Mide 10 x 19,56 y 10 x 19,65.

Tafí — Lote 16 — Manzana G. — Mide 10 x 19,65 y 10 x 19,74.

Tafí y Zelarrayán — Lote 17 — Manzana G. — Mide 10 x 19,74 y 10 x 19,83.

Zelarrayán — Lotes 18, 19 y 20 — Manzana G. — Mide 30 x 30 y 30 x 30.

Murguiondo — Lote 25 — Manzana G. — Mide 10 x 40 y 10 x 40.

Pilar — Lote 4 — Manzana F. — Mide 10 x 44,81 y 10 x 44,64 — Todo en $ 15.391,50.

Pilar — Lote 5 — Manzana F. — Mide 10 x 54,64 y 10 x 54,47.

Pilar — Lotes 6, 7, 8, 9 y 10 — Manzana E. — Mide 50 x 74,47 y 50 x 73,05.

Pilar — Lote 11 — Manzana E. — Mide 10 x 48,05 y 10 x 47,99.

Tafí — Lote 34 — Manzana E. — Mide 10 x 73,72 y 10 x 73,28.

Tafí — Lote 35 — Manzana E. — Mide — 10 x 72,00 y 10 x 73,28.

Coronel Costa — Lote 51 — Manzana E. — Mide 10 x 51,58 y 10 por 51,75.

San Fernando — Lote 1 — Manzana B. — Mide 10,23 x 24,41 y 10,26 por 24,53 — Todo en $ 17.360,30.

San Fernando — Lote 2 — Manzana B. — Mide 10 x 24,41 y 10 por 24,36.

San Fernando — Lote 3 — Manzana B. — Mide 10 x 24,36 y 10 por 24,27.

San Fernando — Lote 4 — Manzana B. — Mide — 10 x 34,97 y 10 por 34,18.

San Fernando — Lote 5 — Manzana B. — Mide 10 x 44,18 y 10 por 44,09.

San Fernando — Lote 6 — Manzana B. — Mide 10 x 44,09 y 10 por 44,01.

San Fernando — Lote 7 — Manzana B. — Mide 10 x 44,01 y 10 por 43,92.

San Fernando — Lote 8 — Manzana B. — Mide 10 x 23,93 y 10 por 23,83.

San Fernando y Castañares — Lote 9 — Manzana B. — Mide 13,65 por 20,00 y 13,83 x 20,00.

Castañares — Lote 10 — Manzana B. — Mide 10 x 20 y 10 x 20.

Castañares — Lote 11 — Manzana B. — Mide 10 x 30 y 10 x 30.

Castañares — Lote 12 — Manzana B. — Mide 10 x 40 y 10 x 40.

Castañares — Lotes 16 y 17 — Manzana B. — Mide 20 x 50.

Castañares — Lote 18 — Manzana B — Mide 10 x 40 — 10 x 40.

Pilar — Lotes 24 y 25 — Manzana B — Mide 20 x 43 — 20 x 43.

Pilar — Lote 26 — Manzana B — Mide 10 x 33 — 10 x 33.

Pilar — Lote 27 — Manzana B — Mide 10 x 23 — 10 x 23.

Pilar y Zelarrayán — Lote 29 — Manzana B — Mide 10.17 x 23.00 — 10.19 x 23.00.

Zelarrayán — Lote 30 — Manzana B — Mide 10 x 30.19 — 10 x 30.19.

Zelarrayán — Lote 31 — Manzana B — Mide 10 x 40.19 — 10 x 40.20.

Zelarrayán — Lote 32 — Manzana B — Mide 10 x 50.26 — 10 x 50.21.

Zelarrayán — Lote 37 — Manzana B — Mide 10 x 40.24 — 10 x 40.25.

Zelarrayán — Lote 38 — Manzana B — Mide 10 x 30.25 — 10 x 30.26.

Avenida Riestra entre Hudson, Sayo y San Fernando — Lotes 1 al 16 — Manzana W — Mide 50 x 60 — pesos 8.909,46.

Tafí y Somellera — Lotes 1 y 26 — Manzana J — Mide 20 x 20 — 20 x 20 — pesos 5.149,37 todo.

Avenida Derqui — Lote 15 — Manzana J — Mide 11.01 x 20.54 — 10 x 24.95.

Tafí — Lotes 18 y 19 — Manzana J — Mide 20 x 20 — 20 x 20.

Tafí — Lote 20 — Manzana J — Mide 10 x 30 — 10 x 30.

Avenida Riestra — Lotes 10 y 12 — Manzana I — Mide 10 x 19,60 — 10 x 19,65 — pesos 1.174,53.

Avenida Riestra — Lotes 15 y 16 — Manzana B — Mide 20,00 x 19,30 — pesos 1,050.

Lafuente entre Barros Pasos y Chilabert — Lotes 18 y 21 — Manzana G — Mide 34,61 x 39,85 — pesos 2.760.

Avenida Coronel Roca esquina calle San Ramón — Lote 7 — Manzana U — Mide 14.55 x 19.85 — 12.17 x 20,00 — pesos 539,40.

Portela — Lote 31 — Manzana T — Mide 10 x 60,22 — 10 x 60.45.

Portela — Lote 32 — Manzana T — Mide 10 x 60,00 — 10 x 60.22 — Todo en pesos 2.403,90.

Portela — Lote 15 — Manzana S — Mide 10 x 54.85 — 10 x 54.82 — Todo en pesos 8.779,20.

Portela — Lote 16 — Manzana S — Mide 10 x 44.73 — 10.07 x 43.49.

Portela — Lote 17 — Manzana S — Mide 10 x 33.42 — 10.07 x 32.49.

Portela — Lote 18 — Manzana S — Mide 10 x 22.12 — 10.07 x 20.88.

Portela esquina Avenida Coronel Roca — Lote 19 — Manzana S — Mide 10,79 x 29.88 — 13.18 x 19.40.

Avenida Coronel Roca — Lote 19 — Manzana S — Mide 10.00 x 23.25 — 10,07 x 24.45.

Avenida Coronel Roca — Lote 21 — Manzana S — Mide 10,00 x 34.62 — 10,07 x 35,72.

Avenida Coronel Roca — Lote 22 — Manzana S — Mide 10. x 45,79 — 10,07 x 46.99.

Avenida Coronel Roca — Lote 23 — Manzana S — Mide 10,00 x 46.99 — 10,07 x 48.19.

Pergamino — Lote 35 — Manzana S — Mide 10 x 53.90 — 10. x 53.90.

San Ramón — Lote 14 — Manzana R — Mide 10 x 50 — 10 x 50.

San Ramón — Lote 15 — Manzana R — Mide 10 x 40 — 10 x 40 — Todo en pesos 1.800.

Portela esquina del Oeste Lote 19 — Manzana P — Mide 12 x 18.94 — 12 x 18.91. — pesos 454,20.

Vía del Ferrocarril — Lote 9 — Manzana M — Mide 10 x 33.15 — 10.56 x 20,71 — Todo en pesos 2.361,86.

Portela — Lote 10 — Manzana M — Mide 13.31 x 14.74 — 19.15 x 14.84.

Portela — Lote 13 — Manzana M — Mide 10 x 58.73 — 10.02 x 59.29.

Itaqui — Lote 10 — Manzana K — Mide 10 x 26.93 — 10. x 26.79 — Todo en pesos 556,70.

Itaqui — Lotes 6 y 7 — Manzana K — Mide 20 x 53.53 — 20 x 53.23

Ñorquin y San Ramón — Lote 18 — Manzana I — Mide 9,50 x 20,00 9,50 x 20,00.

Ñorquin entre San Ramón — Lote 19 — Manzana I — Mide 10 00 x 20,00 — 10,00 x 20,00 — Todo en $ 778,26.

Tafí — Lote 1 — Manzana B — Mide 9.03 x 43.91 — 11.17 x 43.91, pesos 1.445.

Santander — Lote 33 — Manzana L — Mide 8,66 x 36.70 — 8.65 x 36.70 pesos 1.428.

Santander — Lote 34 — Manzana L — Mide 8,65 x 28,04 — 8.66 x 28.04 pesos 1.344.

Zubiría — Lotes 41, 42, 43, 44, 44 y 45 — Mide 34.17 x 38.91 — 33.24 x 39.97 — pesos 8.253.

Tafí — Lote 48 — Manzana B — Mide 8.65 x 43.91 — 8.65 x 43.91 — pesos 2.180.

Pilar — Lotes 13 y 12 — Manzana C — Mide 17.32 x 23.31 — 17.40 x 22,63 — pesos 1.810.

Santander — Lote 20 — Manzana K — Mide 8.66 x 29.70 — 8.68 x 29.17 — pesos 715.

San Fernando — Lote 14 — Manzana L — Mide 8.65 x 28.35 — 8.66 x 28.28 — pesos 810.

San Fernando — Lote 9 — Manzana L — Mide 8,65 x 43.30 — 8.66 x 43,30 — pesos 1.269.

San Fernando — Lote 10 — Manzana L — Mide 8.65 x 34.61 — 8.66 x 34.64 — pesos 611.

Pilar — Lotes 5 y 6 — Manzana D — Mide 25.98 x 26.10 — 28.88 x 27.83 — pesos 4.265.

Pilar — Lotes 2 al 9 — Manzana C — Mide 69.28 x 21.92 — 69.00 x 19,03 — pesos 5.997.

San Fernando — Lotes 11 y 12 — Manzana L — Mide 17.32 x 25.98 — pesos 1,565.

Pilar — Lote 1 — Manzana D — Mide 10:66 — 8,66 — 27.13 — 26.60 — pesos 1.430.

Pilar — Lotes 8 y 9 — Manzana D — Mide 17,32 — 17.40 — 29.93 — 29,93 — pesos 2.844.

Pilar — Lote 28 — Manzana B — Mide 8,66 — 8.70 — 33.52 — 33.06 — pesos 611.

Pilar — Lotes 26 y 27 — Manzana B — Mide 17,32 — 17.40 — 25.74 — 24.82 — pesos 1.438.

Crisóstomo Alvarez — Lote 24 — Manzana B — Mide 8.65 — 8.70 — 27,86 — 28.44 — pesos 1.090.

Crisóstomo Alvarez — Lote 26 — Manzana E — Mide 8.65 — 8.70 — 28,76 — 28.29 — pesos 572.

Crisóstomo Alvarez — Lote 29 — Manzana E — Mide 8.66 — 8.70 — 32.14 — 32.55 — pesos 670.

Avenida Argentina — Lote 15a — Manzana H — Mide 13.12 — 7.59 — 23.23 — 28.18 — pesos 806.

Pilar — Lotes 2 y 3 — Manzana D — Mide 17,32 — 17.40 — 27.63 — 27,83 — pesos 880.

Tafí — Lotes 23 y 24 — Manzana A — Mide 17,32 — 17.32 — 26.74 — 27.10 — pesos 896.

Santander — Lote 12 — Manzana E — Mide 8.65 x 30.85 — pesos 1.071.

Tafí — Lotes 9 y 10 — Manzana E — Mide 17.32 x 27.00 — pesos 952.

Tafí y Crisóstomo Alvarez — Lotes 1, 2 y 35 — Manzana E — Mide 22.19 — 22.19 — 27.07 — 27.37 — pesos 2,832.

Avenida Argentina — Lote 16 — Manzana H — Mide 8,55 — 8.75 — 43.41 — 35.40 — pesos 657.

Pilar — Lote 23 — Manzana H — Mide 8.66 — 8.66 — 29.74 — 29.55 — pesos 504.

Santander — Lote 27 — Manzana H — Mide 8.66 — 8.66 — 24.35 — 24.39 — pesos 612.

Avenida Derqui — Lote 27 — Manzana D — Mide 100 — 11.92 — 27.00 — 33.48 — pesos 1.866.

Pilar — Lote 30 — Manzana B — Mide 10 — 10 — 29 — 29 — pesos 1.428.

Tafí — Lote 4 — Manzana E — Mide 8.66 — 8.66 — 35:73 — 35:73 — pesos 1.396.

Avenida Derqui — Lote 28 — Manzana D — Mide 10 — 11.92 — 20.12 — 27.00 — pesos 1.265.

Tafí — Lote 27 — Manzana 7 — Mide 10 — 10.02 — 31.66 — 31.62 — pesos 2.449.

Avenida Derqui — Lote 23 — Manzana D — Mide 10 — 10.21 — 27.34 — 25.699 — pesos 1.596

Coronel Costa — Lote 52 — Manzana E — Mide 10 — 10 — 41.92 — 41.75 — pesos 2.772.

Pilar — Lote 23 — Manzana C — Mide 10 — 10 — 33 — 33 — pesos 2.541.

Coronel Costa — Lotes 49 y 50 — Manzana B — Mide 20 — 20 — 60.15 — 60.12 — pesos 4.800.

Coronel Costa — Lote 11 — Manzana B — Mide 10 por 27.34 — 10.21 por 25.29 — pesos 1.825.

Coronel Costa — Lote 44 — Manzana E — Mide 10 por 32.82 — 10.61 por 33.21 — pesos 1.560 —

Coronel Costa — Lotes 12 y 13 — Manzana D — Mide 20 x 25.39 —

20.42 por 20.20 — Todo en pesos 6.240.

Coronel Costa — Lotes 47 y 48 — Manzana B — Mide 20 por 40.12 — 20 por 40.09 — pesos 3.300.

Avenida Derqui — Lote 13 — Manzana J — Mide 11.15 por 18.23 — 9.923 por 21.72 — pesos 720.

Sayos — Lote 15 — Manzana M — Mide 9.998 x 20 — 9.993 x 20 — pesos 720.

Avenida Riestra — Lote 4 — Manzana L — Mide 9.994 x 20 — 9.994 x 20 — pesos 720.

Territorios Nacionales (Pampa)

Sección LX — Fracción B — Lote 18 — Hectáreas 10.030 — pesos 75.000.

Sección 31 — Parte del lote 15 — Hectáreas 279 — Areas 30 — Centiáreas 20 — pesos 23.784,10.

Estación Remo Ferrocarril Pacífico — Sección II — Fracción B — Parte de la legua Sud Oeste del lote 16 — Chacras 85, 86, 91 y 92 — Mide 200 x 465.69 cada una (cuatro chacras) — pesos 12.193, 54.

Remedios esquina Videla Castillo — Lote A — Manzana 38 — Mide 41.30 — 41.30 — 41.92 — 41.65 — pesos 6.022,18.

Arrecifes esquina Escalada — Lote C — Manzana 37 — Mide 40.36 — 40.76 — 60.76 — 61.89 —

Remedios esquina Escalada — Lote D — Manzana 37 — Mide 41.17 — 40.76 — 60.76 — 61:89 — Todo en pesos 14.931.

Tandil esquina Morón — Lote A — Manzana 35 — Mide 43.02 por 52.07 — pesos 4.480,96.

Arrecifes esquina Corbalán — Lote A Manzana 25 — Mide 43.01 — 43.01 — 62.11 — 61.90 — Todo en pesos 15.660,69.

Remedios esquina Corbalán — Lote B — Manzana 25 — Mide 43.02 — 43.01 — 62.12 — 61.96.

Arrecifes esquina Araújo — Lote C — Manzana 25 — Mide 43 — 43.01 — 61.81 — 61.96.

Remedios esquina Albariño — Lote F — Manzana 25 — Mide 43.02 — 43.01 — 61.81 — 61.96.

Arrecifes esquina Albariño — Lote A — Manzana 21 — Mide 43.01 — — 62.43 — 43:01 — 62.33 — Todo en pesos 16.083.70.

Remedios esquina Albariño — Lote F — Manzana 21 — Mide 43.01 — 43.01 — 62.48 — 62.33.

Arrecifes esquina Corbalán — Lote C — Manzana 21 — Mide 43.62 — 43.01 — 62.33 — 62.33.

Remedios esquina Corbalán — Lote D — Manzana 21 — Mide 53.02 — 43.01 — 62.18 — 62.33.

Boulevard Directorio esquina Albariño — Lote 20 — Manzana 20 — Mide 43.02 — 46.74 — 43.91 — 45.70 —

Boulevard Directorio esquina Miralla — Lote A — Manzana 20 — Mide 43.02 — 44.67 — 43.01 — 45.70 — Todo en pesos 7.640,96.

Tandil esquina Alvariño — Lote D — Manzana 18 — Mide 43.02 — 51.92 — 43.02 — 51.92 — pesos 4.020,48.

Arrecifes esquina Miralla — Lote A — Manzana 17 — Mide 43.01 — por 62.85 — 43.01 por 62.69.

Arrecifes esquina Alvariño — Lote C — Manzana 17 — Mide 43 por 62.54 — 43 por 62.69 — Todo en pesos 4.326,20.

Fonrouge esquina Directorio — Lote A — Manzana 12 — Mide 39.71 por 43.02 — 43.01 por 40.74 — pesos 4.326,20.

Directorio esquina Fonrouge — Lote 7 — Manzana D — Mide 43.02 por 52.80 — pesos 4.920,05.

Arrecifes esquina Larraya — Lote A — Manzana 5 — Mide 43.01 por 63.94 — 43.01 — por 63.73 — pesos 16.485,60 Todo.

Larraya esquina Remedios — Lote B — Manzana 5 — Mide 63.94 — x 63.79 — 43.02 x 43.01.

Arrecifes esquina Fonrouge — Lote C — Manzana 5 — Mide 43 x 43.01 — 63.63 x 63.78.

Larraya esquina Directorio — Lote F — Manzana 4 — Mide 35 por 36.32 — 35 por 36.10 — pesos 3.828,30

Tandil esquina Larraya — Lote C — Manzana 3 — Mide 40.00 por 52.07.

Larraya esquina Directorio — Lote D — Manzana 3 — Mide 40 por 52 — Todo en pesos 9.165,20.

Larrazábal esquina Remedios — Lote A — Manzana 2 — Mide 51.97 por 51.92 — 53.05 por 47:89 — Todo en pesos 24.114,25.

Larrazábal esquina Tandil — Lote B — Manzana 2 — Mide 51.98 por 52.73 — 47.89 por 51.92:

Remedios esquina Larraya — Lote C — Manzana 2 — Mide 45 por 51.92 — — 45 por 51.92.

Larraya esquina Tandil — Lote D — Manzana 2 — Mide 51.92 por 45.00.

Avenida Coronel Roca — Lote 6 — Manzana U — Mide 10 por 29.98 — 9.92 por 22.17 — pesos 735.

Itaquí — Lote 11 — Manzana K — Mide 11.50 por 16.62 — 11.50 por 16.78 — pesos 924.

Corrales — Lote 3 — Manzana P — Mide 10 por 22.52 — 10 por 22.45 — pesos 510.

Portela — Lote 11 — Manzana P — Mide 10 por 19.11 — 10 por 19.13 — pesos 840.

Corrales — Lote 9 — Manzana P — Mide 10 por 22.19 — 10 por 22.04 — pesos 1.185.

Corrales y Pergamino — Lote 1 — Manzana P — Mide 10 por 22.58 — 10 por 22.68 — pesos 1.242.

Lafuente — Lote 2 — Manzana D — Mide 10 por 16.96 — 10 por 16.97 — pesos 936.

San Pedrito — Lotes 15 y 16 — Manzana D — Mide 20 por 19.98 — pesos 1.368.

Pergamino — Lotes 33 y 34 — Manzana P — Mide 20 por 30 — pesos 2.340.

San Ramón — Lotes 10 y 11 — Manzana T — Mide 21 por 19.09 — 21 por 19.08 — pesos 1.264.

Lafuente. — Lotes 8 y 9. — Manzana Ch. — Mide 20 por 19,97. — pesos 1.300.

Itaquí. — Lote 3. — Manzana L. — Mide 10 por 30.

Itaquí. — Lote 9. — Manzana I. — Mide 10 por 19 50 — 10,43 por 19,50. pesos 624.

San Pedrito. — Lote 15 — Manzana L. — Mide 10;00 por 30,00: — Todo en pesos 1,484 00.

Itaquí. — Lote 4. — Manzana L. — Mide 10;00 por 40,00. — pesos 630.

San Pedrito. — Lote 14. — Manzana L. — Mide 7,777 por 40.00. — 7,77 por 39,94. — pesos 570.

Itaquí. — Lote 8. — Manzana I. — Mide 10 por 29 57. — 10 por 29,45. — pesos 273.

Castañón. — Lotes 12 y 13. — Manzana L. — Mide 30 por 21,64. — 30,07 por 20,10. — pesos 1.300.

Pergamino. — Lote 31. — Manzana P. — Mide 10 por 50. — pesos 720.

Corrales. — Lote 8. — Manzana P. — Mide 10 por 32,17 — 10 por 32,11. — pesos 544.

Portela. — Lote 17. — Manzana P. — Mide 10 por 28,98. — 10 por 28,96. — pesos 1.224.

Castañón. — Lote 12. — Manzana E. — Mide 10 por 35. — pesos 518.

Itaquí. — Lote 8. — Manzana L. — Mide 10 por 46,03. — 9,98 por 45,49. — pesos 510.

San Ramón. — Lote 21. — Manzana I. — Mide 10 por 30.

San Ramón. — Lote 16. — Manzana I. — Mide 10 por 39,50. — Todo en pesos 1.770.

San Ramón. — Lote 1. — Manzana I. — Mide 10 por 29,50. — pesos 480.

Itaquí. — Lote 3. — Manzana K. — Mide 10 — 10 — 38,74 — 8,59. — pesos 585.

Itaquí. — Lotes 9 y 10. — Manzana D. — Mide 20 — 19 — 91 — 36,60 — 37,65. — pesos 975.

Itaquí. — Lote 3. — Manzana I. — Mide 10 — 10 — 31,20 — 31,15. — pesos 280.

Itaquí. — Lote 7: — Manzana I. — Mide 10 — 10 — 30,72 — 30,57. — pesos 602.

Portela. — Lote 35. — Manzana I. — Mide 10 — 10 — 29;46 — 29,45. — pesos 796.

Portela. — Lotes 15 y 16. — Manzana H. — Mide 20 — 20,80 — 27,49 — 34,33. — pesos 973.

Ñorquín. — Lote 19. — Manzana H. — Mide 10 — 10 — 21,15 — 21,30. — pesos 600.

Ñorquín. — Lote 25. — Manzana H. — Mide 10 — 10,42 — 30,95 — 28,04. — pesos 1.232.

Avenida Cruz. — Lote 8. — Manzana E. — Mide 12,50 por 16.00. — pesos 420.

Itaquí. — Lote 7. — Manzana D. — Mide 10 — 9,98 — 35,55 — 36,08. — pesos 840.

Itaquí. — Lote 2. — Manzana L. — Mide 10 por 20. — pesos 403.

Itaquí — Lotes 3 y 4. — Manzana Ch. — Mide 20 — 19,97 — 29,01 — 30,05. — pesos 1.498.

Transmisión por causa de muerte

Territorios Nacionales

Neuquén

Sección XXVIII. — Fracción B. — Parte de la mitad Norte del lote 2. — H. 2.500 — pesos 12.500. — Sucesión José Soldati. — H. — Anlo Demétrio Soldati y otros.

Bariloche, Saladillo y terrenos de la Sociedad «General Pobladora de Villa Riachuelo. — Manzana L. — Mide 36,75 por 86,00 — 23,60 por 87;10. — pesos 1.589 29.

Montiel, Guaminí y terrenos de la Sociedad General Pobladora de Villa Riachuelo. — Manzana J. — Mide 68,79 por 86,00 — 70,14 por 86,00. — pesos 2.087 77.

Piedrabuena, Avenida Riestra y terrenos de la Sociedad General Pobladora de Villa Riachuelo. — Manzana I. — Mide 68,79 por 86,00 — 70,14 por 86 00. — pesos 2:389,59.

Cosquín, Piedrabuena, Avenida Riestra y terrenos de la Sociedad General Pobladora de Villa Riachuelo. — Manzana G. — Mide 67 09 por 86 00 — 68,64 por 86,00. — pesos 2.334,55.

Cañada de Gómez, Avenida Riestra y terrenos de la Sociedad General Pobladora de Villa Riachuelo. — Manzana F. — Mide 65 29 por 86,00 — 66,74 por 86,00. — pesos 5:335,39.

Jachal, Cañada de Gómez y Avenida Riestra, — Manzana C: — Mide 63 64 por 86,00 — 65,00 por 86. — pesos 5.535,39.

San Fernando, Jachal y Avenida Riestra. — Manzana B. — Mide 61,90 por 91,54 — 92,122 por 63,20. — Edif. — pesos 10,390,55. — Terreno con lo edificado.

Cosquín, Avenida Riestra y Derqui. — Manzana H. — Triangular — Mide 24 95 por 82,00 — 85,35 por — pesos 1.409 13.

Cañada de Gómez, Cosquín y Avenida Derqui. — Manzana E. — Irregular — Mide 35 por 86,00 — 30 25 por 57,20. — pesos 2.043,54.

Jachal, Cañada de Gómez, Avenidas Derqui y Riestra. — Manzanas D. — Mide 88,50 por 89,30 — 86,00 por 89 30 — pesos 2.830,44.

Neuquén

Sección XXVII. — Fracción A. — Parte del lote 23. — H. 3.836. — A. 9 — C. 32 — pesos 19.180,46.

Sección XXVII. — Fracción D. — Costado Este del lote 3. — H. 4.712 — A. 71 — C. 4. — pesos 23.563,57:

Sin Nombre. — Lotes 23 al 30. — Manzana F. Mide 54 215 por 46,34 — 54 215 por 46,34. — pesos 7.536,18.

Sin Nombre. — Lotes 3, 4, 5 y 6. — Manzana L. — Mide 35,36 por 30,88 — pesos 3.275 73.

Avenida Cruz entre San Pedrito y Castañón. — Lote 4 — Manzana E. — Mide 10 por 46. — pesos 3.997.50. — Terreno edificado.

Castañón entre Itaquí y Avenida Cruz. — Lote 14 — Manzana E. — Mide 10 por 55 — pesos 2.606,20.

Sayos esquina Cafayate. — Lote 16. — Manzana M. — Mide 10 por 20. — pesos 1.909 10.

San Ramón Nº 3185. — Mide 10,00 por 19 85. — Edif. pesos 2.246,45.

Tafí Nº 3325. — Mide 8.66 por 43,91. — Edif. pesos 3.427,24.

Santander Nº 5752 — Mide 8,66 por 39,47 — 8,66 por 39,30. — pesos. 3.917,65.

Itaquí Nº 2954. — Mide 10 por 48,45 — 10 por 48 59 — pesos 5.207,75.

Hudson Nº 4141. — Mide 9,10 por 25 00. — 9,15 por 25 00. — Edif. — pesos 7.037,53.

Strangford Nº 6092 8. — Lotes 1, 2 y 23. — Manzana P. — Mide 20 10 por 32,80. — Edif. — pesos 27.536,94.

Pilar Nº 4121. — Mide 10 50 por 30. — 10 50 x 30,60 — $ 7.223,52.

Hudson entre Strangford y Unanué. — Lote 12 — Manzana Y — Mide 17,80 x 15,00 — Edif: pesos 9.745,50. — Terreno edificado.

Cafayate entre Sayos y Strangford. — Lote 23 — Manzana N. — Mide 10 por 20 — Edif. — pesos 7.939,70. — Terreno edificado.

Avenida Derqui Nº 5368. — Mide 10,83 por 25,55. — 10.00 por 22,46. — Edif. pesos 4.639,76.

Cosquín entre Strangford y Avenida Riestra. — Lote 11 — Manzana LXXVI. — Mide 8,66 por 86.00.

Piedrabuena entre Strangford y Avenida Riestra. — Lote 10 — Manzana LXXVI. — Mide 8,66 por 86,00.

Corrales Nº 3006 esquina San Ramón. — Lotes 8, 9, 11 y 12. — Manzana Q — Mide 39 01 por 30 00. — Edif. pesos 19.895,10.

Corrales Nº 3272. — Mide 10,00 — 10,00 — 42,38 — 42,45. — Edif. — pesos 5.089,80.

Coronel Roca esquina San Ramón. 3469 — Lotes 15 al 21. — Manzana T. — Mide 43 958 — 41,13 — 45,629 — 50,63. — pesos 7.227,16.

Montiel, Bariloche y terrenos de la Sociedad General Pobladora de Villa Riachuelo. — Manzana irregular — Mide 52 85 por 86,00 — 39,55 por 87,10. — pesos 1.589,20.

Somellera esquina Murguiondo — lotes 1 y 38 — manzana W — mide 24.80 x 23:00 — Todo en pesos 18.344.46 — Somellera — lotes 32 y 33 — manzana W — mide 17.20 x 46:00.

Somellera — lote 31 — manzana W — mide 9 x 36 — Olíden — lote 28 — manzana W — mide 13.00 x 24.80 — Olíden — lote 27 — manzana W — mide 10 x 33.80

Olíden entre Aquino y Somellera — lotes 23, 24, 25 y 26 — manzana W — mide 33.60 x 54.94

Aquino esquina Olíden — lotes 17, 18, 19, 20, 21 y 22 — manzana W — mide 42.04 — 46.00 — 42:04 — 45.00 — Cañada de Gómez y Jachal — lote 10 — manzana XCII — mide 8.66 x 86.00 — Todo en pesos 744.26 — Jachal y Cañada de Gómez — lote 11 — manzana XCII — mide 8.65 x 86.00.

Guaminí y Piedrabuena entre Strangford y Avenida Riestra — lote 10 y 11 — manzana LXV — mide 8.65 x 85.00 — pesos 297.80 — Cosquín entre Strangford y Avenida Riestra — lote 16 — manzana LXXXIII — mide 8.65 x 86.00 — Todo en pesos 1.416.85

Cañada de Gómez entre Strangford y Avenida Riestra — lote 11 — manzana LXXXIII — mide 8.65 x 85.00.

Itaquí Nº 2785 — mide 10 x 26.93 — 10 x 26.91 — Edif. — pesos 5.889.52

Tafí Nº 4176 — y sin nombre 5192 5800 — mide 29.80 x 37.60 — Edif. — pesos 20.152.11.

Tafí Nº 4202 y Avenida Riestra 5794 800 — mide 29:80 x 25.00 — pesos 10.051.21.

Unanué entre Pilar y Hudson — lote 18 — manzana P — mide 10 x 32.80 — Edif. — pesos 4.920.

(Terreno edificado) Avenida Riestra y Tafí Nº 4179 y 91 y sin nombre 5802 — mide 10:00 x 37.60 Con 1 martillo a favor de 10 metros por 19.60 — pesos 49.743.12.

Tafí entre Coronel Costas y Zelarrayán — lote 36 — manzana E — mide 30 x 72.28 — 30 x 73.13 — Edif. — pesos 8.070.25 — (Terreno edificado).

Murguiondo entre Zelarrayán y Aquino — lotes 21 al 24 — manzana G — mide 30 x 30 — pesos 9:900 (Terreno edificado).

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 17. pesos moneda nacional 196.108.51.

Territorios por acto entre vivos fincas 1. pesos moneda nacional 3.150.00.

Total fincas 18. pesos moneda nacional 199.258.51.

Capital por causa de muerte fincas 325. pesos moneda nacional 965.148.86.

Territorios por causa de muerte fincas 6, pesos moneda nacional 166.221.67

Total General fincas 331. pesos moneda nacional 1.131.370.53.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibídem.

Correcciones a anteriores

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el día 27 de Abril de 1918, a las cuatro de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1917.

2° Lectura del informe del síndico.

3° Reconsideración de los balances de los ejercicios de los años 1910/1913, para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 23 de Abril inclusive. — Por Banco Francés del Río de la Plata: El Director General.

E 13 marzo N° 791-v-27 abril

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzónico, Ottonello y Cía.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1918, a las 10.30 a/m. en su local calle Libertad N° 378.

Orden del día

1) Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de la utilidad, correspondientes al noveno Ejercicio, terminado el 31 Diciembre 1917.

2) Elección de dos Directores Titulares y cuatro Suplentes, de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.

3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad N° 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 9 marzo N° 709-v-27 marzo.

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima.
Buenos Aires, Humberto 1° 1462
1er. Ejercicio. 30 de Junio 1917 — 31 Diciembre 1917.
Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se cita a los Señores Accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1918, a las 4 p. m. en el local calle Humberto 1° 1462, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2°) Elección de un Director titular y un Síndico titular por dos años.

3°) Reforma del artículo 17 de los Estatutos, en el sentido que el número de Directores en vez de cuatro será de seis y el número de Suplentes en vez de dos será de tres.

4°) Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Para tener representación en la asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de realización de la asamblea, según previsto en el artículo 41 Estatutos. — El Presidente.

E. 2 marzo N° 521-v-23 marzo.

«América»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 2,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle San Martín N° 322.

Orden del día:

1° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al trigésimo primer ejercicio anual.

2° Proceder a la elección de tres Directores en reemplazo de los salientes señores Gabriel I. Jáuregui y Emilio Devoto y del señor Pedro Denegri que renunció, así como también la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

3° Designar dos accionistas para que firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea, pudiendo presentarse certificados bancarios de depósitos de los mismos. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Enrique Schindler, Director General.

E. 8 marzo N° 651-v-23 marzo.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Prince George's Hall
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1917

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad Defensa N° 465, el Viernes 12 de Abril 1918, a las tres p. m.

Orden del día:

1° Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1917.

2° Elección de cuatro directores.

3° Elección de síndico y suplente.

4° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás. — Por orden del directorio. — El secretario.

E 22 marzo N° 950-v-12 abril

Compañía Comercial Sueco-Argentina
Introducción de artículos de Suecia
Buenos Aires
Alsina 1120

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo a las dos p. m. en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido con distribución de los beneficios.

2° Elección del síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. — El Presidente.

E 22 marzo N 988-v-12 abril

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En liquidación)
Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 12 de Abril próximo, a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de 1917 al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del síndico.

2° Nombramiento del síndico titular y suplente.

3° Reparto de las sumas ingresadas por concepto de servicios de administración y otros de la Sociedad Hipotecaria Belga Americana y Banco Hipotecario Franco Argentino.

4° Aprobación del acta de la asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 39 de los estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226, (3° piso). — Marcelino Cano, secretario.

E 22 marzo N° 982-v-12 abril

Convocatorias Anteriores

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1° de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Abril de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1115, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura del acta de la última asamblea.

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

3° Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1918.

4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5° Elección del Tribunal Arbitral.

6° Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Berlasa, secretario.

E 20 Marzo N° 899-v-15 abril.

Banco Edificador del Plata
Asamblea Ordinaria
Segunda y última Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 19 del corriente mes, el Directorio acordó designar el día 8 de Abril próximo para celebrar la asamblea en 2ª y última convocatoria, a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria correspondiente al 7° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con inclusión del Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1918.

3° Elección de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 2° de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los Señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — El Secretario.

E 21 Marzo N° 921-v-8 abril.

Sociedad «Nuova Italia»
Asamblea Ordinaria.

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 24 de Marzo de 1918 a las 2 p/m, en el local social calle Alsina N° 2510.

Orden del día:

1° Informe administrativo.

2° Elección de la Comisión revisora de cuentas.

3° Elección del Presidente Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero y 20 Vocales.

4° Suspensión de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 35 años.

5° Aprobación del préstamo contraído con el Banco de Italia y Río de la Plata por cuenta de la Sociedad, y autorización a la Comisión Directiva para aumentarlo hasta la suma de 12.000 pesos moneda nacional.

6° Ratificación del poder conferido por el que fué Presidente doctor José D. Ray al señor José Antonio Garibaldi, para demandar judicialmente la sucesión de don Victor Mambetti por escrituración de la finca calle Alsina 2510, y otorgamiento al mismo de poder general para asuntos judiciales, autorizándose al Presidente para otorgar y firmar las escrituras necesarias a esos fines.

7° Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

En atención a la importancia de la

orden del día se recomienda especialmente la asistencia. Se tratará con cualquier número una hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 34) — Alfonso González, Vice-Presidente. — Romeo Ravazenghi, Secretario.

E 21 marzo Nº 940 v-23 marzo

Rugeroni y Cía. Ltda. (Periodística) — Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 14 de de los estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Abril a las 5 p. m., en el local social 25 de Mayo 214, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917.

2º Tratar sobre la Administración.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito (según artículo 15 de los estatutos) en la Gerencia con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — C. R. Rugeroni, secretario.

E 21 marzo Nº 943 v-13 abril

Campos y Quebrachales Puerto Sastre Sociedad Anónima

Se convoca a asamblea general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día cuatro de Abril de 1918, a las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de utilidades.

2º Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195 escritorio 603/5, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — El Secretario.

E. 21 Marzo Nº 948-v-4 abril

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana»

Convócase a los señores Accionistas y en segunda citación de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 6 de Abril próximo a las 9 p. m. en su local social calle Balcarce Nº 278 la que deberá aprobar lo siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido de 1917.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Sitja Nin y Fernando Beurre que renunciaron.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Secretario.

E: 21 marzo Nº 911-v-4 abril.

The River Plate Quebracho Company. Sociedad Anónima.

Segunda Convocatoria.

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1918 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 340 (tercer piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán préviamente depositar sus acciones o un recibo de éllas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340 (tercer piso).

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 21 marzo Nº 947-v-5 abril.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 al 52 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General en la casa social Entre Ríos y Alsina, el Domingo 31 del corriente a las diez de la mañana, con objeto de tomar en consideración la siguiente orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos en el año 1917.

2º Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3º Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — Fernando García, Presidente. — Antonio Polledo, Secretario.

E. 20 marzo Nº 893-v-27 marzo.

Sociedad de Medicina Veterinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos se cita a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 9 p. m. en su local social Tucumán 69?, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1917 a 1918.

2º Nombramiento de seis miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes:

Presidente — doctor Jorge Ortiz de Rosas.

Secretario — (Vacante).

Protesorero — doctor Florencio M. Bava.

Bibliotecario — (Vacante).

Vocal Titular — doctor Carlos H. Badano.

Vocal Titular — doctor Osmán Moyano.

Vocal Suplente — doctor Teodoro Murzi.

Vocal Suplente — (Vacante).

3º Designación de dos socios para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Prosecretario.

E. 20 marzo Nº 898-v-22 marzo.

Dutilh-Smith, Mc. Millan y Cía. (S. A.) Importaciones y Construcciones Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad calle Venezuela Nº 617, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección del Director, Síndico y Síndico suplente.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

3º) Lectura del dictamen del Síndico, y

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener el derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Venezuela 617, dos días antes, por lo menos, del señalado para la misma, conforme lo dispone el artículo 27 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

E. 18 marzo Nº 856-v-6 abril.

Caja de Crédito Hipotecario Sociedad Anónima

Cangallo 657 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 657 el día 29 de Abril de 1918 a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de 2 directores y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — Edmond Robert, Gerente.

E. 18 marzo Nº 858-v-25 abril.

Sociedad Luz Universidad Popular

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Martín García 473 el Domingo 31 de Marzo a las 8.30 a. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Memoria y balance correspondiente al año 1917.

2. Elección de diez miembros de la Comisión Directiva y dos revisores de cuentas.

3. Designación de dos socios para firmar el acta. — José Costanza, secretario.

Nota: De acuerdo con los estatutos, transcurrido una hora de la citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que hubiere presentes. — José Costanza, secretario.

E. 18 marzo Nº 859-v-23 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas» Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha fijado el día tres del próximo mes de Abril, a las 10 a. m. para realizar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al décimo ejercicio, la que tendrá lugar en el local social, calle Chacabuco Nº 151 y deberá tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Director Titular en reemplazo del señor Manuel Mayol que termina su mandato y Director Suplente para llenar la vacante dejada por el mismo señor Mayol al ser elegido titular.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración social, hasta el día dos de Abril. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Secretario.

E. 16 marzo Nº 857-v-3 abril.

Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte

Convocatoria

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1918, a las 8 1/2 pasado meridiano, en su local, calle Universidad 1260.

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del informe correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Elecciones: a) Vicepresidente, b) Prosecretario, c) Protesorero, d) dos Vocales, e) dos Suplentes.

3º Nombrar dos revisores de cuentas y caja por un año.

4º Mociones libres.

5º Designar dos socios presentes, para firmar el acta, en señal de su aprobación.

Se recomienda puntual asistencia. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Presidente.

E. 16 marzo Nº 860-v-27 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas, para la decimaseptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Marzo de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 544.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, y resolver sobre la aplicación de los beneficios obtenidos.

2º Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

4º Designar a dos accionistas presentes para refrendar el acta.

Para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los Señores accionistas, deberán depositar, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones en la oficina de la Sociedad. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 16 Marzo — Nº 851. v-23 marzo.

Constructora Nacional Limitada Sociedad Anónima

Tacuarí 385

Segunda Convocatoria.

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso C, de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que debió tener lugar el día 15 de Marzo ppdo., queda transferida para el día 1º de Abril próximo a las cuatro de la tarde, en el local social calle Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico que terminarón su mandato, de un director suplente que terminó su mandato de un síndico titular y dos síndicos suplentes para el ejercicio de 1918.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso D del artículo 28 que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte a las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas» — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1918. — Los Administradores delegados. — Julio Petit, administrador.

E 16 marzo Nº 855 v-1º abril

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros» Sociedad Anónima

Capital 1.450.000

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 19 de Abril de 1918.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1916/17.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1916/17.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1917/18.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Gerente.

E. 15 Marzo — Nº 835. v-19 abril.

Azucarera Argentina Sociedad Anónima,

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º del título III de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1918, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 655, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día.
1º Presentación de memoria y cuentas;
2º Aprobación de la distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores y dos suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente
5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666 (tercer piso). — Buenos Aires a 15 de Marzo de 1918. — El Presidente.
E. 15 Marzo Nº 824-v-5 Abril.

La Equitativa del Plata
Sociedad Anónima de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el 4 de Abril de 1918 a las 4.30 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:
Orden del día.
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.
3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.
4º Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.
E. 15 marzo Nº 829-v-4 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Abril de 1918, Viernes a las cuatro pasado meridiano en el local social de la sociedad, calle Chile 263.
Orden del día:
1º Resolver la disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 354 inciso 1º del Código de Comercio y artículo 42 de los estatutos.
2º Resolver la forma de proceder a la liquidación y determinar la facultad de los liquidadores, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos.
3º Reintegración del Directorio, en reemplazo de los señores:
Castro Sáenz Valiente, como director titular, por no aceptar el cargo.
Gustavo Fierten, como director suplente, por no aceptar el cargo.
M. C. van Hattem, como director suplente, por no aceptar el cargo.
Arnoldo Biehly, como director suplente, por renuncia.
4º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1918. — El Presidente.
E. 15 marzo. Nº 830-v-5 abril.

Alliance Française

De conformidad con el artículo 8º de los estatutos, se invita a los señores socios de L'Alliance Française, a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Viernes 22 de Marzo a las 8 y 30 p. m. en el local de la Sociedad, «La Minerva» Venezuela 634,
Orden del día:
1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general.
2º Lectura y aprobación del informe anual.
3º Exposición y aprobación de la situación financiera.
4º Elección de cinco vocales titulares por dos años.
5º Elección de cinco vocales suplentes por un año.
6º Elección de tres miembros titulares para constituír la Comisión Revisadora de Cuentas. — S. Cazalbou, Presidente. — A. Debelly, Secretario.
E. 13 marzo Nº 781-v-22 marzo.

Banco de Buenos Aires

Maipú 130 — Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de Abril próximo en el local social Maipú 130, a las 4 p. m. para tratar la siguiente;
Orden del día:
1º Modificación de los estatutos sociales que propone el directorio según acta del mismo de fecha 8 de Marzo de 1918, y que impreso se encuentran en el Banco a disposición de los señores accionistas.
2º Designación de los accionistas que compondrán el directorio en caso de aprobación del Art. 32, que se proyecta, y en reemplazo de los actuales directores que cesarán en sus cargos, al aprobarse por el S.G. N. las modificaciones proyectadas.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Art. 29, de esos estatutos vigentes, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, recibos, o certificados, por lo menos tres **días antes del designado para la celebración del acto.**
Igualmente se recuerda lo que establece el Art. 28 de los Estatutos, a efecto del cómputo de votos y derecho de asistencia, advirtiendo a los señores accionistas que para evitar errores en la redacción etc., de las cartas-poderes, pueden solicitarse formularios impresos de las mismas en las oficinas del Banco. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Mauricio Kurchan, Director. — Secretario.
E. 13 marzo. Nº 768-v-3 abril.

Industrias Argentinas

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el director se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril a las 3 p. m. en el local calle San Martín 113 (altos) para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E 13 marzo Nº 789-v-5 abril

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita **a los señores accionistas a la Asamblea** General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1918 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 340, para tratar la siguiente;
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de cinco directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.
Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad, 25 de Mayo 340. — El Directorio.
E. 13 marzo Nº 790-v-6 abril.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en consideración a que por primera vez se aplicará la reglamentación por ella acordada, del Art. 66 del Reglamento General, ha creído conveniente que para mayor conocimiento de los señores socios, los avisos de convocatoria hagan referencia al requisito de previa inscripción.
Y no constando en los avisos actualmente en curso de publicación tal exigencia, la Cámara de la Bolsa ha resuelto postergar la celebración de la asamblea convocada para el día 15 del corriente, transfiriéndola para otro día, a fin de que los nuevos avisos tengan la mención respectiva.
De acuerdo con tal resolución y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, la Cámara de la Bolsa, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a las 4 p. m. en el salón de asambleas del Establecimiento, con objeto de tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1917.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa en reemplazo de los señores: Ireneo Cucullu y Anselmo Villar (artículo 32 de los Estatutos, inciso Socios); Cayetano Sánchez (inciso 4º); Pedro Berceteche (inciso 6º); Miguel Mihanovich (inciso 10); Juan Wright (inciso 12); que han terminado su mandato.
3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa y 12 socios, correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11 12 y 13 del citado artículo.
4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.
Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.
Se previene igualmente a los señores socios que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa del Art. 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la asamblea, inscribirse previamente, y hasta el día víspera de celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. en el Registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada sin cuya exhibición no podrá tener acceso a la asamblea ni participar en las elecciones. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — Anselmo Villar, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — A. López, secretario.
E 12 marzo Nº 727-v-25 marzo

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Reconquista 37
Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1918, a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, con la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución del dividendo e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los que terminan su mandato, que son los señores doctor Julio A. García, Juan Chiogna y Noel F. Tribe.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año.
Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — E. Hermann, Presidente.
E 12 marzo Nº 730-v-5 abril

Ingenio y Refinería «Santa Ana»
Hileret y Compañía. Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 17º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo a las 10 a. m., en su local social, Rivadavia Nº 666 (1º piso) para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.
2º Elección de síndico y síndico suplente. (Art. 16º de los estatutos),
3º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta. (artículo 23º de los Estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, piso 1º) tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1918. — El secretario.
E. 12 marzo Nº 744-v-29 marzo.

Compañía Industrial de Electricidad.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 6 de Abril próximo venidero en el local de la calle Canning Nº 3709 a las dos y media p. m.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance del duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión al presidente y secretario.
Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning Nº 3709 con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — El Directorio.
E. 12 marzo Nº 251-v-5 abril.

Sociedad Argentina de Edificación — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 12 de mes en curso se convoca nuevamente a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para celebrarla el día 25 de este mismo mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, a fin de resolver sobre lo siguiente:
Orden del Día.
1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10º ejercicio, aplicación y distribución del saldo de beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares por tres años.
3º Elección de tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, todos por un año.
4º Designación de dos Señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea. el acta de la misma.
Nota: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum y po-

drán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 por ciento del capital subscripto. Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará para una nueva sesión con diez días de aviso para celebrarla dentro de los 30 días y en ellas las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 11 de 1918. — El Directorio.

E. 12 Marzo — Nº 761. v-25 marzo.

Sociedad Anónima
«St. George's College», Limitada

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er., piso, el día Sabado 30 de Marzo, a las 2 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección del Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3er. piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1918. — R. W. Roberts, secretario.

E. 12 marzo Nº 753-v-29 marzo.

«The River Plate»
Compañía de Seguros Generales
San Martín 440
Convocatoria.

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 440, el día 30 de Marzo de 1918 a las 4 p/m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación del a Memoria y Balance General correspondiente al 8º ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea los señores accionistas, deberán depositar en la Compañía, sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada, (artículo 17 de los Estatutos). — El Secretario.

E. 12 marzo Nº 758-v-29 marzo.

Sociedad Alemana de Beneficencia
D. W. G.
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad se convoca a los señores Socios a asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 26 de Marzo de 1918, a las 9 p/m., en los salones del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de los miembros de la Comisión Directiva, del Consejo de Administración y sus suplentes.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — El Secretario.

E 12 marzo Nº 759 v-26 marzo.

Compañía Transportadora de Petróleos.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1918 a las 3 p/m. en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Elección de dos directores de acuerdo con los estatutos.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6º Remuneración de la junta directiva y síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el 26 de Marzo a las cinco p/m. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1918. — F. A. Heath, presidente.

E 11 marzo Nº 713 v-27 marzo

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1918, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917

3º Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos

4º Elección del síndico y suplente

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos; las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el día 26 de Marzo a las 5 pasado meridiano —Buenos Aires, Marzo 11 de 1918. — F. A. Heath, presidente y director general.

E 11 marzo Nº 714 v-27 marzo

Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de Marzo a las tres y treinta de la tarde en el local social Lavalle 341 escritorio 329 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1917. — L. Arturo Dorado, presidente.

E 9 Marzo Nº 684-v-26 marzo.

«La Exportadora Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes dos de Abril a. c. a las 3 p/m., en el local social, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2) Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

4) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores Accionistas en el local social. — El Presidente.

E. 9 Marzo Nº 710-v-2 abril.

«La Positiva»
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 26 de Marzo corriente a las 4 pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio, XXIº terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico Titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1918. — El Secretario.

E. 9 marzo Nº 711-v-26 marzo.

Curtiembre «La Argentina» Grunbaum Soulas
Sociedad Anónima

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 17 de Agosto de 1914.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo a/c, a las 4 p. m., en los escritorios de la Sociedad calle Monteguado Nº 345, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Balance, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de seis Directores en reemplazo de cuatro que terminaron su mandato y de dos que renunciaron. Elección de dos Directores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1918. — Rodolfo Grunbaum, Vicepresidente. — Pablo Grunbaum, Secretario.

E. 8 marzo Nº 657-v-26 marzo.

Curtiembre «La Argentina» Grunbaum Soulas
Sociedad Anónima

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 17 de Agosto de 1914.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1918, a las 4 y 30 p. m., en los escritorios de la Sociedad calle Monteagudo Nº 345, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Elección del nuevo Directorio de cinco miembros y de tres Directores suplentes de acuerdo al artículo 10 de los nuevos Estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1918. — Rodolfo Grunbaum, Vicepresidente. — Pablo Grunbaum, Secretario.

E. 8 marzo Nº 658-v-26 marzo.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril a. c., a las 11 y 1/2 a m. en la sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo... de 1918. — El Directorio.

E. 8 marzo. Nº 650-v-26 marzo.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril a. c., a las 11 a m., en la sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo... de 1918. — El Directorio.

E. 8 marzo Nº 649-v-26 marzo.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 27 de Marzo próximo a las 4 de la tarde, en el local Pasaje Güemes escritorio 342/44, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico por un año.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Directorio.

E. 8 marzo Nº 655-v-26 marzo.

«Cañada Verde Wolfram Co. Ltd.»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1918, a las 2 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 46, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección del Directorio, Presidente, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º De conformidad con el artículo 23, quedan designados el Presidente y un Director para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Reconquista 46, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1918. — El Directorio.

E. 8 marzo Nº 659-v-26 marzo.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria.

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1918 a las 3 p. m. en el local social calle Corrientes 452 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de 5 Directores y 2 Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos socios para firmar y dar aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.

E. 7 Marzo Nº 637-v-27 Marzo

Sociedad Anónima «Hecto».

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el 22 del corriente a las 4 1/2 p. m.

Orden del día.

1º Discusión y aprobación del proyecto de Estatutos, cambiando el objeto de la Sociedad.
2º En el caso de aprobación, elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1918. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota.

E. 7 marzo Nº 632-v-22 marzo.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol.
Convocatoria.

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 22 de Marzo de 1918, a las 3 p. m. con la siguiente.

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente de Síndico.
5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 marzo Nº 635-v-22 marzo.

Compañía de Navegación Santiago Lamrruschini Ltda.
(Sociedad Anónima).

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Marzo de 1918 a las 3 p. m. en el local calle Cangallo 555, altos, para tratar la siguiente.

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria y Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Luis Maffioretti y Juan Benvenuto, Serie A. y de un suplente en reemplazo del señor Sebastián Cichero, Serie A.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo 555, altos, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 7 marzo Nº 636-v-27 marzo.

Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo
Sociedad Anónima

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Marzo a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 340 (3º piso) para tratar la siguiente.

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con 3 días de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340 (3º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 6 marzo Nº 605-v-26 marzo.

Adrián M. Heriot y Compañía Ltda.
(Empresa de Obras)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo 1918 a las 2 de la tarde en el local de la Presidencia de La Sociedad, calle Reconquista Nº 46, escritorio 316.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre 1917.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares.
4º Elección del Síndico titular.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local arriba indicado, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1918. — El Secretario.

E. 6 marzo Nº 609-v-23 marzo.

«Ferrum».
Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima
Sucesora de O. Schmaith y Cía.
Convocatoria:

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m. en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1917 para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto del dividendo.
3º Aprobar el nombramiento provisorio de Director del señor Ernesto van Peborgh hasta la presente asamblea, hecho por el Síndico de la Sociedad en reemplazo del señor Teodoro de Bary quien renunció y elección de dos Directores por tres años.
4º Elección de un Síndico y Suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos:

« A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda». — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Directorio.

E. 5 marzo Nº 582-v-22 de marzo.

Compañía Argentina de artículos para Hombre
Sociedad Anónima

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 del corriente, a las 3 p. m., en su local, Alsina 1027, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre ppdo. e informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares por dos años en sustitución de los señores Aquilino Fernández y Eugenio García, que por sorteo terminan su mandato.

Debe procederse asimismo a la elección de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores José María Gómez y Gustavo Pineyro, que terminan igualmente su mandato; así como a la del Síndico titular y suplente, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los Señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1918. — Bernardo Buck Soriano, Secretario Director.

E. 5 Marzo Nº 596-v-23 marzo.

Banco Hispano Sudamericano
Victoria 502
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Ildefonso Lago y Pascual Esteban, que terminaron su mandato, y de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Juan Pernin y Antonio Piñeiro, por igual causa.
4º Elección de síndico titular y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto admitir el depósito de las acciones para la asistencia a la Asamblea, hasta el día 19 inclusive del corriente. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.

E. 5 Marzo Nº 598-v-22 marzo.

La Intermediaria Panadera
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1918, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 2523, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de dos directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, hasta tres días antes al de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posean y la cantidad de votos que le corresponden. — El Presidente.

E. 5 marzo Nº 557-v-22 marzo.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.
Sociedad Anónima
Escritorio calle Bmé. Mitre 858

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la «Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1918 a las 4 p. m. en su local social de la calle Australia 955 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917 e informe del síndico.
2º Remuneración del directorio.
3º Nombramiento de tres directores por terminar su mandato los señores E. Piquet, E. Arano, J. B. Bacque: Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — E. Piquet, Presidente.

E 4 marzo Nº 555-v-23 marzo

«Banco Constructor Argentino»
Asamblea General Ordinaria del 22 de Marzo de 1918

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1918 a las 4 p/m. en el local social, Perú 321 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribuciones de Utilidades.
3º Elección de: Un Tesorero y un pro-tesorero por tres años en reemplazo de los señores Aníbal Garassino y Enrique Dubourg que terminan su mandato; dos vocales, por tres años en reemplazo de los señores Angel Ferrero y Luis Pol que terminan su mandato; un suplente por un año en reemplazo del señor C. D. Bordenave que fué nombrado vocal. Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler y Alfonso Bonde que fueron elegidos por un año y Arturo Vernier que renunció.
4º Autorización al Directorio para enajenar las propiedades del «Banco», aceptando en pago acciones del mismo a la par.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

E. 1º marzo Nº 481-v-22 marzo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Art. 351 y 363 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o le aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 363 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Lima 23)—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Noviembre de 1888 y 27 de Septiembre de 1917.

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 5.100.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Fábricas de la Compañía	38433 92	962494 41
Propiedades....		390952 03
Caja y Bancos..	12523 05	623160 —
Obligaciones a cobrar........		1845510 38
Varias cuentas..	2788644 75	12015487 70
Conversión		4794443 24
	2839606 72	20632127 76

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital........		5100000 —
Fondo de reserva		1170919 66
Fondo de pensiones		987275 25
Fondo de Seguros..........		1110874 57
Varias cuentas..	730051 70	12263058 28
Conversión	2109555 02	
	2839606 72	20632127 76

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—V. Valdani, gerente.—J. E. Huste, contador.—Vº Bº E. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González, Jefe.*

Nº 897-v-23 marzo.

LA RURAL

Soiedad Anónima de Seguros
Domiciliada en Buenos Aires
Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Capital antorizado..... $ m/n 2.500.000 —
Capital realizado y subscripto.............. « » 2.000.000 —
en 4000 acciones series « A, B, C, y D, »

Balance trimestral de «La Rural» al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir...........		500000 —
Caja y Bancos..		274592 74
Valores en garantía........		100000 —
Conversión.....	570 77	
Varias cuentas..		6304181 34
	570 77	7178774 08

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital administración y granizo.........		1000000 —
Capital vida....		500000 —
Capital accidentes...........		500000 —
Capital reaseguros,cristales y otros.........		500000 —
Dividendos ejercicios anteriores		11630 —
Valores depositados		100000 —
Fondo de reserva............		2621050 69
Ganancias y pérdidas.........		2745 28
Conversión.....		1297 22
Varias cuentas..	570 77	1942050 89
	570 77	7178774 08

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1918.

Max F. Bohm, director general.— James Begg, vicepresidente. — Julio Wildberger, contador.—German Wernike, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González,* Jefe.

Nº 919-v 23 marzo.

CAFE PAULISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Tacuarí 1538/42-Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 del mes de Enero de 1912 e inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio el 9 Marzo de 1912

Capital Autorizado $ 2.000 000 m/n. Capital Subscrpto y Realizado $ 1 000 000 m/n

Balance General al 31 de Dicembre de 1917.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 2 de Marzo de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades..................	372636 81
Maquinaria, Instalaciones, etc..........................	255991 96
Llave de Negocio...........	500000 00
Títulos y Valores...........	2076 87
Mercaderías.....	430167 88
Deudores Varios...........	346759 11
Caja y Bancos.............	23914 32
Cuentas en Suspenso.......	10316 05
	1941893 00

PASIVO	$ m/n
Capital Suscripto...........	1000000 00
Fondo de Reserva..........	44454 91
Reserva para Cuentas Dudosas........................	1167 20
Reserva para Cupones	42000 00
Fondo de Amortización.....	3564 00
Hipotecas	209090 91
Acreedores Varios.........	379961 68
Cuentas en Suspenso.. . .	214 00
Ganancias y Pérdidas.......	261437 30
	1941893 00

Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 31 de Diciembre de 1917.

DEBE	$ m/n
A Sueldos...................	165774 27
A Gastos Generales, Propaganda,Intereses, etc......	295032 51
A Saldo...................	261437 30
	722244 08

HABER	$ m/n
Por Saldo del año 1916....	20857 69
Por Utilidades, Mercaderías y Sucursales...............	701072 60
Por Varios.	313 79
	722244 08

Alves de Lima, presidente.— A. Alves de Lima Jr., secretario.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González,* Jefe.

Nº 890-v-23 marzo.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Avenida de Mayo Nº 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional

Capital inicial............ 13.788-847.62
Capital autorizado ilimitado:
Capital suscrito........... 22 986.840 —
Capital realizado.......... 14.385.219.50

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917 (4º TRIMESTRE)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos....	14662325 96
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la caja	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el directorio	292556 67
Bancos y caja:	
Depósitos en los bancos y efectivo existente en caja	345722 48
Capital social...	1443000 —
Fisco	457693 55
Cuentas de orden diverso..	991634 70
	18217933 36

HABER	$ m/n
Capital inamovible	
Capital recaudado..........	14385219 50
Pensionados...............	444566 61
Fondo de pensiones........	964685 99
Acciones primitivas........	1443000 —
Fondo acumulación........	515947 09
Caja de ahorros............	22914 70
Cuenta de orden diverso....	441599 47
	18217933 36

Juan B. Giudice, presidente.— Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Diaz, Gerente.— Federico A. Mariani, subgerente contador.— Juan M Jordán, síndico.—Pedro Ledesma, síndico ad-hoc.—

Buenos Aires 11 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González,* Jefe.

Nº 896-v-23 marzo.

JUPITER

Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 866.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Diciembre de 1916 e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Capital autorizado.......$ m/n 500.000 —
» suscripto........» » 108.500 —
» realizado ....» » 43.150 —

Balance de Saldos.— 4º trimestre vencido el 31 de Enero de 1918.

DEBE	$ m/n
Acciones	391500 —
Accionistas	65350 —
Acciones depositadas........	45000 —
Títulos de renta............	40180 —
Bancos y caja....	18030 57
Instalaciones, muebles y útiles........................	12109 31
Impuestos, patentes y sellos.	4155 18
Letras a cobrar.......	4403 01
Varias cuentas deudoras....	29203 23
Agencias....................	7432 05
Alquileres, gastos generales y propaganda............ .	14183 40
	631546 75

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Títulos de directores........	45000 —
Premios e intereses.........	30384 30
Varias cuentas acreedoras. .	56162 45
	631546 75

Certificamos que este Balance es el fiel resultado que arrojan los libros de la Compañía Argentina de Seguros Júpiter.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1918.

Francisco P. Sagsti, presidente.- José Larregui, director-gerente.— Hugo Stunz secretario.—O.E. Manrique, contador.—Santiago Pigretti. síndico.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González,* Jefe.

Nº 872-v-23 marzo.

CINEMATOGRAFICA SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

1755 Sarmiento 1755

Autorizada por Decreto de 22 de Noviembre de 1915

Capital autorizado....... $ 1.000.000 —
» subscripto........ » 528.000 —
» realizado......... » 528.000 —
Fondo de reserva... .. » 3.513 71

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Segundo Ejercicio

Aprobado en la Asanblea 6 de Febrero de 1918, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones.....	472000 —
Películas..................	331994 61
Maquinas y accesorios	8008 40
Muebles, útiles y maquinarias	12935 40
Caballos y vehículos........	6529 50
Seguros e impuestos........	628 50
Caja	1562 49
Deudores...	81228 13
Propiedad Sarmiento 1755...	59589 75
Sucursal en Valparaiso	255068 01
Depositantes de acciones....	40000 —
	1269544 79

PASIVO	$ m/n
Capital........;	1000000 —
Garantía de directores.	40000 —
Acreedores.................	220359 99
Fondo de reserva	3513 71
Fondo de previsión	3513 71
Ganancias y pérdidas.......	2157 38
	1269544 79

Atilio Liberti, presidente.—A. F. Gómez, director gerente.—J. B. Gaggero, síndico.

Cuenta de GANANCIAS y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1917

Segundo Ejercicio

Aprobada en la Asamblea 6 de Febrero de 1918, sin modificación

	$ m/n
Películas:	
Amortización.............	213204 04
Muebles, útiles y maquinarias:	
Amortización.....	1188 89
Caballos y vehículos:	
Depreciación..............	1878 50
Affiches....................	2109 44
Impresiones................	1333 97
Gastos generales....	136563 93
Deudores morosos:	
Saldo de esta cuenta......	17581 49
Fondo de reserva...........	119 85
Fondo de previsión	119 85
Ganancias y pérdidas.......	2157 38
	376257 34

	$ m/n
Por explotación............	376257 34
	376257 34

Atilio Liberti, presidente.—A. F. Gómez, director-gerente.—J. B. Gaggero, síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González.* Jefe.

Nº 987-v-22 marzo.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANÓNIMA
San Martín 351, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000 — m/n c/l.
FONDO DE RESERVA $ 31.835 20 — m/n c/l.
CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000 — m/n c/l.
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000 —c/l. en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2a Emisión de $ 1.000.000 — c/l en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u
CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.484.100 — m/n c/l.
1a Emisión Accs. Preferidas $ 996.000 - c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias $ 488 100 — c/l.
CAPITAL REALIZADO $ 1.484.100 - - m/n c/l.
1a Emisión Acciones Preferidas $ 996.000 — c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias $ 488.100 — c/l.

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones preferidas	4000 —
» ordinarias	511900 —
Préstamos hipotecarios	1282300 —
Caja	23 83
Bancos	10858 60
Propiedades	425157 76
Cuotas a cobrar	60131 —
Muebles, útiles e instalaciones	3682 95
Deudores en gestión	104251 50
Bravo Barros y Cia	11794 62
Gastos Generales	6184 71
Títulos en depósito	281409 09
	2701694 06
HABER	
Capital	2000000 —
Amortización de préstamos hipotecarios	159547 21
Servicios anticipados	1180 —
Dividendos a pagar	17400 97
Intereses	36855 79
Cuentas corrientes	2749 05
Cuotas cobradas y dividendos de acciones caducadas	62032 04
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	112 43
Fondo de previsión	108572 28
Fondo de reserva	31835 20
Depositantes de títulos	281409 09
	2701694 06

Buenos Aires, Febrero 20 de 1918.
Manuel A. de Uribelarrea, presidente.— J. Budgen Clark, gerente.—Vo. Bo: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 985-v 22 marzo.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Cangallo 336, B. Aires
Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912
Capital autorizado .... 5.000.000 —
» emitido .... 2.000.000 —
» subscripto .... 1.466.300 —
» realizado .... 1.296.460 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1466300 —	
Acciones a subscribir		533700 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		310039 99	
Bancos		202235 15	
Muebles y Utiles e Instalaciones		39566 52	
Inmuebles		233544 31	
Valores Descontados	670121 75		
Adelantos en Cuenta Corriente	157650 81		
Créditos Hipotecarios	441956 68	1269729 24	
Participaciones Bancarias		199689 90	
Cajas de Seguridad		45000 —	
Valores en Depósito, Custodia y Garantía		1156085 85	
Corresponsales (fondos en su poder)		67907 42	
Diversos		202517 69	3776316 07
		Total $ m/n	8776316 07
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1296460 —	
Depósitos a la vista en Cuenta Corriente	908658 08		
Depósitos a Plazo Fijo	211440 74		
Depósitos en Caja de Ahorros	65379 54	1185478 36	
Valores al Cobro, Custodia y Garantía		1156085 85	
Fondo de Reserva		49472 42	
Corresponsales (fondos en n/ poder)		18766 79	
Dividendos		15259 28	
Diversos		54793 37	3776316 07
		Total $ m/n	8776316 07

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918
Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez contador.— Dr. Teodosio Brea, síndico

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 980-v-22 marzo.

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917
Reconquista y Plaza de Mayo
Autorizado con Decreto del 24 de Abril de 1917
Capital autorizado y realizado .... $ m/n 5.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1918
Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería	28756 58	7692214 49		
» en los Bancos	167974 57	5862007 86	196731 15	13554222 35
Corresponsales			3009794 17	
Cartera			14200 —	36345933 44
Cuentas corrientes				11834436 86
Títulos y valores			43535 —	240467 44
Bienes raíces				2264989 44
Muebles e instalaciones				1 —
Metalización				1557355 19
Dividendos provisorios				340909 10
Cuentas de órdenes diversos			29948 40	1206375 72
Sucursales				221001 90
			3294208 72	67565692 44
Depósitos de acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en custodia	1498938 03	19974293 94		
Títulos en garantía	303399 29	2598520 82	1802337 32	22772814 76
Documentos a cobrar por cuenta	17368 57	1502978 09		
Documentos en garantía		116724 —	17368 57	1619702 09
			5113914 61	91958209 29
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de reserva				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones)				2000000
Fondo de previsión				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				144934 11
Depósitos a la vista y a plazo			138208 65	54485181 93
Metalización			686785 08	
Cuentas de órdenes diversos			28557 31	2846941 98
Sucursales			2440557 68	88634 42
			3294208 72	67565692 44
Depositantes de acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en custodia	1498938 03	19974293 94		
Títulos en garantía	303399 29	2598520 82	1802337 32	22772314 76
Documentos a cobrar por cuenta	17368 57	1502978 09		
Documentos en garantía		116724 —	17368 57	1619702 09
			5113914 61	91958209 29

Juan Oscamou, vice-presidente. — P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes. — T. Tortello, sub-contador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 968-v 22 marzo.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA
ESTABLECIDO 1863
Capital autorizado .... £ 1.500.000 —
» suscripto .... » 1.300.000 —
» integrado .... » 650.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero de 1918.

ACTIVO	$ oro	$ m/n	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en efectivo	2322754 93	7064507 76		
Depósito en otros Bancos	1122537 77	10915340 03	3445292 70	17979847 79
Cartera:				
Letras y pagarés descontados adelantos en cuenta corriente y cauciones			453521 25	35742089 33
Diversas cuentas			15947465 73	39561155 67
			19840279 68	93283092 79
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las sucursales en la República Argentina £ 900.000 a. 5,04			4536000 -	
Diversas cuentas			14649204 —	34862361 51
Depósitos:				
En cuenta corriente			77805 77	30245544 06
» caja de ahorros			275091 45	16186693 60
A plazo fijo			308178 46	11988493 62
			19846279 68	93283092 79

Buenos Aires, 31 de Enero de 1918.
J. M. Heriot, gerente.

Buenos Aires, 6 de Marzo 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 981-v-22 marzo.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal de Buenos Aires Argentina

San Martin 84

Fecha de la autorización para funcionar: 10 Noviembre 1914

Balance mensual al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Descuentos, adelantos y cauciones........		27784078 87
Existencia en el país:		
En caja......	118917 42	2832238 55
En otros Bancos........	9904 87	4690514 93
Existencia en Bancos en el exterior:		
Nuestros depósitos.......		2892197 45
Sus descubiertos........		314690 24
Existencia en casa matriz y sucursales:		
Nuestros depósitos.....		1556449 90
Sus descubiertos..... ..		20495 69
Cuentas varias...		382935 27
Conversión.....		208974 13
	128822 29	40682575 03

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........		2355454 54
Adeudado a bancos en el exterior (nuestros descubiertos)..........		28366 23
Adeudado a casa matriz y sucursales n/descubiertos		51066 22
Depósitos:		
A la vista....	22172 24	18376547 98
» plazo fijo..	14701 44	11045201 97
En caja de ahorros....		2460008 23
De Bancos en el país.....		2232384 16
De Bancos en el exterior...		752047 81
De casa matriz y sucursales		2454095 89
Cuentas varias...		927402 —
Conversión.....	91948 61	
	128822 29	40682575 03

R. C. Love, gerente.—L. W. Berry, sub gerente.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 969-v-22 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMÓVILES

Sociedad Anónima, Limitada

Bartolomé Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado....	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto.....	»	582.800 —
» realizado......	»	574.625 —

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	417200 —
Cuotas a cobrar s/. acciones	8175 —
Material rodante...........	524796 33
Garage Esmeralda.........	56265 48
Caja y Bancos............	21675 27
Instalaciones, llave, fundación y propaganda...........	147187 34
Varios deudores............	245641 16
Caballada	111514 73
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas	117721 15
Gastos de explotación......	179782 96
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, comisiones, impuestos, intereses, patentes.........	112601 17
Ganancias y pérdidas..	216531 94
	2159092 53

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie.......... ..	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	261247 63
Acreedores varios..........	619589 65
Obligaciones de Capital a 8 por ciento p. a..........	42000 —
Fondo de reserva..........	1045 95
Explotación...............	235209 30
	2159092 53

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917.

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquin J. Cueto, secretario tesorero. — Rafael Loustane, contador. — Vº. Bº. Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

Nº 983 v-22 marzo.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal de Buenos Aires — Argentina

San Martín 84

Fecha de la autorización para funcionar: 10 Noviembre 1914

Balance mensual al 31 de Enero de 1918

ACTIVO	oro	papel
Descuentos, adelantos y cauciones		28857450 05
Existencia en el País:		
En Caja......	161712 76	2400380 33
En otros Bancos	79540 88	15306728 36
Existencia en Bancos en el Exterior:		
Nuestros depósitos.......		3348558 36
Sus descubiertos		677511 37
Existencia en casa matriz y sucursales:		
Nuestros depósitos		958801 82
Sus descubiertos		104186 53
Cuentas varias..		276652 97
Conversión		471236 25
	241253 64	52401506 04

PASIVO	oro	papel
Capital.........		2355454 54
Adeudado a Bancos en el Exterior: n/descubiertos		509820 66
Adeudado a casa matriz y sucursales: n/descubiertos		4113039 68
Depósitos:		
A la vista....	19208 24	21022622 01
» plazo fijo.	14701 44	9842986 02
En caja de ahorros.......		2354527 45
De Bancos en el país.......		2341621 91
De Bancos en el exterior....		1421003 72
De casa matriz y sucursales..........		2501567 70
Cuentas varias..		5938857 35
Conversión	207343 96	
	241253 64	52401506 04

R. C. Love, sub-gerente. — L. W. Berry, contador

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 970 v-22 marzo.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES

(SOCIEDAD ANONIMA)

SOCIÉTÉ INTERNATIONALE DE CONSTRUCTIONS (S.A.)

Sucursal de Buenos Aires, Calle Lavalle 1535.

Sede principal en Amberes.

Autorizada por el Superior Gobierno, el 27 de Diciembre de 1912.

Capital 4.000 000 Francos.

Balance General de las operaciones de la Sucursal de Buenos Aires, durante el Ejercicio 1917,

Vencido el 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bancos y Caja .		13353 49
Deudores hipotecarios......	244835 20	40153 44
Terrenos y propiedades.....		1504070 94
Construcciones varias.......		547 37
Materiales importados.....		4827 91
Conversión.....	645333 79	
Totales Activo	890168 99	1562953 15

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa matriz....	790479 70	
Acreedores varios.........		96285 44
Redescuento....	89751 57	
Liquidación ejercicio 1917....	9937 72	
Conversión		1466667 71
Totales Pasivo	890168 99	1562953 15

Demostración de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a la Sucursal de Buenos Aires, al 31 de Diciembre de 1917

DEBE	$ o/s
Gastos Generales...........	20967 16
Gastos Propiedades.........	6678 23
Muebles y Utiles..........	37 09
Saldo que se transferirá a Casa matriz..............	9937 72
	37620 14

HABER	$ o/s
Intereses, prima, etc........	37183 83
Liquidación construcciones..	446 31
	37620 14

Rodofo Wolter, Director General.— Charles Coin, Contador.—Luis de Ridder, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 986-v-22 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1917

Capital Autorizado	$	1.000.000 —
» Subscripto.......	»	582.800 —
» Realizado.......	»	574.625 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir..........	417200 —
Cuotas a Cobrar s/ Acciones.	8175 —
Material Rodante...........	524796 33
Garage Esmeralda...	56265 48
Caja y Bancos............	31954 81
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda.........	147187 34
Varios Deudores............	241669 72
Caballada..................	111752 18
Guarniciones, Ropería, Muebles y Utiles, Materiales y Herramientas	118161 15
Gastos de Explotación......	196039 32
Sueldos, Alquileres, Descuentos y Quitas, Comisiones, Impuestos, Intereses, Patentes.	122070 97
Ganancias y Pérdidas.......	216531 94
	2191804 24

PASIVO	$ m/n
Capital 1a Serie............	1000000 —
Obligaciones a Pagar.......	364947 07
Acreedores Varios..	520123 40
Obligaciones de Capital a 8 % p. a.................	42000 —
Fondo de Reserva...........	1045 95
Explotación...............	263687 82
	2191804 24

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

Tomás Santa Coloma, presidente. - Joaquin J. Cueto, secretario-tesorero — Rafael Loustane, contador.—Vº. Bº. Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 984-v-22 marzo.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA EN LIQUIDACION

Movimiento de Caja correspondiente al mes de Febrero de 1918

DEBE		$ m/n
Saldos del 31 de Enero 1918..		3428 69
Cobrado por:		
Cuentas B. P.	110 —	
Obligaciones a cobrar.......	804 —	914 —
		4342 69

HABER		$ m/n
Pagado por:		
Cmisión de cobranza.....	319 40	
Departamento Comercial ...	20 —	
Depósitos a plazo fijo.	130 —	
Gastos generales liquidación...	699 90	1169 30
Saldo al mes de Marzo...		3173 39
		4342 69

Hernán Ortega Belgrano, contador.—Vicente C. Galio, liquidador.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 979-v-22 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería en los Territorios Nacionales.

1º Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos de invierno:

2644 Uniformes (blusa, pantalón, y gorra), de paño.
2644 capotes de paño.
2092 pares de botas reforzadas.
547 pares de borceguíes reforzados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal, debiendo mantenerlos el proponente hasta que el Poder Ejecutivo se expida.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras, existentes en el Ministerio del Interior Sección Territorios.

4º Los concurrentes a la licitación

presentarán un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 por ciento sobre el total de cada propuesta la que será presentada con el sellado de Ley.

5º No se permitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizadas para concurrir a la licitación.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puerto de la Capital, será por cuenta del proponente; debiendo darse cumplimiento a esto último, dentro de las 24 horas de impartida la orden por escrito por la Dirección General de Territorios Nacionales.

7º Los artículos licitados deberán estar listos y a disposición de la expresada Dirección General, a los efectos indicados en el artículo anterior; dentro de los 35 días posteriores al recibo del aviso certificado que le será remitido al proponente, comunicándole la aceptación de su propuesta por parte del Poder Ejecutivo.

8º El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación previo tramite de las facturas respectivas, con los comprobantes agregados y el conforme del deudor.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscrito por el interesado, en prueba de conformidad.

10º. Los adjudicatarios que no dén estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones sufrirán la pérdida de sus depósitos; y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase del de la fecha que se estipule para entrega de lo adjudicado.

11º. La licitación tendrá lugar el día tres de Abril a las tres p. m. en el Ministerio del Interior (Sección Territorios Nacionales), donde se abrirán las propuestas en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe de Territorios, del Jefe de Contabilidad del Ministerio del Interior, y de los interesados presentes al acto; haciéndose presente que toda propuesta que se oponga a cualquiera de los artículos que anteceden, o no venga acompañada del sello que determina la Ley respectiva, será rechazada sin más trámites.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, ocurrir a la Sección Territorios Nacionales del Ministerio. (Cerrito 67). — Máximo Reyna, Oficial Mayor interino.

-v-3 abril.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado público eléctrico para el corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Abril próximo a las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El secretario.

-v-1º abril

Llámase a remate para el arrendamiento de la finca de propiedad municipal Corrientes 889 esquina Suipacha, compuesta de un salón para negocio con vidrieras y dos sótanos y dependencias, acto que se verificará en la Dirección General de Rentas (Oficina de Alquileres) el día 25 del corriente a las tres p. m. en presencia del señor Escribano Municipal en turno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina antes citada. — El secretario.

-v-25 marzo

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las dependencias municipales hasta el 30 de Junio del corriente año. El acto de la licitación tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

v-26 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 3 p/m para la provisión de ciento cincuenta mil ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 1/2 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cramer de García del Río a Besares, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo trimestre del corriente año.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2,30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de harina marca «cero» o que responda a esa extracción, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, para el segundo trimestre del corriente año.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 del corriente a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Marzo de 1918. — EEl Secretario.

v-25 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes de invierno para el personal de las dependencias municipales, durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Exp. Nº 2479 A. 918. — Marzo 13 de 1918. — El Secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión del material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 17 de Abril próximo, a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Director Interino.

v-17 abril.

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca «0» cero, para el segundo trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 22 de Marzo próximo a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — El Director interino.

v-22 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400); Prisión Nacional (Pasco Nº 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369); Guardia de Cárceles; Departamento de Menores Abandonados y Encausados o Instituto Tutelar de Menores de la Capital; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar (F. C. al P.), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 1º de Abril próximo a las 2 p/m.

Planillas

Planillas Nº 1, 5 y 36. — Carne y grasa.

Planillas Nº 2 y 35. — Pan y galleta.

Planillas Nº 3 y 6. — Leche, manteca y huevos.

Planilla Nº 4. — Forrajes.

Planilla Nº 7. — Papas y batatas.

Planilla Nº 8. — Pescado.

Planilla Nº 9. — Verduras y frutas.

Planilla Nº 10. — Comestibles (Artículos de almacén).

Planilla Nº 11. — Hielo.

Planilla Nº 12. — Combustibles (carbón, leña, etc.)

Planilla Nº 13. — Tabacos, etc.

Planilla Nº 14. — Lavado y planchado de ropas.

Planilla Nº 15. — Lana, etc.

Planilla Nº 16. — Artículos para vestuario y mercería.

Planilla Nº 17. — Géneros para vestuario.

Planilla Nº 18. — Ropa blanca.

Planilla Nº 19. — Material de zapatería.

Planilla Nº 20. — Menaje, etc.

Planilla Nº 21. — Ferretería, etc.

Planilla Nº 22. — Artículos de electricidad.

Planilla Nº 23. — Artículos sanitarios.

Planilla Nº 24. — Artículos para peluquería.

Planilla Nº 25. — Materiales para canastería y escobería.

Planilla Nº 26. — Artículos de escritorio, etc

Planilla Nº 27. — Artículos de imprenta y encuadernación.

Planilla Nº 28. — Fotografía y radiografía.

Planilla Nº 29. — Lubrificantes, etc.

Planilla Nº 30. — Alfombras, etc.

Planilla Nº 31. — Artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Planilla Nº 32. — Farmacia, droguería y artículos para curación.

Planilla Nº 33. — Artículos y materiales para construcción.

Planilla Nº 34. — Harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible a los respectivos Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º Abril.

2ª Licitación

Exp. Nº 17-L-918. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día Viernes 22 del corriente mes a las 9.30 a. m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos, durante el próximo mes de Abril.

Generales del almacén

100 kilogramos aceite puro de olivas en latas de 5 kilogramos.

120 kilogramos azúcar refinada.

700 kilogramos azúcar tucumana de 1ª o similar.

60 kilogramos arroz carolina de 1ª.

700 kilogramos arroz glacé.

60 kilogramos dulce de membrillo en latas grandes.

50 kilogramos sal fina.

200 kilogramos sal gruesa.

1 kilogramo hongos secos.

30 kilogramos yerba «Flor de Lis».

130 kilogramos yerba argentina.

150 kilogramos arvejas secas.

150 kilogramos lentejas.

30 kilogramos fariña.

30 kilogramos pimentón Murcia de 1ª.

150 kilogramos garbanzos saúco.

120 kilogramos café Brasil, tostado, en grano, calidad superior.

3 kilogramos te Mazzawatte.

250 kilogramos grasa de vaca de 1ª en latas de 2 1/2 kilogramos.

400 kilogramos sémola.

200 kilogramos harina de maíz.

70 kilogramos harina de trigo 00.

150 kilogramos maíz pisado.

200 kilogramos trigo pisado.

100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno.

24 paquetes mondadientes.

2 balas papel de envolver tamaño grande.

1 cajón bacalao de Noruega.

Limpieza y combustible

400 kilogramos jabón amarillo estacionado.

6 docenas panes de sapolio Morgan.

6 docenas trapos para piso.

6 docenas repasadores.

6 tarros líquido Brasso Nº 12.

12 ladrillos ingleses.

1 cajón alcohol desnaturalizado.

2 cajones nafta.

Pan y galleta

40 kgs. diarios más o menos de pan francés elaborado con harina doble cero de un peso de 300 gramos cada pieza y

170 kilogramos diarios más o menos de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.

Carne

265 kilogramos diarios más o menos de carne gorda de vaca, fresca, en trozos, con huesos, libre de patas, garras, entrañas y cabeza.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., — Marzo 15 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-22 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al establecimiento, durante Abril próximo, de los siguientes artículos:

Carne

12.159 kilos de carne de vaca de primera, libre de garrones y cogote.

Lechería

8.176 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

86 kilos de manteca fresca.

Fideería

350 kilos de sémola de 1ª.

100 kilos de harina de trigo de 1ª.

140 kilos de harina de maiz.

36 kilos de maiz pisado.

36 kilos de trigo pisado.

Materiales para construcción.

500 ladrillos refractarios.

2 metros de arena «Oriental» gruesa.

2 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.

200 ladrillos comunes.

Artículos de electricidad.

5 lámparas de 200 bujías 220 w filam. metálico 1/2 w. Philips.

5 lámparas de 100 bujías 220 w. filam. metálico 1/2 w. Philips.

30 lámparas de 16 bujías 220 w filam. metálico 1/2 w. Philips.

100 metros cordón flexible bipolar de 0,001 milímetro 500w.

6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes (cortos).

Farmacia.

3 litros de aceite de ricino.

1 litro de aceite sésamo.

5 litros de alcohol rectificado.

1 kilo acido bórico en polvo.

100 gramos ácido cítrico.
50 gramos ácido pícrico.
50 gramos ácido tánico.
100 gramos de aspirina.
100 gramos de antipirina.
100 gramos de alcanfor.
1 kilo de almidón en polvo.
100 gramos de amoníaco líquido.
1 kilog. de azufre en polvo.
20 kilos de algodón hidrófilo
1 kilo de benzoato de soda
1 kilo de bicarbonato soda común.
15 gramos belladona en polvo
25 gramos cacodilato soda.
3 kilog. carbonato cal común.
50 gramos carbonato magnesia
300 gramos citrato hierro amoniacal.
200 corchos de diversos tamaños
2 litros de esencia trementina
100 gramos éter sulfúrico.
5 gramos extracto belladona
50 gramos extracto flúido amamelis virginia.
300 metros gasa hidrófila.
3 piezas género para vendas
2 litros de glicerina.
100 gramos iodol.
100 gramos yodo metálico.
50 gramos ipeca en polvo.
2 docenas jabones Windsor.
3 kilos magnesia calcinada Erba.
100 gramos mentol.
1 kilo óxido de zinc.
100 gramos opio en polvo.
100 gramos permanganato de potasio.
100 gramos pomada mercurial doble.
6 cajas de sellos nº 1.
3 cajas de sellos nº 2.
300 gramos de subnitrato de bismuto.
3 kilos sulfato de magnesia.
50 gramos de sulfato de quinina
5 kilos sulfato sodio.
2 kilos de talco de venecia
20 gramos de tintura de belladona
100 gr. tintura jalapa compuesta
5 kilos de vaselina amarilla

Escobería.

18 atados de paja de guinea de 1ª.
141 palos pino «Brasil».
6 ovillos de hilo nº 3 — 10.
3 kilos de alambre nº 19.
1/2 kilo de azufre en polvo.
1/2 kilo clavos de 0,025 m. m.

La licitación se llevará a cabo el día 25 del cte. a las 3 p. m., en la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos que se detallan a continuación, durante el próximo mes de Abril, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas puro, marcas Pico, La Cigüeña, Sasso, Ottone u otra marca registrada y pura.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
2 kilos de anchoas en salmuera.
10 kilos de achicoria en paquetes «Planteur».
2 kilos almendras peladas.
100 kilos de arroz imitación «Glacé».
180 kilos de azúcar tucumana de primera, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada en terrones.
10 tarritos de arvejas conservadas chilenas.
10 kilos de conserva de tomates; «Pretto».
500 gramos cola de pescado.
3 kilos de chuño en paquetes.
2 kilos de cáscara de limón y naranja abrillantada.
25 kilos de dulce de membrillo.
40 tarritos de extracto de tomates de 200 gramos cada uno.
1 kilo de especias surtidas.
20 kilos de garbanzos chilenos.
2 kilos de hongos secos de primera.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª seco y bien estacionado.
10 tarritos de hongos conservados.
4 tarritos de 1/4 levadura «Royal».
30 kilos de nueces chilenas.
10 kilos de pimentón extra, dulce.
50 kilos de porotos de manteca.
10 kilos de queso de Goya para rallar bien seco.
6 kilos de queso Reggiano legítimo.
1 Cajón de sapolio Morgan's de 1/2 gruesa.
4 docenas de trapos piso medianos.
220 litros de vino Mendoza.
5 botellas de vinagre de vino.
1 Bolsa de sal gruesa de «Cádiz».
20 kilos de sal finaí
2 kilos de sal «Cerebos».
180 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de primera.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».
30 kilos de harina de maíz fresca gruesa y fina.

Carne, pescado, factura y aves

48 kilos de carne de vaca especial surtida y clasificada a saber: lomo, falda, cuadril, nalga, pecho, carnasa; excepto cogote y garrón.
18 patitas de capón, u
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos de cima de ternera, o
1 1/2 kilos de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
20 kilos mensuales de unto sin sal.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de pancetta salada.
2 1/2 kilos diarios de pescado fresco a elección.
1 pollo sano y grande.

Verduras, frutas y huevos

6 atados de verduritas, grandes y bien surtidas.
6 ajíes grandes y bien maduros.
4 atados de berro.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifíes.
12 a 30 plantas de lechuga o escarola.
2 brócoli.
1 apio grande.
1/2 kilo de chauchas finas.
1/2 de porotos frescos.
1 kilo de uva moscatel.
24 huevos.
3 manzanas.
500 membrillos.

Leche y manteca

30 litros de leche fresca en las condiciones de ordenanza.
450 gramos de manteca fresca.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 gramos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilos de leña de quebracho colorado libre de mezclas, hachada para cocina.

Menaje

4 cacerolas enlozadas de 1 1/2 litros.
4 cacerolas enlozadas de 3 litros.
4 cacerolas enlozadas de 6 litros.
4 cacerolas enlozadas de 8 litros y dos manijas.
1 olla de 8 litros enlozada de dos manijas.
1 olla de 30 litros enlozada de dos manijas.
1 olla de hierro batido o latón doble para 80 litros.
2 cucharones de hierro batido de 1 litro.
6 cucharones chicos enlozados.

Lavado y planchado

100 camisas blancas de plancha, 100 cuellos de plancha; 400 camisas de color; 800 camisetas; 900 pares de medias; 1.200 pañuelos de bolsillo; 400 sábanas; 100 colchas blancas; 20 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 800 toallas chicas; 50 toallas de baño; 100 piezas.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaría del Establecimiento al que las solicite y serán presentadas en un todo de acuerdo con el pliego de base y condiciones preparado al efecto y las disposiciones del Acuerdo de Ministros antes citado. Las planillas deberán ser acompañadas de dos copias y de un sello de un peso moneda nacional, requisito sin el cual no serán tomadas en cuenta.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 3 y 30 p. m., ante un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — La Secretaría.

v-26 marzo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente, para la provisión a esta Institución, del vestuario de menores que a continuación se expresa:

200 pares de medias de algodón, de color, número 34; 300 pares íd. íd. número 36; 300 pares íd. íd. número 38; 300 pares íd. íd. número 40; 1.200 pañuelos de algodón, de bolsillo, de 45 x 45 ordinarios; 500 toallas chicas; lisas, de algodón.

200 cinturones de suela, hebilla de fierro, de 1 metro por 4 centímetros; 200 íd. íd. íd. de 1,10 de largo por 4 centímetros de ancho; 100 íd. íd. de 0,90 de largo por 4 centímetros de ancho.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, o bien solicitarse a la Secretaría de la Colonia. — Marcos Paz, Marzo 19 de 1918. — El Secretario.

v-30 marzo.

Exp. Nº 21 — L. — 918.

Llámase a licitación privada hasta el día 25 del corriente mes, a las 10,30 a. m., para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Pinturería

15 manos papel de lija números 1, 2 y 2 y 1/2, (cinco de c/ clase).
1 lata masilla blanca.
1 kilogramo piedra pómez en polvo.
50 kilogramos pintura negra.
100 kilogramos pintura blanca «Pajarito».
20 kilogramos pintura amarilla.
1 lata aguarrás Pratt.
2 latas aceite de lino cocido.
4 y 1/2 litros goma laca.
4 y 1/2 litros barniz Flatting.
1 metro tela metálica para colar pintura.
1 kilogramo pintura negra Gold Zize
1/2 kilogramo pintura verde Wagon.
2 y 1/4 litros barniz permanente o Body.
3 pinceles chatos para barnizar.
2 kilógramos Filling.
50 kilogramos ocre amarillo.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, (F. C. S. y C. G. B. A.), Marzo 19 de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo.

Exp. Nº 22 — L. — 1918.

Llámase a licitación privada hasta el día 25 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión al Establecimiento, de los siguientes materiales:

2 tablas roble de 50,80 x 301,80 x 3 metros.
2 tablas roble de 38,10 x 304,80 x 3 metros.
25 tablas pino blanco Nº 7, de 25,40 x 304,80 x 4,88 metros.
10 tablas pino blanco Nº 7, de 50,80 x 304,80 x 4,88 metros.
10 tablas pino blanco Nº 7 de 19,06 x 304,80 x 4,88 metros.
20 tablas pino blanco Nº 7 de 12,70 x 304,80 x 4,88 metros.
80 metros cuadrados machimbre Paraná, de 25,40 x 76,20.
50 metros lin. spruce, zócalo de 25,40 x 152,40.
20 metros cuadrados machimbre pino de tea, de 12,70 x 152,40.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, (F. C. S. y C. G. B. A.), Marzo 19 de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo.

Exp. Nº 19-L-918.

Llámase a licitación privada hasta el día Lunes 25 del corriente a las 9,30 a. m., para la provisión al Establecimiento de:

30.000 treinta mil kilogramos de leña, de madera dura en tortas, de 25 a 30 centímetros de alto.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Marzo 18 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-25 marzo.

Exp. Nº 20-L-918.

Llámase a licitación privada hasta el día Lunes 25 del corriente a las 11 a. m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

4 limas planas bastardas, de 355,60 mm.
4 limas planas bastardas, de 304,80 mm.
4 limas planas bastardas, de 203,20 mm.
4 limas media cañas, de 304,80 mm.
4 limas media cañas, de 254,00 mm.
4 limas media cañas, de 203,20 mm.
3 limas cuadradas bastardas, de 304,80 mm.
3 limas cuadradas bastardas, de 203,20 mm.
3 limas redondas bastardas, de 304,80 mm.
4 limas redondas bastardas, de 203,20 mm.
4 limas cuchillas bastardas de 203,20 mm.
24 cabos para limas, surtidos.
3 metros dobles de madera de naranjo, con resortes.
2 metros de acero de diez varillas.
9 mechas cilíndricas norte-americanas, de 4, 5 y 9 mm., tres de cada tamaño.
1 mandril para mechas cilíndricas.
3 mechas cilíndricas, norte-americanas, de 6,35 mm.
3 mechas cilíndricas, norte-americanas, de 7,94 mm.
3 mechas cilíndricas, norte-americanas, de 9,52 mm.
3 mechas cilíndricas, norte-americanas, de 11,11 mm.
3 mechas cilíndricas, norte-americanas, de 12,60 mm.
3 mechas cilíndricas, norte-americanas, de 15,87 mm.
2 mechas cilíndricas norte-americanas, de 19,06 mm.
2 mechas cilíndricas norte-americanas, de 22,22 mm.
2 mechas cilíndricas norte-americanas, de 25,40 mm.
2 cuchillas de desvasar.
2 raspas para herrador, de cuatro caras, de 457,20 mm.
6 manijas para serrucho grande.
12 manijas para garlopas.
12 manijas para garlopines.
12 fierros para garlopas, de 58 mm.
12 fierros para garlopas, de 60 mm.
12 fierros para garlopas, de 45 mm.
12 fierros para cepillos, de 43 mm.
1 cepillo dientes completo.
1 pulidor norte americano para chanfles.
1 fresador norte americano para ajustar con graduador.
1 travador automático para fierros y serruchos.
4 mechas espirales, de 6,35 mm.
4 mechas alfajías, del Nº 5
2 taladros con criquet, reforzados, de 350,60 mm. para carpintero.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Marzo 18 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-25 marzo.

Exp. Nº 23-L-918

Llámase a licitación privada, hasta el día 30 del corriente, para la provisión a esta Institución, de 600 frazadas de algodón, para cama de 1 plaza, de 2 x 1 metro.

Las propuestas se abrirán en la Dirección del Establecimiento, el día 1º de Abril próximo, con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones y demás requisitos, puede ser solicitado en la Secretaría de la Colonia, como también en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia (Casa de Gobierno). — Marcos Paz, Marzo 19 de 1918. — Rodríguez Arguibel, Secretario.

v-30 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (10.000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 22 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1918. — Luís Celasco, Prosecretario.

v-22 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de (66) sesenta y seis obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Corrientes, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 12 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Corrientes, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 18 de Abril del corriente año a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 abril.

Dirección General de Irrigación
Licitación Pública

Llámase a licitación para el suministro de alambres, hierros, y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.

Informes y pliego de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano Nº 124. — El Director General.

v-18 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Carmen Bacigalupo de Cataldi, por sí y sus hijos menores don Juan Carlos y don Agustín Cataldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Cataldi. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — El Secretario.

v-3 abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de esta aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Bilinghurst de Basavilbaso, por sí y sus hijos menores don Benjamín Abel y Da María María Basavilbaso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Basavilbaso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MIGUEL BARBOLLA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don PEDRO BACCI que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MAXIMO UBRI o MAXIMO GRILLE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario

v-24 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ARIAS, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-24 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eusebia Rodríguez de Carbia, Doña Corina Eloisa, doña María Agustina y doña Benita Carvia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Fabio Carbia. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Miguel Barbolla que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Secretario

v-11 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gervasio Teijón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1918. — El Secretario.

v-10 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolo Canavesio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

v-8 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero Don Ferdinando Cadona que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Febrero 19 de 1918. — El secretario

v-27 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don PIO BOCCO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simeón Gallego que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-23 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Heguilein que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-23 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Bonnet que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-23 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liberato Mendoza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Pedraza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Elena Campuzano de Batalla, y doña Felisa Cárdenas de Batalla, en su carácter de viuda y madre respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan de la Cruz Batalla. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — El Secretario.

v-23 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don JULIO P. ACCHINELLI, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1,33 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de jornal de peón, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Re-

partición un sello valor de $ 3 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

E 20 Marzo v-3 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex-conscripto de la clase de 1893 Don Alberto Daniel Herrera, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 38,58 moneda nacional a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Infantería, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 8.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — El Secretario.

E: 16 marzo v-1º abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Sánchez para que, dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General la suma de pesos 529.60 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco por retención indebida de fondos que percibió de varios contribuyentes cuando desempeñaba las funciones de Sub-Inspector de la Administración General de Impuestos Internos, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 59.00 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas en el expediente de deuda respectivo bajo apercibimiento de las acciones civil y criminal que determina la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E: 11 marzo v-22 marzo.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Con Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. de encomiendas Correos y Telégrafos Nº 53598 C o 1755 C., o 167 C. o 768 C., o 19 C., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

J. Zariezo, número de encomienda, 59070; Haidle Rodríguez, número de encomienda 62217; R. Yokomichi, número de encomienda 49300; E. Welmann, número de encomienda 24912; H. J. Harrison, número de encomienda 32920; L. Smitt número de encomienda 59137; M. Trewartha, número de encomienda 57794; R. Somthwaite, número de encomienda 64335; H. J. Harrison, número de encomienda 64785; Evaristo Villar, número de encomienda 89837; A. W. Robson, número de encomienda 91419; G. H. Wallace, número de encomienda 94952; Elisa Córdoba número de encomienda 5261; Berta Calcano, número de encomienda 11770; M. Ricordi, número de encomienda 30790; Miguel Priotti, número de encomienda 52841; Miguel Priotti, número de encomienda 52842; Dirección General Est. Mendoza, número de encomienda 65130; G. Brener, número de encomienda 64796; E. Torasso, número de encomienda 65464; Silvestre González; número de encomienda 69932; The Electric Engener, número de encomienda 5292; A. T. Motagnan, número de encomienda 5331; Williams Burmester, número de encomienda 19116; Y. Prat'a, número de encomienda 24015; A. H. Pimentel, número de encomienda 42446; The Store Reeper número de encomienda 49194; Luis Bonart, número de encomienda 94741; Jorge Richterher, número de encomienda 128; E. B. Mitchell, número de encomienda 14993; Emile Menzel, número de encomienda 19284; Heilau y Cía., número de encomienda 34340; Eduardo Cariaga, número de encomienda 35478; Carcereri Pietro, número de encomienda 149561; J. Ruiz, número de encomienda 51822; Antonio de Santos, número de encomienda 53344; Scanella Hnos., número de encomienda 55611; Paternoster y Cía., número de encomienda 65151; Schoenberg, número de encomienda 69337; Schoenberg, número de encomienda 69054; Schoenberg, número de encomienda 69055; D. Salerno, número de encomienda 62298; W. Adamson, número de encomienda 69573; H. Spiner, número de encomienda 69885; Antonio Mesfiels, número de encomienda 71936; Grifel Bras, número de encomienda 89787; H. Wenick, número de encomienda 84391; J. V. Yramell; número de encomienda 85183; Fabricantes Unidos, número de encomienda 85253; Van Botkelere, número de encomienda 86168, Van Botkelere, número de encomienda 86169; Van Botkelere, número de encomienda 86170; Van Botkelere, número de encomienda 86171; A. Kuiklin, número de encomienda 80699; P. P. Canale, número de encomienda 166629; P. P. Canale, número de encomienda 166633; Cladekirby, número de encomienda 4989; El Mundo número de encomienda 3051; W. Stoker, número de encomienda 10797; María de Lurrenga número de encomienda 24074; J. Lfrapane, número de encomienda 27031; Echeverry Galli, número de encomienda 37132; Makinson, número de encomienda 27272; E. B. Scharf, número de encomienda 31790; J. H. Kubies, número de encomienda 49421; Videviel, número de encomienda 52057; C. Juárez Celman, número de encomienda 50965; W. Flitcher, número de encomienda 3186; A. Bowen, número de encomienda 5555; G. Brener, número de encomienda 76737; Antonio López, número de encomienda 79318; P. B. Clarene, número de encomienda 89419; G. Brener, número de encomienda 81187; A. Landi, número de encomienda 81476; Ernest R. Nier, número de encomienda 82289; A. P. Imagro, número de encomienda 83507; Vence y Cía., número de encomienda 84737; Carlos Ragane, número de encomienda 85955; Basabe Hnos., número de encomienda 94574; Y. E. Lorusso, número de encomienda 83958; H. G. Noiman, número de encomienda 3089; Supervielle y Cía., número de encomienda 27394; E. Miller, número de encomienda 30420; O. Defossez, número de encomienda 62117; José Solís, número de encomienda 63146; G. Rollo, número de encomienda 33680; H. V. Becke, número de encomienda 92773; Michele Oro, número de encomienda 882; Esteban Spinetto, número de encomienda 3963; Carlos Porta, número de encomienda 24017; María Nara, número de encomienda 25016; Vicente Z. Delpino, número de encomienda 86550; U. U. S. Willer, número de encomienda 92833; P. J. Adic, número de encomienda 91655; H. G. A. Marckie, número de encomienda 97294; Enrique Wille, número de encomienda 74613; Enrique Wille, número de encomienda 74614; Enrique Wille, número de encomienda 74615; Enrique Wille, número de encomienda 74616; Farina Niveros, número de encomienda 75115;
ídem ídem 75116; ídem ídem 75117;
ídem ídem 75118; ídem ídem 75119;
ídem ídem 75120; ídem ídem 75121;
ídem ídem 75122; ídem ídem 75123;
ídem ídem 75124; ídem ídem 75125;
ídem ídem 75126; ídem ídem 75127;
ídem ídem 75128; ídem ídem 75129;
ídem ídem 75130; ídem ídem 75131;
ídem ídem 75132; ídem ídem 75133;
ídem ídem 75134; Geo Dumieug, número de encomienda 77556; Aliflex, Araujo, número de encomienda 78179; J. Llauvado, número de encomienda 25195; E. B. Sharf, número de encomienda 30297; R. Pérez López, número de encomienda 34358; Lanaune, número de encomienda 39524; Simón Gutman, número de encomienda 1293; Simón Gutman, número de encomienda 1295; Simón Gutman, número de encomienda 1297; C. Vizzozzero, número de encomienda 30431; Hagau y Cía., número de encomienda 30523; A. City Bank, número de encomienda 30612; Alfredo Marguera, número de encomienda 30872; Josefa de Pichinino, número de encomienda 40081; H. P. Rockwell, número de encomienda 15516; E. R. Appleton, número de encomienda 22305; E. R. Appleton, número de encomienda 22306; Pte. Dto. Nal. de Higiene, número de encomienda 14713; Blas Suares, número de encomienda 60423; Kirckoff, número de encomienda 132147; R. de Perello, número de encomienda 97186; S. Filleter, número de encomienda 3088; Ribas Salgado, número de encomienda 24357; R. Deschfitter, número de encomienda 39334; Ban Americano Importación, número de encomienda 31150; Mary Hudson, número de encomienda 31839; Wrivit y Coil, número de encomienda 50315; Jase Martinelli, número de encomienda 38379; Vicente Amicarelli, número de encomienda 49965; Gregorio Galighter, número de encomienda 56727; Gregorio Galighter, número de encomienda 172717; E. Perrueli, número de encomienda 92491; Falco, número de encomienda 318; M. Barroso, número de encomienda 8700; H. Escudié, número de encomienda 1165; J. Maure, número de encomienda 3098; M. Suares, número de encomienda 49857; Bilbourón, número de encomienda 673; A. Herumosi, número de encomienda 40023; C. Monchard, número de encomienda 213; T. Mouchad, número de encomienda 46730; F. Fernández, número de encomienda 1304; Acosta, número de encomienda 86212; Schiber Luis, número de encomienda 55488; Schiber Luis, número de encomienda 78229; T. Mamai, número de encomienda 872; Fezui, número de encomienda 122657; Fezui, número de encomienda 658; Fezui, número de encomienda 20076; J. Bouck, número de encomienda 122676; A. Ynoucen, número de encomienda 7289; J. Anelli, número de encomienda 57050; A. Puan, número de encomienda 84876; M. De Las Heras, número de encomienda 159; R. Rivera, número de encomienda 51; María Anfelceri, número de encomienda 46071; María Anfelceri, número de encomienda 7852; R. Gutiérrez, número de encomienda 53584; A. Lomes, número de encomienda 812; A. Lómes, número de encomienda 30745; F. Falcón, número de encomienda 2; Martínez, número de encomienda 67052; María Molinero, número de encomienda 691; Leonardo Colombo, número de encomienda 33560. — El Jefe.

v-4 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ANSELMO ISLAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-29 abril

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GEROLAMO MONTI acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-29 abril

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIO RIVADA o JUAN ISAAC, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-29 abril

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DITRO, procesado por disparo de arma de fuego, NARCISO R. ALVAREZ, por hurto, JUAN VIDELA y JOSÉ JUAN, por estafa, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

v-29 abril

———

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEREZ para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por atentado a la autoridad con arma y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

v-29 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B. CACHERO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-29 abril.

———

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita de remate a D. FEDERICO DESING bajo apercibimiento de que si dentro de tercero día, a partir desde la primera publicación del presente edicto, no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución con costas, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Federico Desing, cobro de pesos». — Secretaría, Rosario, Marzo 8 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-23 marzo.

———

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, LUIS MARIO D'ABBIATI, matrícula Nº 976, clase 1893, distrito militar 23, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-27 abril.

———

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, CARLOS AVERSA, matrícula número 1681, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca a este

Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-27 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, JUAN JOSE ALESSO, matrícula número 1370, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-27 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, RAMON ANDRADE matrícula número 213, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente a AMADO MINGOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ANGEL BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ..., de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN SALABERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ... de 1918, — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JOSE CALZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ...: de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a WALTER FORNET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JULIO STERNBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. v-27 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber al señor EMILIO DOMINGUEZ por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto veintiocho de mil novecientos diez y siete. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de Ausentes opuesto excepción legítima dentro del término de ley llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c-v-22 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber al señor PABLO DELPINO por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto veintiocho de mil novecientos diez y siete. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de Ausentes opuesto excepción legítima dentro del término de ley llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c-v-22 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber al señor EDUARDO AMUCHASTEGUI, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto veintiocho de mil novecientos diez y siete. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de Ausentes opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c-v-22 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber al Sr. D. PASCUAL TORNESE por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto veintiocho de mil novecientos diez y siete. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de Ausentes opuesto excepción legítima dentro del término de ley llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c-v-22 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber al señor don ANTONIO FEDERICO MENDRACCO, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Diciembre 17 de mil novecientos diez y siete. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de Ausentes opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c-v-22 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don FRANCISCO J. FERNANDEZ, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c-v-22 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ERNESTO PIAGGIO, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle, la, correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c-v-22 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don RENOYLDS CHAS H. y SONS para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c-v-22 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don RICARDO BARBAGELATA, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c-v-22 marzo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don LUIS MARZAROLI para que comparezca ante V. S; a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c. v-22 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don JUAN B. GARAY, para que comparezca ante V. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c. v-22 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don MAXIMO NUÑEZ para que comparezca ante V. S; a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c. v-22 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don JUAN V. GALVEZ para que comparezca ante V. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c. v-22 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don EDUARDO PAATS para que comparezca ante V. S, a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/c. v-22 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a HARRIS MAC DO-

NALD para que comparezca ante V. S; a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.
S/c. v-22 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JUAN SACONI, para que comparezca ante V. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.
S/c. v-22 marzo.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a LUIS FELMAND para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c.-v-24 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JOSE LOPEZ y MARIA LOPEZ, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento sino comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c.-v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario
s/c.-v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: JOSE GONZALEZ, por defraudación; EMILIO CHAVES, por hurto y PEDRO FROIDAN por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
s/c.-v-22 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a MANUEL PARAMIES y MIGUEL DEL CHAPPE, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-22 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JUAN DEL MOLINO, acusado de disparo de armas de fuego y lesiones, GUMERSINDO GOYA, acusado de defraudación y RAIMUNDO LAGIGLIA, acusado de defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
s/c-v-22 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al infractor de la Ley 4707, Juan A. Rosito, matrícula Nº 1205, de la clase 1896, Distrito Militar Nº 33, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó comparece. — Secretaría, Marzo 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
v-20 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, a PEDRO MESTRE y ALFREDO SUAREZ o ANTONIO PEREZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
s/c-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio C. Irigoyen, a cargo internamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918 — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
s/c-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MOREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. —Carlos J. Guerello, secretario
s/c-v-18 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Claros se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARNAUS para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
s/c-v-16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de igual clase del doctor Carlos Federico Benítez, se cita y emplaza por el término de 30 días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Luis Pellegrini (a) Gigi, A. Crenovich y Hnos, Eleodora Mercedez, Francisco Morera y Víctor Benito Pérez, procesados respectivamente por los delitos de hurto, quiebra, hurto, malversación de caudales públicos y atentado a la autoridad con armas y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al Centro.
s/c-v-16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a IGNACIO JULIO LUCAS y FRANCISCO RAUL COTO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que a cada uno de ellos se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Marzo cinco de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
s/c-v-15 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado MANUEL FERNANDEZ CASTELAO, por quiebra fraudulenta, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.
s/c-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JUAN HOLDEBERG, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.
s/c-v-13 abril.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ y JUAN RIGANTI y FELIX ROVELLI, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento si no comparecieran en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
s/c-v-9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Abelardo Allegretti, por defraudación y Mario Carbone, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.
s/c-v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a Luis Molinari y Marcelino Teper, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
s/c-v-6 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos AURELIO GARCIA; ELENA ALVAREZ; RODOLFO GRASSI y LUIS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen por los delitos de disparo de arma de fuego, y lesiones, hurto, defraudación y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1918. — Norberto E. Fernández, Secretario.
s/c-v-3 abril.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal contra el ciudadano, CARLOS MARTELO por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 28 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario
v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la acusación entablada por el señor Procurador Fiscal contra ANGEL J. BELARDINELLI, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 28 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.
v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace sa-

ber: Que en la acusación formulada por el señor Procurador Fiscal contra el ciudadano JUAN B. CARDENAS, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 23 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Rosario, doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en el expediente Nº 328, caratulado: P. Fiscal c/. Enrique Duffa de Malmaine, Ley 4707, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley.

Lo que se comunica a los efectos consiguientes.— Rosario. Secretaría, Diciembre 19 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSORES, JOAQUIN RODRIGUEZ y PABLO FAUSSET, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c.v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado LUIS RAVINA o RABINA o CARLOS BOTTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

s/c.v-23 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 3492-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1.25 mts., puntal 0.40 mts:, no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente J-11402, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 mts., manga 1.30 mts., puntal 0.25 mts., construída de madera de pino de tea, pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que fué recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5.10 mts:, manga 1.46 mts., y puntal 0.45 mts., pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa, con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 9429 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matricula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones, son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros; y puntal 0 43 metros; tiene seis pares de curvas, La Segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene siete pares de curvas.

Los interesado deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 6862 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación, cuya arboladura es de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros; construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesado deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Concesión de aprovechamiento industrial y para riego de las aguas del arroyo Quenquemtreu.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Quenquentreu, solicitada por los Señores Cándido Azcona y Compañía para fines industriales y de riego de 100 hectáreas situadas en la localidad de El Bolson, Territorio del Río Negro y cuyo aprovechamiento se efectuará dentro de la propiedad los recurrentes

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación

v-12 abril.

Ministerio de Agricultura

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

MARCAS SOLICITADAS

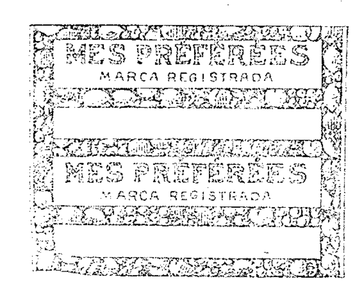
Acta Nº 61245.

IPONÁ

Marzo 14 de 1918. — Eduardo Laborde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 802.

v-25 marzo.

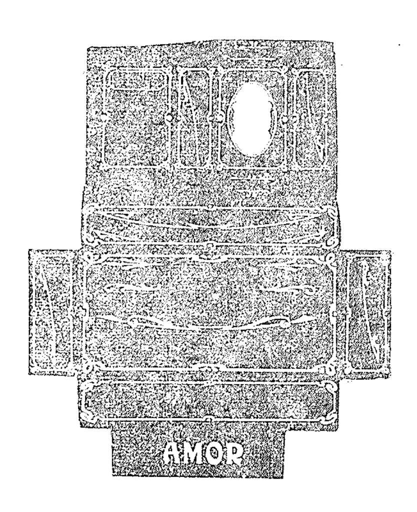
Acta Nº 61223



Marzo 12 de 1918. — Pablo Goudun. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 752.

v-22 marzo.

Acta Nº 61221



Marzo 11 de 1918. — Justo Minuzzi. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 745.

v-22 marzo.

Acta Nº 61208

S. C. Johnson & Son

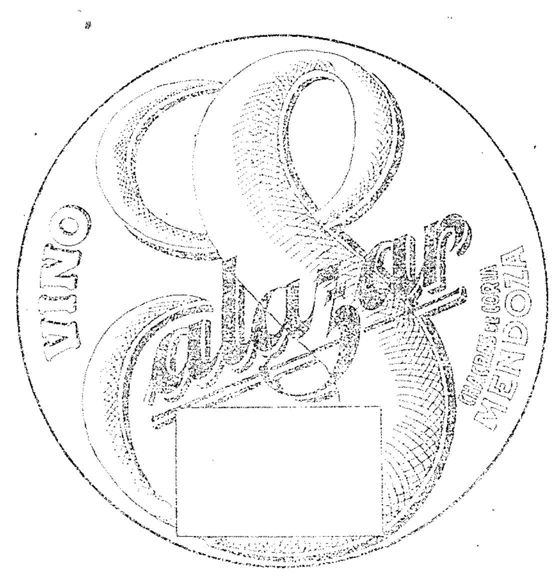
Marzo 11 de 1918. — S. C. Johnson y Son. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 662.

v-22 marzo.

Acta N° 61258

Marzo 15 de 1918. — Woodhouse y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N°. 845. v-27 marzo.

Acta N° 61260



Marzo 15 de 1918. — L. Salazar. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N° 840. v-27 marzo.

Acta N° 61261.



Marzo 15 de 1918. — L. Salazar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 839. v-27 marzo.

Acta N° 61272

Marzo 16 de 1918. — Abel Cazes. — Para distinguir artículos de talabartería en general, de la clase 19. — Aviso N° 822. v-27 marzo.

Acta N° 61224



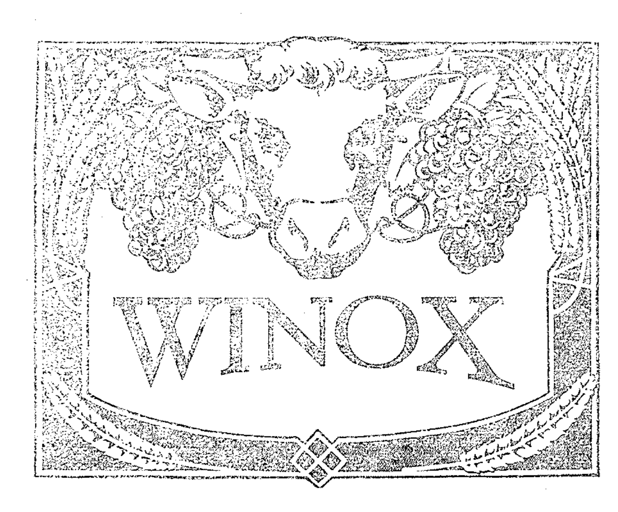
Marzo 12 de 1918. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 741. v-27 marzo.

Acta N° 61143



Marzo 6 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 621. v-27 marzo.

Acta N° 61257



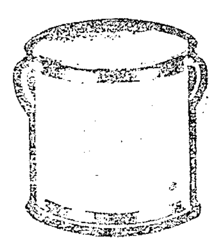
Marzo 15 de 1918. — Winox Limited. — Para distinguir vinos medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 842. v-27 marzo.

Acta N° 61259



Marzo 15 de 1918. — Woodhouse y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 844. v-27 marzo.

Acta N° 61254



Marzo 15 de 1918. — Geo H. Glenny y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 848. v-27 marzo.

Acta N° 61255

FORWARD

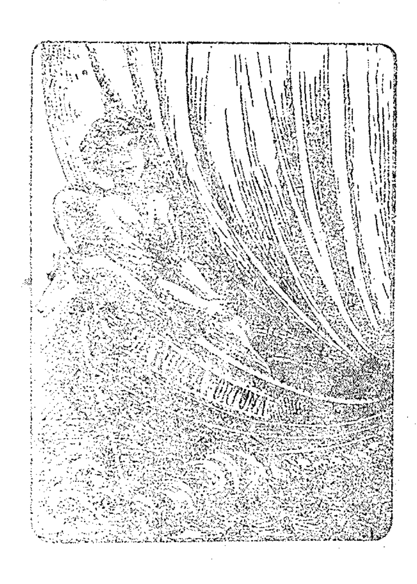
Marzo 15 de 1918. — Blanco y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 841. v-27 marzo.

Acta N° 60691

GOMALIA

Enero 26 de 1918. — Augusto S. Lúgaro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (sustituída). — Aviso N° 838. v-27 marzo.

Acta Nº 61065



Febrero 28 de 1918. — José Fernández. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 485.

v-27 marzo.

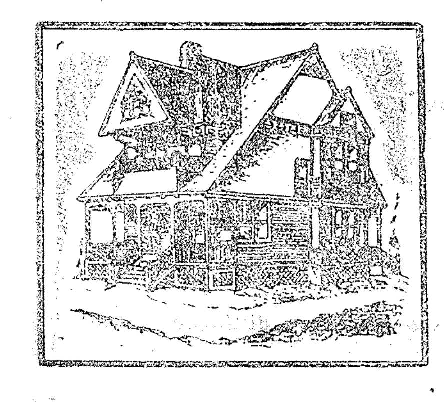
Acta Nº 61251



Marzo 15 de 1918. — Agustín Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 825.

v-27 marzo.

Acta Nº 61252



Marzo 15 de 1918. — Geo H. Glenny y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 849.

v-27 marzo.

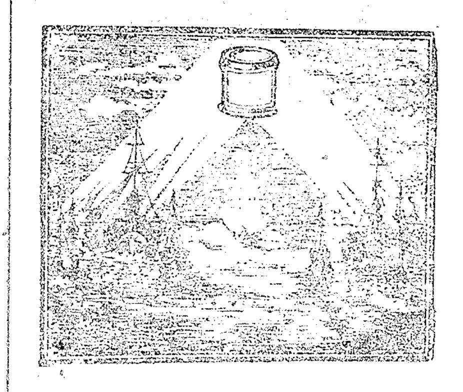
Acta Nº 61256



Marzo 15 de 1918. — Moorhead Knitting Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 843.

v-27 marzo.

Acta Nº 61253



Marzo 15 de 1918. — Geo H. Glenny y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 847.

v-27 marzo.

Acta Nº 61267



Marzo 15 de 1918. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 811.

v-27 marzo.

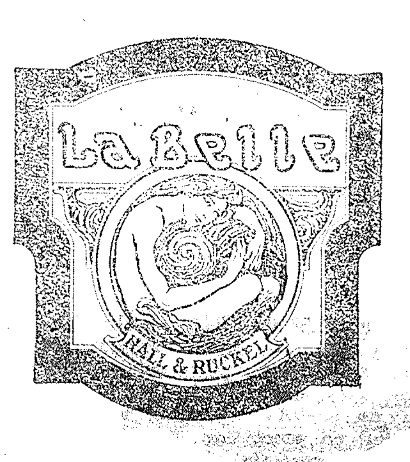
Acta Nº 61270

EL CUENTO ILUSTRADO

Marzo 16 de 1918. — Otero y Cía. — Para distinguir revista de la clase 18. — Aviso Nº 862.

v-27 marzo.

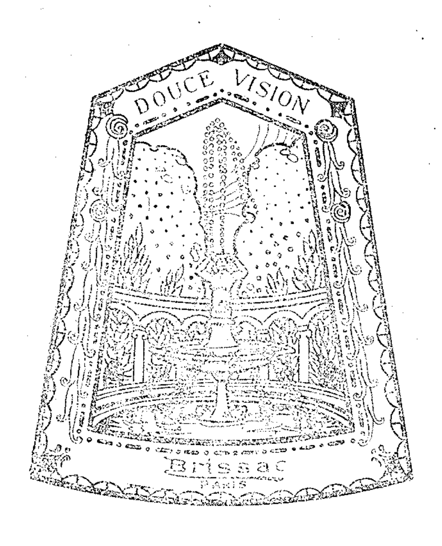
Acta Nº 61271



Marzo 16 de 1918. — Hall y Ruckel. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 867.

v-27 marzo.

Acta Nº 61268



Marzo 15 de 1918. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 810.

v-27 marzo.

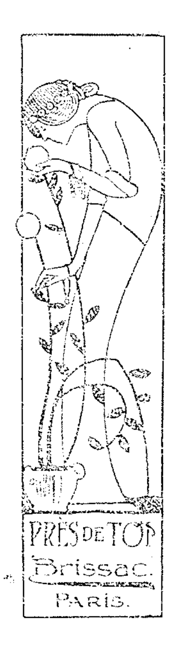
Aviso Nº 61269



Marzo 15 de 1918. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 809.

v-27 marzo.

Acta Nº 61262



Marzo 15 de 1918. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 816.

v-27 marzo.

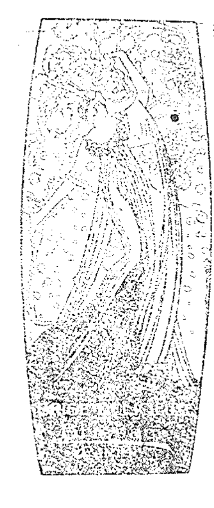
Acta Nº 61225

GALERIE DE LA MODE

Marzo 12 de 1918. — Eduardo De Filippi. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pañalería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 757.

v-23 marzo.

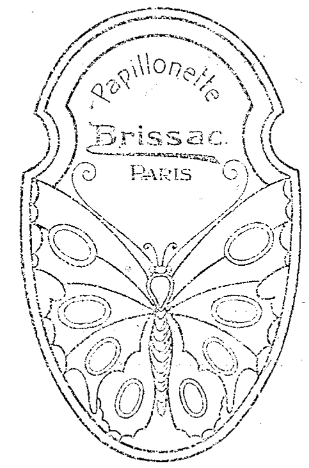
Acta Nº 61263



Marzo 15 de 1918. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 814.

v-27 marzo.

Acta Nº 61264



Marzo 15 de 1918. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 815.

v-27 marzo.

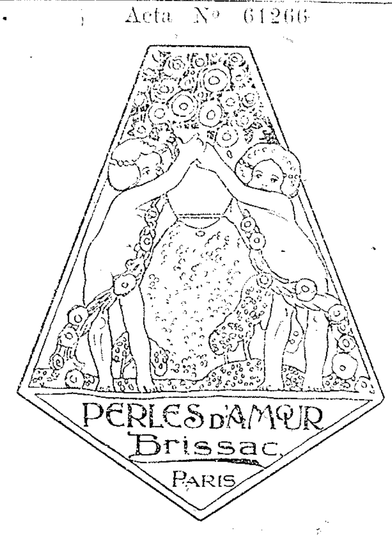
Acta Nº 61265



Marzo 15 de 1918. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 813.

v-27 marzo.

Acta Nº 61266



Marzo 15 de 1918. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 812.

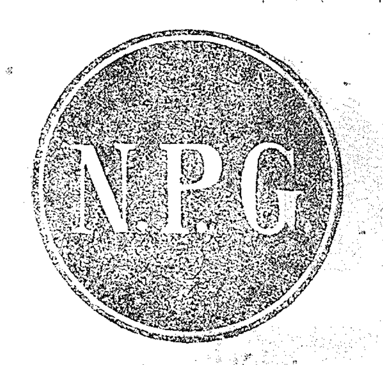
v-27 marzo.

Acta Nº 61071.

LOS DOS PETISOS

Marzo 1º de 1918. — Jesús Seoane. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (modificada). — Aviso Nº 797.
v-25 marzo.

Acta Nº 61223.



N. P. G.

Marzo 11 de 1918. — L. Ozores. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 757.
v-25 marzo.

Acta Nº 61230

PEP — O — MINT

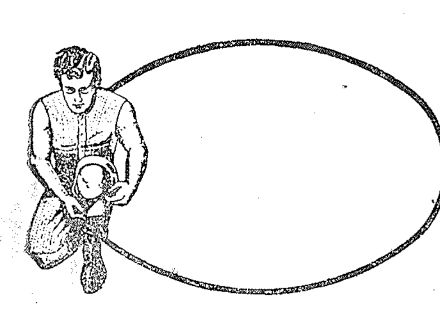
Marzo 13 de 1918. — Mint Products Company Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 764.
v-25 marzo.

Acta Nº 61231.

SALVAVIDAS

Marzo 13 de 1918. — Mint Products Company Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 765.
v-25 marzo.

Acta Nº 61232.



Marzo 13 de 1918. — A. Stein y Company. — Para distinguir ropas y vestidos de todas clases y ligas de la clase 16. — Aviso Nº 763
v-25 marzo.

Acta Nº 61235.



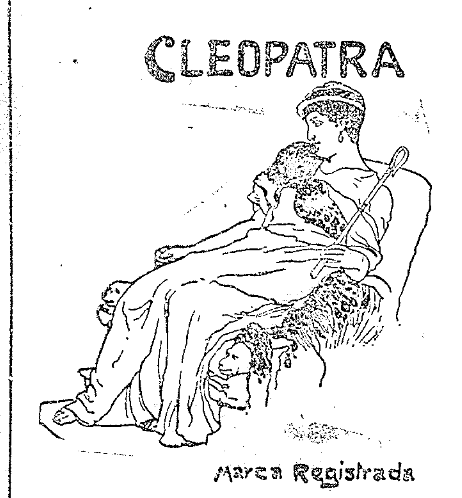
Marzo 13 de 1918. — Aux Galeries Lafayette. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 792
v-25 marzo.

Acta Nº 61241.

LOS PETISOS

Marzo 13 de 1918. — Bernardo Seoane. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 796.
v-25 marzo.

Acta Nº 61242.



Marzo 13 de 1918. — Gabriela Vázquez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 794.
v-25 marzo.

Acta Nº 61243.

AFECCIONES ESTOMACALES

ESPECÍFICO
CONTRA LA CONSTIPACIÓN

DOLORES GASTRICOS
HIPERCLORHIDRIA
ARDORES

ENTERINE

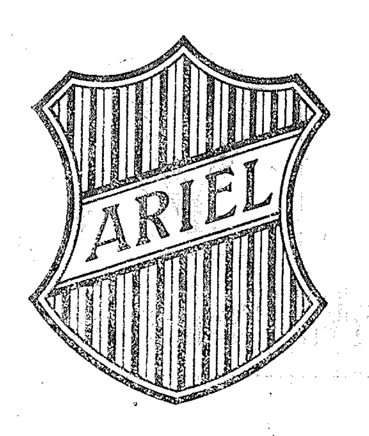
ENTERINE

DÓSIS:
Una cucharadita antes de cada comida.

DEPÓSITO
MAIPU 500 esq. LAVALLE
BUENOS AIRES

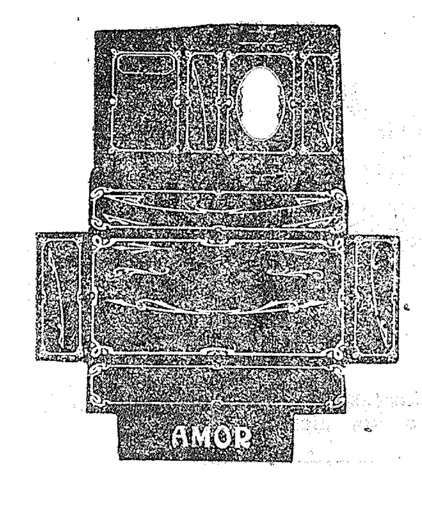
Marzo 13 de 1918. — Hugo Bellicchi. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 795
v-25 marzo.

Acta Nº 61244.



Marzo 13 de 1918. — Pionisio y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 476.
v-25 marzo.

Acta Nº 61222



Marzo 11 de 1918. — Justo Minuzzi. — Para distinguir jabones, polvos, pomadas, líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros y azul de lavar, de la clase 14. — Aviso Nº 746.
v-22 marzo.

Acta Nº 61245.

COPIAPÓ

Marzo 14 de 1918. — Eduardo Laborde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 801.
v-25 marzo.

Acta Nº 61249.



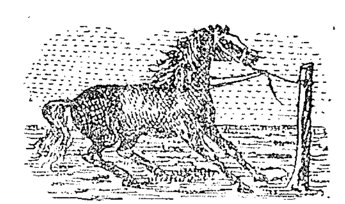
Marzo 14 de 1918. — Delgado y Fernández. — Para distinguir pasta para prender fuego de la clase 10. — Aviso Nº 826.
v-25 marzo.

Acta Nº 61236.

ISABEL VICTORIA

Marzo 13 de 1918. — Domingo Decotto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 793.
v-25 marzo.

Acta Nº 61215



Marzo 11 de 1918. — Juan A. Bassagaia. — Para distinguir caladores y sus estuches de la clase 10. — Aviso Nº 735.
v-22 marzo.

Acta Nº 61212





Marzo 11 de 1918. — Balbiani y Cía. — Para distinguir vino marsala de la clase 23. — Aviso Nº 732.
v-23 marzo.

Acta Nº 61211

Norske Lloyd

Marzo 11 de 1918. — Norske Lloyd Compañía de Seguros. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 650.
v-23 marzo.

Acta Nº 61240.

CADBURY

Marzo 13 de 1918. — Cadbury Brothers Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 775.
v-25 marzo.

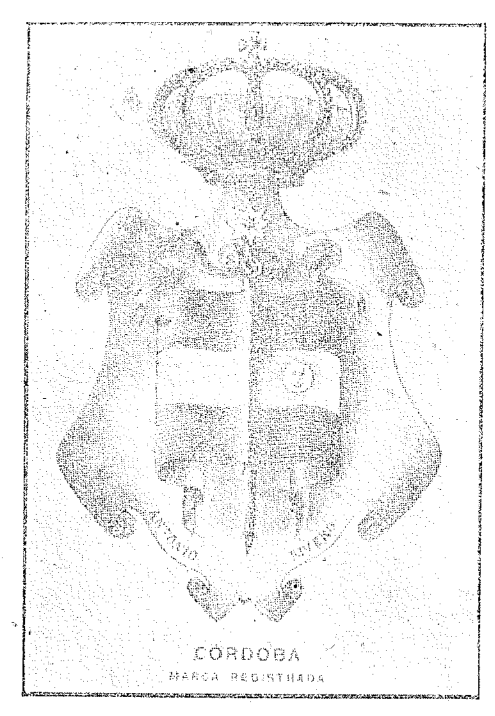
Acta Nº 47210

BEBIDA SIN Y CON ALCOHOL



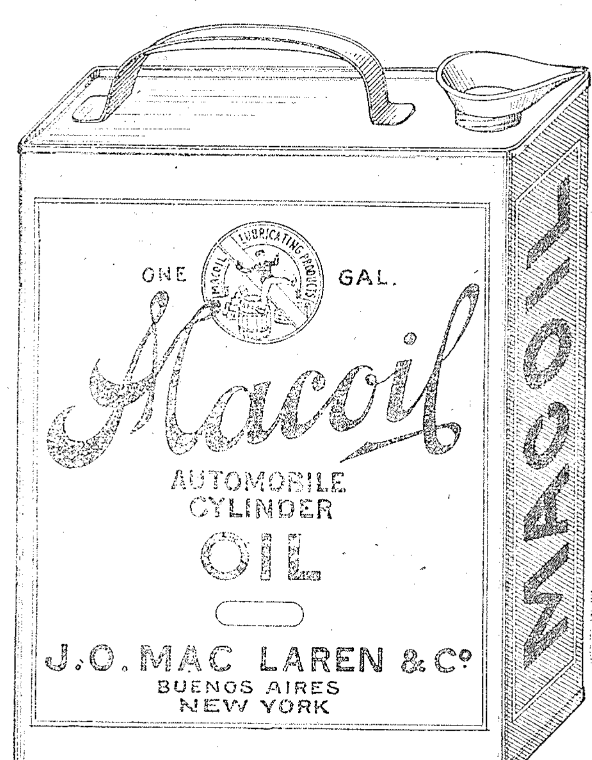
Diciembre 21 de 1914. — José Sánchez Lorenzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (modificada). — Aviso Nº 721. v-23 marzo.

Acta Nº 61206



Marzo 11 de 1918. — Antonio Rivero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 724. v-23 marzo.

Acta Nº 61213



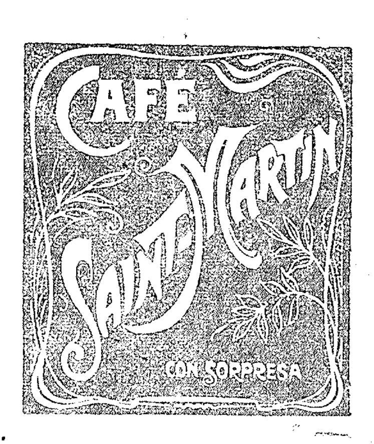
Marzo 11 de 1918. — J. O. Mc Laren y Co. — Para distinguir aceites lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso Nº 733. v-23 marzo.

Acta Nº 61220



Marzo 11 de 1918. — A. De Micheli y Cía. (En liquidación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 738. v-23 marzo.

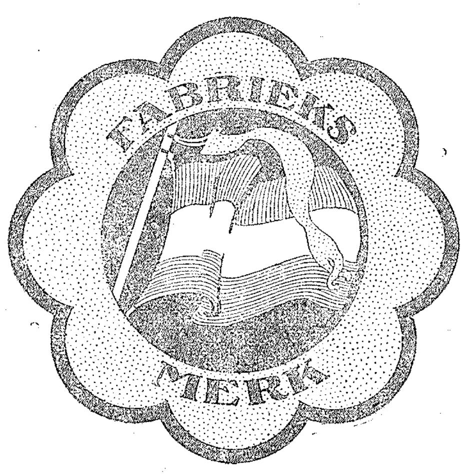
Acta Nº 61214





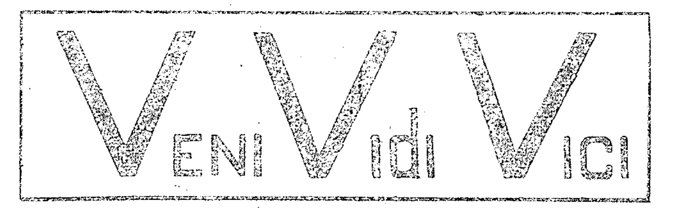
Marzo 11 de 1918. — Saint Martín Hermanos. — Para distinguir cafées en general; de la clase 22. — Aviso Nº 734. v-26 marzo

Acta Nº 61216



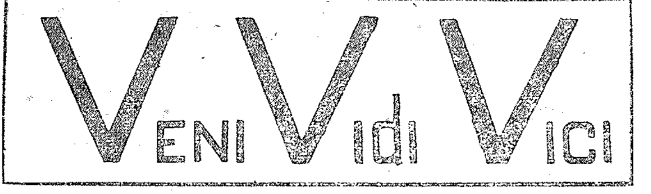
Marzo 11 de 1918. — Naamlooze Vennootschafs Verfstoffenfabrieck Holland voorheen Dr. Remmert y Co. — Para distinguir materias colorantes; de la clase 1. — Aviso Nº 735. v-26 marzo

Acta Nº 61217



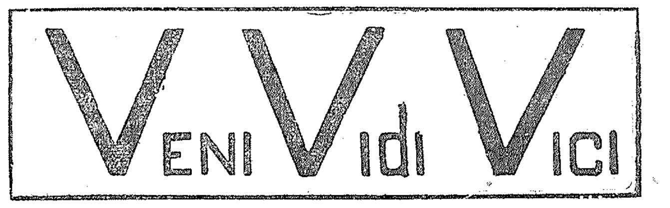
Marzo 11 de 1918. — A. De Micheli y Cía. (En liquidación). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 740. v-23 marzo.

Acta Nº 61218



Marzo 11 de 1918. — A. De Micheli y Cía. (En liquidación). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 739. v-23 marzo.

Acta Nº 61219



Marzo 11 de 1918. — A. De Micheli y Cía. (En liquidación). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 737. v-23 marzo.

Acta Nº 57967



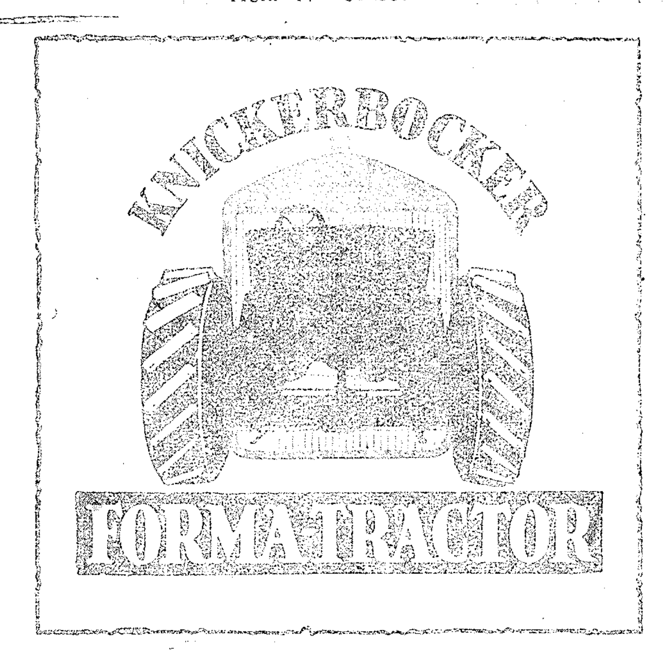
Julio 3 de 1917. — González Hnos. — Para distinguir vinos genuinamente argentinos de la clase 23 (modificada) — Aviso Nº 800. v-25 marzo.

Acta Nº 58144.



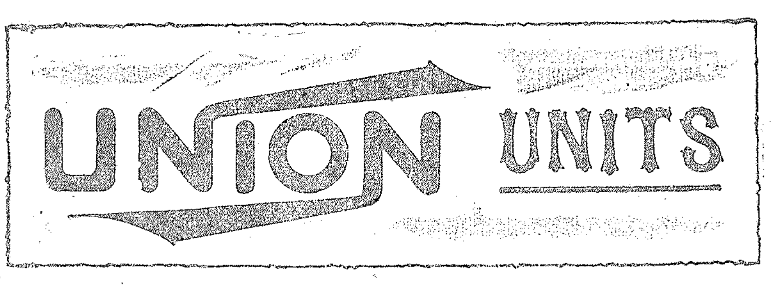
Julio 13 de 1917. — Castillón y Nalda — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. (substituída) — Aviso Nº 708. v-25 marzo.

Acta Nº 61233.



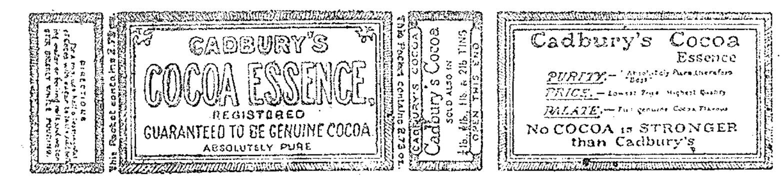
Marzo 13 de 1918. — Alberto Schwartz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 610. v-25 marzo.

Acta Nº 61234



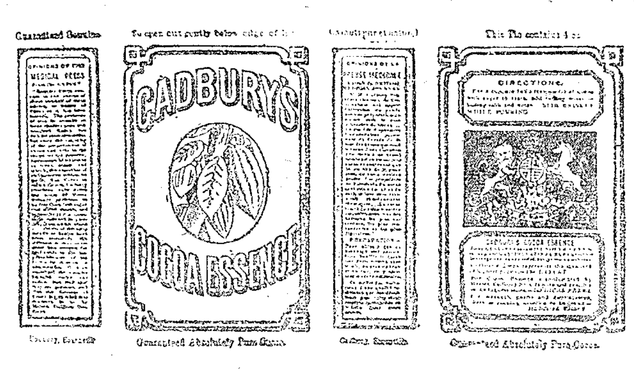
Marzo 13 de 1918. — Alberto Schwartz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elemento de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 639. v-25 marzo.

Acta Nº 61239.



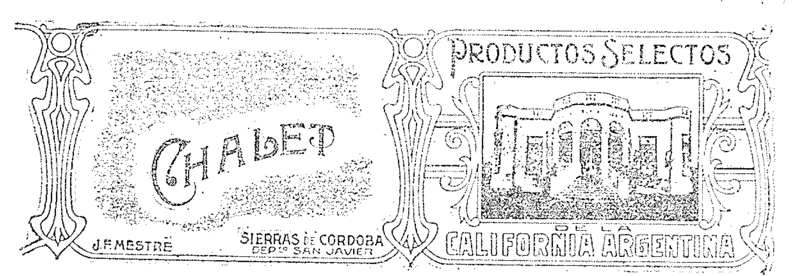
Marzo 13 de 1918. — Cadbury Brothers Limited. — Para distinguir cacao de la clase 22. — Aviso Nº 778. v-25 marzo.

Acta Nº 61238.



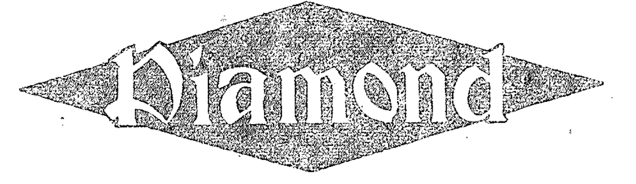
Marzo 13 de 1918. — Cadbury Brothers Limited. — Para distinguir cacao de la clase 22. — Aviso Nº 777 v-25 marzo.

Acta Nº 61247.



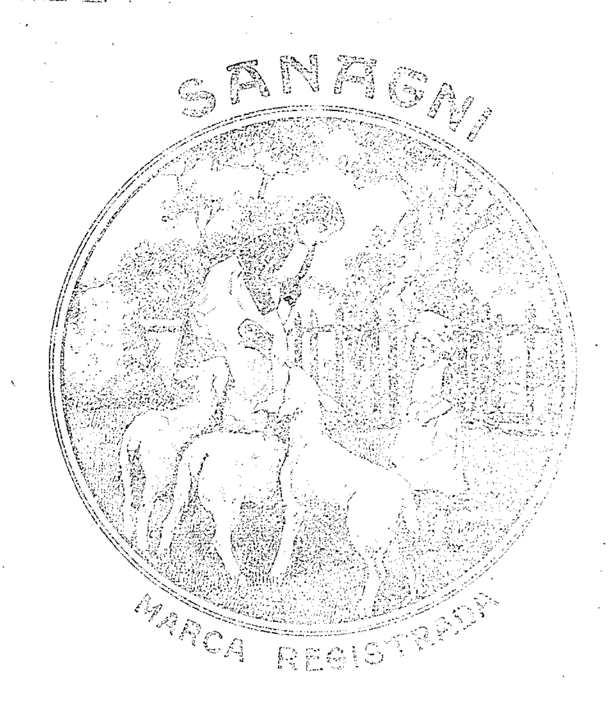
Marzo 14 de 1918. — José F. Mestre — Para distinguir frutas al natural de la clase 22. — Aviso Nº 821 v-25 marzo.

Acta Nº 61248.



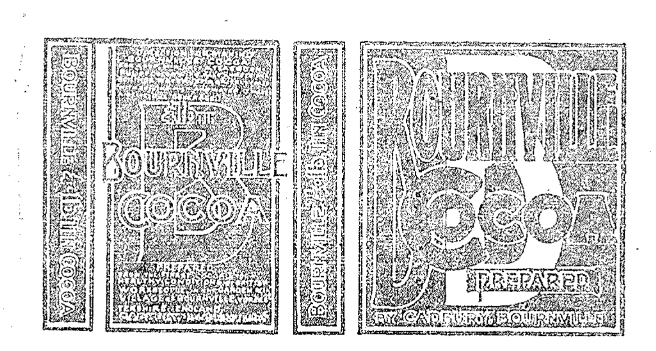
Marzo 14 de 1918. — Pedro Vaccario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 780. v-25 marzo.

Acta Nº 61250



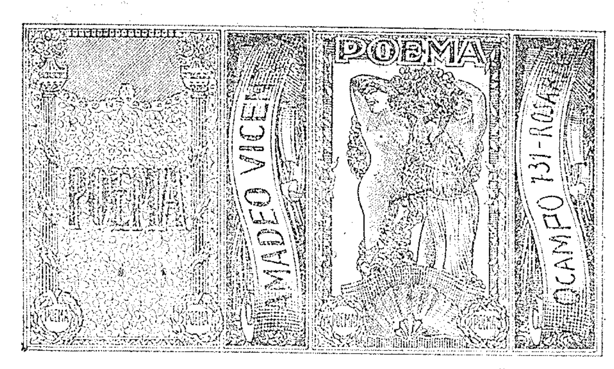
Marzo 14 de 1918. — José Gallarreta. — Para distinguir lombricidas, antisárnicos y desinfectantes de la clase 2. — Aviso Nº 805. v-25 marzo.

Acta Nº 61237.



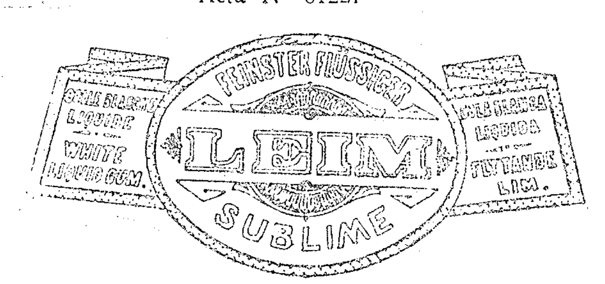
Marzo 13 de 1918. — Cadbury Brothers Limited. — Para distinguir cacao en todas sus formas de la clase 22. — Aviso Nº 776. v-25 marzo.

Acta Nº 61225



Marzo 12 de 1918. — Amadeo Vicent. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 708.
v-22 marzo.

Acta Nº 61227



Marzo 12 de 1918. — Ucha y Cía. — Para distinguir gomas de la clase 18. — Aviso Nº 766.
v-22 marzo.

Acta Nº 61229



Marzo 12 de 1918. — Francisco F. Arbelos. — Para distinguir harinas tostadas y crudas, extractos refinados de harinas de cereales, legumbres, café, frutas, verduras, pescados, leche, carnes en líquidos y secos y cacao; de la clase 22. — Aviso Nº 773.
v-22 marzo.

Acta Nº 61207.

Dorothy Dodd

Marzo 11 de 1918. — Dorothy Dodd Shoe Company. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 725.
v-22 marzo.

Acta Nº 61210

S. C. Johnson & Son

Marzo 11 de 1918. — S. C. Johnson y Son. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 661.
v-22 marzo.

Acta Nº 61185

RESTGOOD

Marzo 8 de 1918. — Wilson y Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 703.
v-22 marzo.

Acta Nº 61205

TIGER TEA

Marzo 11 de 1918. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Maclean Johnston. — Para distinguir tés; de la clase 22. — Aviso Nº 726.
v-22 marzo.

Acta Nº 61209

S. C. Johnson & Son

Marzo 11 de 1918. — S. C. Johnson y Son. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 663.
v-22 marzo.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional